



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**RECONFIGURACIÓN DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL: DESPLAZAMIENTO, DESPOJO Y  
ABANDONO DE TIERRAS EN EL MARCO DEL  
CONFLICTO ARMADO**

**CASO VALENCIA, CÓRDOBA, 1980 – 2018.**

**Viviana Mendoza Piñeros**

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Artes, Maestría en Ordenamiento Urbano Regional  
Bogotá, Colombia

2020

# **Reconfiguración del ordenamiento territorial: desplazamiento, despojo y abandono de tierras en el marco del conflicto armado**

## **Caso Valencia, Córdoba, 1980 – 2018.**

**Viviana Mendoza Piñeros**

Trabajo de Final de Maestría presentado como requisito parcial para optar al título de:

**Magister en Ordenamiento Urbano Regional**

Director:

Magister en Historia de América Latina Fabio Zambrano Pantoja

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Artes

Bogotá D.C, Colombia

2020

*A Dios*

*El primer ordenador del territorio*

*A mis padres, familia y amigos*

*Por enseñarme que la misión en la vida es aún  
más valiosa cuando de lo que tenemos damos  
al servicio de otros.*

# Agradecimientos

Agradezco a Dios, quien permite todas las cosas y hace perfecto el camino, a mis padres, familia y amigos por apoyarme en todo momento, por enseñarme que el conocimiento es más valioso cuando se pone al servicio de los demás.

Al profesor Fabio Zambrano, por sus enseñanzas, orientaciones, por trasmitirme la visión del territorio y su entusiasmo por la paradójica Región del Urabá.

A la profesora Teresa Ramírez por trasmitirme su valiosa experiencia en el territorio, cada uno de sus aportes me permitieron comprender que estaba en el lugar correcto; a Johan Avendaño por sus valiosas orientaciones, puntuales y profundas para culminar el trabajo final de maestría.

A Carolina, María Camila, Rosevy y Sebastián, gracias por su tiempo, enseñanzas, por ser un grupo de trabajo excelente y por tan buenos y gratos momentos.

A la maestría que apporto a mi formación profesional y humana, fortaleciendo mis conocimientos y enseñándome que es en el territorio donde se debe seguir trabajando para construir territorios de Paz.

## Resumen

El presente trabajo pretende hacer visible cómo los procesos de despojo, desplazamiento y abandono forzado de tierras dieron lugar a la reconfiguración del ordenamiento territorial en el municipio de Valencia Córdoba entre 1980 y 2018 (CNMH, 2012). En este periodo se produjeron los más altos índices de desplazamiento masivo y despojo de tierras por actores que encontraron en la ubicación geoestratégica en la región del Golfo de Urabá, una fuente de riqueza que ha permitido la financiación y sostenimiento de grupos armados ilegales, cuyas estructuras sociales, económicas y políticas han permeado todas las esferas de la sociedad colombiana.

Con el objetivo de dar cuenta de la reconfiguración territorial ocurrida en el municipio de Valencia, se estudian los fenómenos del despojo de tierras y el desplazamiento forzado, como factores de una estrategia diseñada para obtener el control del territorio y con ello, el dominio de las denominadas economías de guerra. Revisando de qué manera las transformaciones que se produjeron en el ordenamiento de los territorios de Valencia, responden de manera directa o indirecta a las estrategias violentas de control territorial impulsadas por los actores armados en el marco del conflicto armado. También se estudia cómo el despojo se materializa no solo a través de las prácticas violentas que conllevan al desplazamiento de la población y al abandono de sus tierras, sino también a las prácticas legales de formalización de la propiedad y de ordenamiento de los usos del suelo por vía administrativa y judicial. La combinación de estas prácticas legales e ilegales resulta determinante para explicar el proceso de apropiación del territorio y su riqueza natural, para ponerlos al servicio de actividades económicas como la agroindustria o la explotación de minerales. Así, la violencia y las prácticas legales de formalización de la propiedad que la acompañaron, reconfiguraron el territorio de Valencia al cambiar las condiciones de acceso y distribución de la propiedad de la tierra, transformando radicalmente los usos del

suelo, generando una alteración antrópica con impactos a nivel social, económico y ecológico, que han resultado funcionales a los fines rentistas que prolongan la guerra.

**Palabras clave:** Territorio, Ordenamiento Territorial, Conflicto Armado

## **Abstract**

The following research aims to make visible how the processes of dispossession, displacement and forced abandonment of lands gave rise to the reconfiguration of the territorial planning in the municipality of Valencia Córdoba between 1980 and 2018 (CNMH, 2012). During that period of time, the highest rates of massive displacement and land dispossession were produced by actors who found in the geo-strategic location in the Gulf of Urabá region, a source of wealth that has allowed the financing and support of illegal armed groups, whose social, economic and political structures have permeated all spheres of Colombian society.

In order to acknowledge the territorial reconfiguration that occurred in the municipality of Valencia, the phenomena of land dispossession and forced displacement are studied, as elements of a strategy designed to obtain control of the territory and with it, the domain of the called war economies. Thus, we will review how the transformations that occurred in the planning of the territories of Valencia respond directly or indirectly to the violent strategies of territorial control promoted by the armed actors in the framework of the armed conflict. In addition, we will see how dispossession (of the territory) materializes not only through the violent practices that lead to the displacement of the population and the abandonment of their lands, but also to the legal practices of formalization of property and planning of land uses by administrative and judicial way. The combination of these legal

and illegal practices is decisive to explain the process of appropriation of the territory and its natural wealth, to put them at the service of economic activities such as agro-industry or the exploitation of minerals. Thus, the violence and the legal practices of property formalization that accompanied it, reconfigured the territory of Valencia by changing the conditions of access and distribution of land ownership, radically transforming land uses, generating an anthropic alteration with impacts at the social, economic and ecological level, which have been functional for the rentier purposes that prolong the war.

**Keywords:** Territory, Territorial Planning, Armed Conflict



## Contenido

Resumen .....	5
Lista de mapas .....	11
Lista de ilustraciones.....	13
Lista de tablas .....	14
Lista de gráficas .....	15
Introducción.....	16
Problemática de estudio .....	24
Estrategia metodológica .....	32
Objetivos .....	35
Marco teórico conceptual .....	36

<b>1. Capítulo 1 - ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y LOS FACTORES QUE HISTÓRICAMENTE HAN INFLUENCIADO LAS DINÁMICAS DE ORDENACIÓN SOCIO ESPACIAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA, EN EL PERIODO 1980 A 2018. ....</b>	<b>55</b>
1.1 Antecedentes .....	57
1.2 Los años 80: Narco colonización de Córdoba .....	59
1.3 La época de los 90: La consolidación paramilitar .....	64
1.3.1 FUNDACIÓN POR LA PAZ DE CÓRDOBA - FUNPAZCOR.....	66
1.4 La época del 2000 a 2010: Procesos de reconfiguración territorial.....	69
1.5 Época del 2011 al 2018: Posconflicto.....	76
1.5.1 La paz con enfoque territorial.....	79
1.5.2 Las apuestas del Ordenamiento en los acuerdos de paz.....	80

<b>2. Capítulo 2 – DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE EL DESPLAZAMIENTO, EL DESPOJO Y ABANDONO DE TIERRAS Y LA RECONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y SOCIO ESPACIAL POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1980 A 2018.....</b>	<b>84</b>
2.1 MARCO NORMATIVO SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS POR CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO .....	87
2.1.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL .....	87
2.2 DINÁMICAS TERRITORIALES ASOCIADAS AL CONFLICTO ARMADO .....	89
2.3 Afectaciones ambientales .....	97
2.4 DESPLAZAMIENTOS Y HECHOS DE VIOLENCIA .....	111
2.5 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDEMANIENTO TERRITORIAL EN VALENCIA CÓRDOBA.....	117
2.5.1 PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA 2001 – 2015 .....	119
2.5.2 PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA “TODOS POR VALENCIA” 2020 – 2023. ....	120
<b>3. Capítulo 3: IDENTIFICAR LOS FACTORES LEGALES DE APROPIACIÓN DE LA TIERRA Y SU VÍNCULO CON EL CONFLICTO ARMADO, EN LA RECONFIGURACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1980 A 2018.</b>	<b>121</b>
3.1 Intervención unidad de restitución de tierras .....	121
3.2 Reconfiguración del territorio en la finca las tangas hoy nueva esperanza .....	126
3.3 Información catastral en el departamento de córdoba:.....	135
3.4 Reconfiguración territorial en el municipio de Valencia, Córdoba:.....	141
<b>4. Capítulo Conclusiones .....</b>	<b>146</b>
<b>5. Referencias bibliográficas.....</b>	<b>151</b>

## Lista de mapas

	<b>Pág.</b>
<b>Mapa 1.</b> Ubicación departamento Córdoba. ....	22
<b>Mapa 2.</b> Ubicación municipio de Valencia y la región de influencia, Córdoba, El Urabá Antioqueño y Chocó. ....	23
<b>Mapa 3.</b> Mapa de despojo y abandono forzado de tierras en Colombia. ....	25
<b>Mapa 4.</b> Mapa político de Estados Unidos de Colombia desde 1861 hasta 1886, el departamento de Córdoba y Sucre no se había segregado del departamento de Bolívar. ....	27
<b>Mapa 5.</b> Mapa político 1977, en el que se registra el departamento de Córdoba .....	28
<b>Mapa 6.</b> Antioquia 1987 .....	29
<b>Mapa 7.</b> Ubicación departamento del municipio de Valencia, Río Sinú y Parque Nacional de Paramillo, Córdoba.....	60
<b>Mapa 8.</b> Presencia de las Autodefensas en Córdoba antes de la desmovilización.....	74
<b>Mapa 9.</b> Municipios con Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET - Región .....	82
<b>Mapa 10.</b> Municipios con Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET - Nacional..	83
<b>Mapa 11.</b> Subregión Golfo de Urabá. ....	86
<b>Mapa 12.</b> Capacidad del suelo por clases .....	94
<b>Mapa 13.</b> Capacidad del suelo por vocación .....	95
<b>Mapa 14.</b> Capacidad del suelo por conflicto .....	96
<b>Mapa 15.</b> Hidrología.....	98
<b>Mapa 16.</b> Humedales .....	99
<b>Mapa 17.</b> Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP .....	100
<b>Mapa 18.</b> Ley 2 de 1959.....	101
<b>Mapa 19.</b> Ciénegas. ....	102
<b>Mapa 20.</b> Resguardos de Pueblos de Comunidades Indígenas .....	103
<b>Mapa 21.</b> Comunidades Negras.....	104
<b>Mapa 22.</b> Títulos Mineros ANM .....	105
<b>Mapa 23.</b> Hidrocarburos ANH .....	106
<b>Mapa 24.</b> Eventos de Munición sin Explotar Muse .....	107
<b>Mapa 25.</b> Densidad de cultivos ilícitos.....	108

---

<b>Mapa 26.</b> Conflictos Territoriales .....	109
<b>Mapa 27.</b> Asesinato de líderes sociales .....	110
<b>Mapa 28.</b> Densidad De Desplazamiento Forzado Por Departamento. ....	112
<b>Mapa 29.</b> Predios restituidos mediante Sentencias de Restitución Valencia - Córdoba.	122
<b>Mapa 30.</b> Intervención nacional por la URT y porcentaje de área faltante por intervención .....	125
<b>Mapa 31.</b> Predios solicitados ante la URT en la Región de Urabá. ....	127
<b>Mapa 32.</b> Predios restituidos mediante sentencia en la Región de Urabá.....	128
<b>Mapa 33.</b> Ubicación finca las tangas.....	130
<b>Mapa 34.</b> Ubicación de las parcelas de las tangas con sentencia de restitución.....	134
<b>Mapa 35.</b> Actualización catastral en Valencia Córdoba año 2008 y 2014. ....	139

## Lista de ilustraciones

<b>Ilustración 1:</b> Número de personas desplazadas en Colombia en marco del conflicto armado para el año 2020. ....	17
<b>Ilustración 2:</b> Ubicación departamento del municipio de Valencia, Córdoba. ....	20
<b>Ilustración 3:</b> Cerro de Paramillo, perfil topográfico, Antioquia. ....	61
<b>Ilustración 4:</b> Ríos de sangre corren en La Mejor Esquina, en Córdoba, luego de que 28 campesinos fueron asesinados por ‘Los Fantásticos’. Este fue una de las células del paramilitarismo creadas y financiadas por los hermanos Castaño. Tomado del Tiempo	64
<b>Ilustración 5:</b> En 1998, La Fiscalía pudo establecer que FUNPAZCOR era el centro económico del paramilitarismo. ....	66
<b>Ilustración 6:</b> En 1990, Fidel Castaño impulsó una reforma agraria que beneficiaba a las personas que apoyaban su proyecto paramilitar, así mismo creo a la fundación por la paz de Córdoba FUNPAZCOR. ....	67
<b>Ilustración 7:</b> Cinco meses antes de la masacre del El Tomate, el domingo 3 de abril de 1998, en la verdad Mejor Esquina, situada en el municipio de Buenavista (Córdoba), los asesinos de la casa Castaño acribillaron a 28 campesinos. ....	70
<b>Ilustración 8:</b> Solicitudes nacionales reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras. ....	77
<b>Ilustración 9:</b> Solicitudes reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras para el municipio de Valencia – Córdoba. ....	78
<b>Ilustración 10:</b> Folios de Matricula Inmobiliaria Finca las Tangas. ....	129
<b>Ilustración 11:</b> Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31293 A. ....	131
<b>Ilustración 12:</b> Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31293 B. ....	132
<b>Ilustración 13:</b> Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31294 A. ....	132
<b>Ilustración 14:</b> Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31294 B. ....	133

## Lista de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1.</i> Proceso metodológico.....	34
<b>Tabla 2.</b> Solicitudes nacionales reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras – Córdoba.....	77
<b>Tabla 3.</b> Solicitudes reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras para el municipio de Valencia – Córdoba.....	78
<b>Tabla 4.</b> Porcentajes de afectaciones sobre la región de Urabá Antioqueño. ....	111
<b>Tabla 5.</b> Área intervenida y el área faltante por intervenir por la URT en porcentaje.....	123
<b>Tabla 6.</b> Áreas de intervención URT. ....	126
<b>Tabla 7.</b> Áreas de intervención URT en porcentaje.....	126
<b>Tabla 8.</b> Área de la finca las tangas.....	131
<b>Tabla 9.</b> Áreas de las parcelas restituidas mediante sentencia.....	135
<b>Tabla 10.</b> Vigencias catastrales 2019. ....	138
<b>Tabla 11.</b> Número de predios por áreas producto de la actualización catastral en Valencia Córdoba año 2014. ....	139
<b>Tabla 12.</b> Sentencias de Restitución 2013 a 2015.....	145

## Lista de gráficas

	<b>Pág.</b>
<b>Gráfica 1.</b> Total, víctimas del conflicto armado en los departamentos de Antioquia, Choco, Córdoba y el municipio de Valencia. ....	113
<b>Gráfica 2.</b> Reporte de Expulsión y Recepción en el municipio de Valencia Córdoba ....	114
<b>Gráfica 3.</b> Reporte Total de Expulsión y Recepción en el municipio de Valencia Córdoba Vs. la población, .....	115
<b>Gráfica 4.</b> Reporte Siniestro en el municipio de Valencia Córdoba. ....	116
<b>Gráfica 5.</b> Reporte Ocurrencia Hechos Victimizantes en el municipio de Valencia Córdoba .....	116

## Introducción

*“Solo una visión que reconoce el conflicto armado atiende a sus víctimas y acepta pagar una deuda de derechos y ciudadanía con los pobladores del campo, es capaz de afrontar el problema agrario y formular las bases de su solución con sus adversarios”. (Reyes. A, 2016, p. 44).*

En Colombia el conflicto armado ha tenido una relación directa con la tenencia y uso de la tierra, lo que ha determinado las dinámicas del ordenamiento del territorio y ha causado un desplazamiento de alrededor de 8.553.416 personas, principalmente la rural. Esto incluye los territorios colectivos indígenas y de comunidades afrodescendientes, que junto con la población campesina son las grandes víctimas del conflicto armado en el país. Algunos expertos han calculado que las tierras abandonadas y/o despojadas en Colombia en el marco del conflicto armado ascienden a 6.5 millones de hectáreas, lo que equivale a un 15% de la superficie agropecuaria del territorio nacional (ACNUR, 2012).



**Ilustración 1:** Número de personas desplazadas en Colombia en marco del conflicto armado para el año 2020.



Fuente: Unidad para las Víctimas UARIV. 2020

Uno de los elementos fundamentales para entender el conflicto armado como un fenómeno complejo, requiere conocer la historia de la tenencia de la tierra en el país, y las dinámicas de formalización de la propiedad, que en muchos casos han estado marcadas por el fraude en los procesos de adjudicación y titulación al campesinado. Estas prácticas se consideran fraudulentas, en tanto supusieron ignorar o tergiversar las leyes que protegían los derechos de la población rural durante finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX. Pese a las diferentes iniciativas de reforma agraria que se han llevado a cabo durante el siglo XX y lo corrido del XXI (Reyes.2016), lo que se observa al hacer un análisis de la geografía de la propiedad es el privilegio de la acumulación de tierras en poder de algunos pocos grandes hacendados y terratenientes, vs. un acceso apenas precario de la población rural a la tierra. La población campesina que ha logrado formalizar la propiedad no cuenta aún con garantías suficientes para el desarrollo de la economía campesina y familiar. Por el contrario, los pobladores rurales se han visto sometidos a dinámicas de subordinación y

explotación laboral, y ante la falta de opciones para desarrollar una economía propia, han tenido que trabajar como mano de obra barata en sectores como la agroindustria y la construcción. A lo anterior se suman las dinámicas del conflicto armado que, junto con el desplazamiento forzado, han provocado la ampliación de la frontera agraria en el país.

Así pues, el conflicto armado interno en Colombia debe entenderse como un fenómeno complejo que implica unas dinámicas regionales y de poder diferenciadas según el espacio de tiempo en el que se ubique (Sánchez, 2017). Debe entenderse como un conflicto que ha predominado en el territorio rural y que se extendió hasta los territorios urbanos, abarcando un gran porcentaje del territorio nacional.

La tenencia de la tierra ha sido una de las principales causas generadoras de uno de los conflictos políticos que más ha trascendido en el tiempo, ya que la propiedad de la tierra y la determinación del uso del suelo son estrategias fundamentales para el control territorial. En los inicios del conflicto, o lo que se conoce como “La Violencia”, se conformaron grupos guerrilleros de origen campesino que reivindicaban entre sus principales demandas el acceso a la tierra para la población campesina y su redistribución (CNMH.2012). La confrontación violenta entre los grupos guerrilleros y entre estos el estado, y posteriormente la conformación de estructuras paramilitares con vocación contra insurgente, convirtieron el desplazamiento forzado de la población campesina en una práctica de guerra. Sumado a ello, el abandono de tierras y el despojo material y jurídico por vía administrativa y judicial, condujeron a la concentración de grandes extensiones de tierra.

Los grupos armados ilegales que han tenido presencia en el país durante los 52 años de guerra interna se han encontrado disputando ubicaciones estratégicas de la geografía del territorio nacional. Los predios apropiados han sido utilizados para ejercer control social, así como para llevar a cabo actividades ilegales como el narcotráfico, lavado de activos o secuestros (CNMH, 2012).

Además, se ha registrado presencia de estos grupos en zonas de reserva natural, territorios colectivos indígenas y afrodescendientes, parques nacionales, corredores naturales y en general, en zonas donde han obtenido provecho de la minería ilegal y otras formas de explotación intensiva de los recursos naturales. Estas actividades han facilitado

el financiamiento de las estructuras armadas ilegales y les han permitido obtener control territorial, a partir de dinámicas económicas que, de la mano de la guerra, han afectado no solamente a la población rural, sino también valiosos ecosistemas naturales. (Camacho, Wills, Duncan, Vargas, Steiner, 2009).

Teniendo en cuenta los elementos expuestos hasta ahora, en el presente estudio se propone analizar los procesos de reconfiguración territorial ocurridos en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, partiendo de un análisis geo histórico. Teniendo como objetivo identificar la concatenación de factores legales e ilegales que han influenciado las dinámicas de ordenación socio espacial y territorial en esta zona entre 1980 y 2018, y determinar su impacto regional.

Por lo tanto, dentro del periodo de estudio propuesto, me propongo identificar, y diagnosticar las causas del conflicto armado, su relación directa e indirecta con la reconfiguración del territorio. Esto supone revisar la transformación en la distribución y tenencia de la tierra, en las relaciones socioeconómicas y políticas y la modificación radical de los usos del suelo.

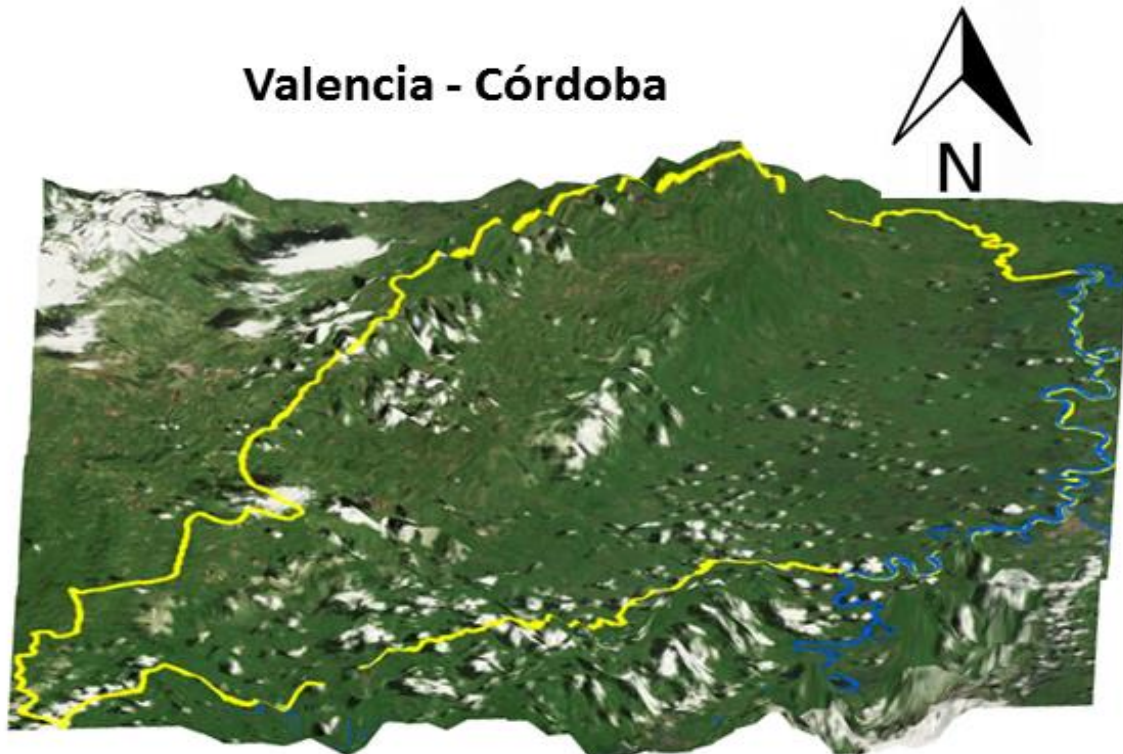
Para el caso puntual del presente estudio, la zona de interés se localiza al sur del departamento de Córdoba, en el municipio de Valencia. Bañado por las aguas del río Sinú y el río San Jorge, este municipio se encuentra localizado bajo las estribaciones de la serranía o cordillera de Abibe, nombre dado por los Zenú. Esta serranía pertenece a la cordillera occidental, y coincide con el límite departamental entre Córdoba y Antioquia. También se encuentra rodeada por el Valle del Sinú, en el que el río Sinú contiene las microcuencas denominadas Jaraguay, El Pirú, Aguas Prietas, Pescadores y Tinajones.

El municipio de Valencia inició el periodo de poblamiento republicano en 1931, por colonos que encontraron en estas tierras el lugar para asentarse. No obstante, solo fue por medio de la ordenanza No. 29 del 20 de noviembre de 1959 que oficialmente se convierte en municipio, resultado de la segregación de Tierralta y pasa a ser municipio independiente el 1 de abril de 1960. Ubicado en el departamento de Córdoba, limitando por el norte con Montería, por el oriente con Tierralta, pertenecientes al mismo departamento. Por el sur con parte del municipio de Tierralta y con el municipio antioqueño de Apartadó. Por el

oriente, con los municipios de Turbo y San Pedro de Urabá, pertenecientes al departamento de Antioquia.

La ubicación estratégica del municipio de Valencia y la riqueza de su tierra, motivó el interés de los actores armados ilegales, al ubicarse como un municipio conector entre Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar y la Costa Atlántica. Por esta razón, este municipio se consolidó como uno de los corredores de narcotráfico y contrabando más importantes del país y como consecuencia desató disputas territoriales entre los diferentes grupos al margen de la ley, que han usado el río Sinú como elemento de control del tránsito de mercancías al norte del país y el exterior.

**Ilustración 2:** Ubicación departamento del municipio de Valencia, Córdoba.



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019

La época de los 80, se caracteriza por un periodo que responde a la denominada “Narco colonización de Córdoba”, hechos marcados en esta década, por la nueva generación de narcotraficantes, provenientes de Antioquia, que se asentaron en Córdoba y en Urabá.

Estos grupos tenían vínculos con el cartel de Medellín y por medio de la violencia se apropiaron de algunas de las mejores tierras del Valle del Sinú y del San Jorge.

En el caso del municipio de Valencia, las masacres y otros crímenes de lesa humanidad, inauguraron la presencia de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU– en el territorio cordobés desde mediados de los 90 (Verdad Abierta, 2008) y con ello determinaron el inicio de una era de control basada en una combinación de múltiples estrategias de guerra. De la mano con las acciones violentas, se generaron transformaciones en las actividades productivas en la región y por ende en el ordenamiento del territorio. Además, la informalidad en la tenencia de la tierra, la falta de actualización catastral y la falta de claridad en la titulación de la propiedad facilitaron el camino para que grupos al margen de la ley, sus financiadores y otros actores legales e ilegales, se hicieran dueños de los títulos de propiedad de los campesinos que habían hecho uso tradicional de las tierras durante décadas (Prensa Rural, 2007).

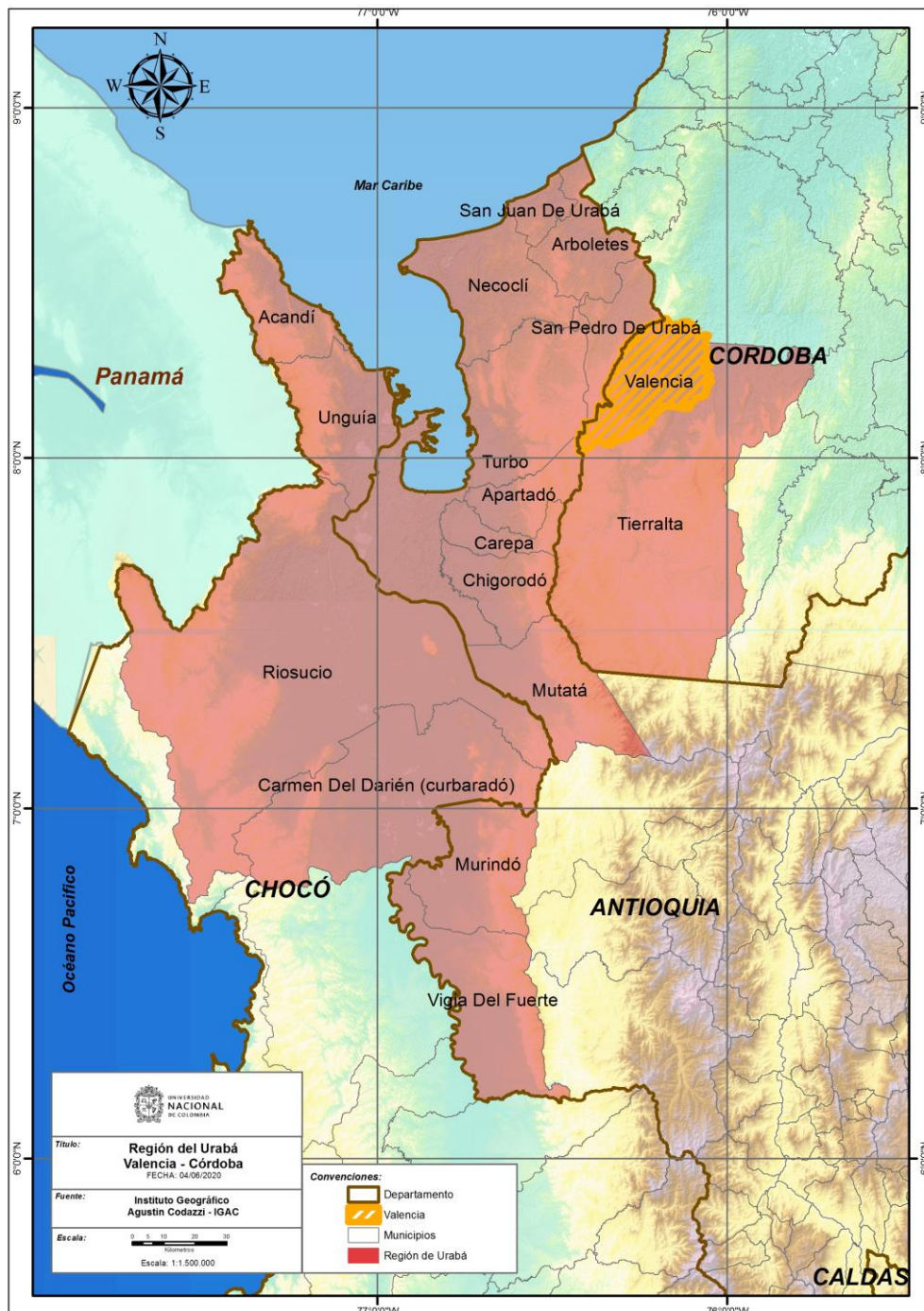
Los territorios abandonados y controlados por las ACCU, así como los territorios donde migró la población desplazada, adquirieron nuevas configuraciones y promovieron dinámicas regionales de ordenamiento del territorio, basadas en el terror. Así, los campesinos desplazados, que estaban en busca de mecanismos de supervivencia y opciones de trabajo, recurrieron en algunos casos a la invasión y explotación de zonas de especial protección ambiental, así como también a la ampliación de la frontera agrícola (Sentencia No. 5 URT, 2014). Además, la población desplazada que no encontró forma de quedarse en el campo se asentó en las periferias de las diferentes ciudades que no contaban con un plan de contingencia para atender adecuadamente la población y prestarles bienes y servicios ni para promover su eventual retorno.

**Mapa 1.** Ubicación departamento Córdoba.



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019.

**Mapa 2.** Ubicación municipio de Valencia y la región de influencia, Córdoba, El Urabá Antioqueño y Chocó.



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019.

## Problemática de estudio

### **El control de la tierra como factor de violencia**

Los hechos de violencia han llegado a la mayoría de los rincones del territorio nacional, y han tocado todos los ámbitos sociales. La guerra en el país ha causado un daño social, ambiental, económico, político e incluso religioso. Si bien la guerra la han vivido muchos colombianos, el conflicto ha afectado con especial intensidad a las comunidades rurales, campesinas, afrocolombianas e indígenas. Las dinámicas generadas por el conflicto armado han repercutido en el tejido social, en el vínculo e identidad con el territorio y con la tierra, generando una ruptura en la población, así como una oleada de violencia sexual contra las mujeres y la incursión de los niños en la guerra. (CNMH,2012)

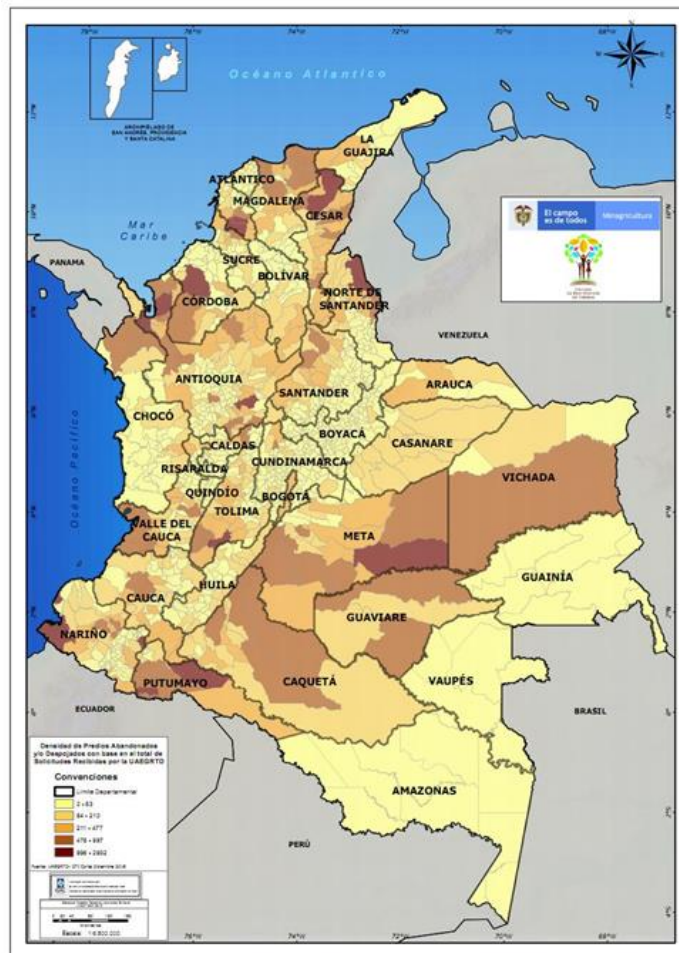
Estas dinámicas responden a diferentes intereses políticos y económicos, que se encuentran fuertemente ligados con la tierra. “La importancia del control del territorio es vital ya que quien domina el acceso a la tierra, tiene un vasto poder político y económico” (URT, 2014). De acuerdo con ACNUR, el proceso de desplazamiento, abandono y despojo armado de tierras contemporáneo ha sido considerado como una de las catástrofes humanitarias más grandes del hemisferio occidental (ACNUR, 2008).

En el conflicto armado en Colombia han participado varios actores. Por un lado, grupos al margen de la ley, que con los años adquirieron nuevas dinámicas violentas para sostener



una guerra de más de 52 años. Estos grupos han hecho alianzas con élites regionales y sectores políticos que como ejemplo impidieron que las leyes Ley 200 de 1936, Ley 135 de 1961 propuestas para la reforma agraria prosperaran en el país (Dejusticia, 2017). Un común denominador en la construcción y participación de la guerra de dichos grupos al margen de la ley consistió en el desplazamiento forzado, asesinato y despojo de los territorios a individuos y comunidades de distintas zonas del país con el fin de lograr la apropiación ilegal de tierras basadas en el ejercicio de la violencia y el terror. (URT, 2014).

**Mapa 3.** Mapa de despojo y abandono forzados de tierras en Colombia.

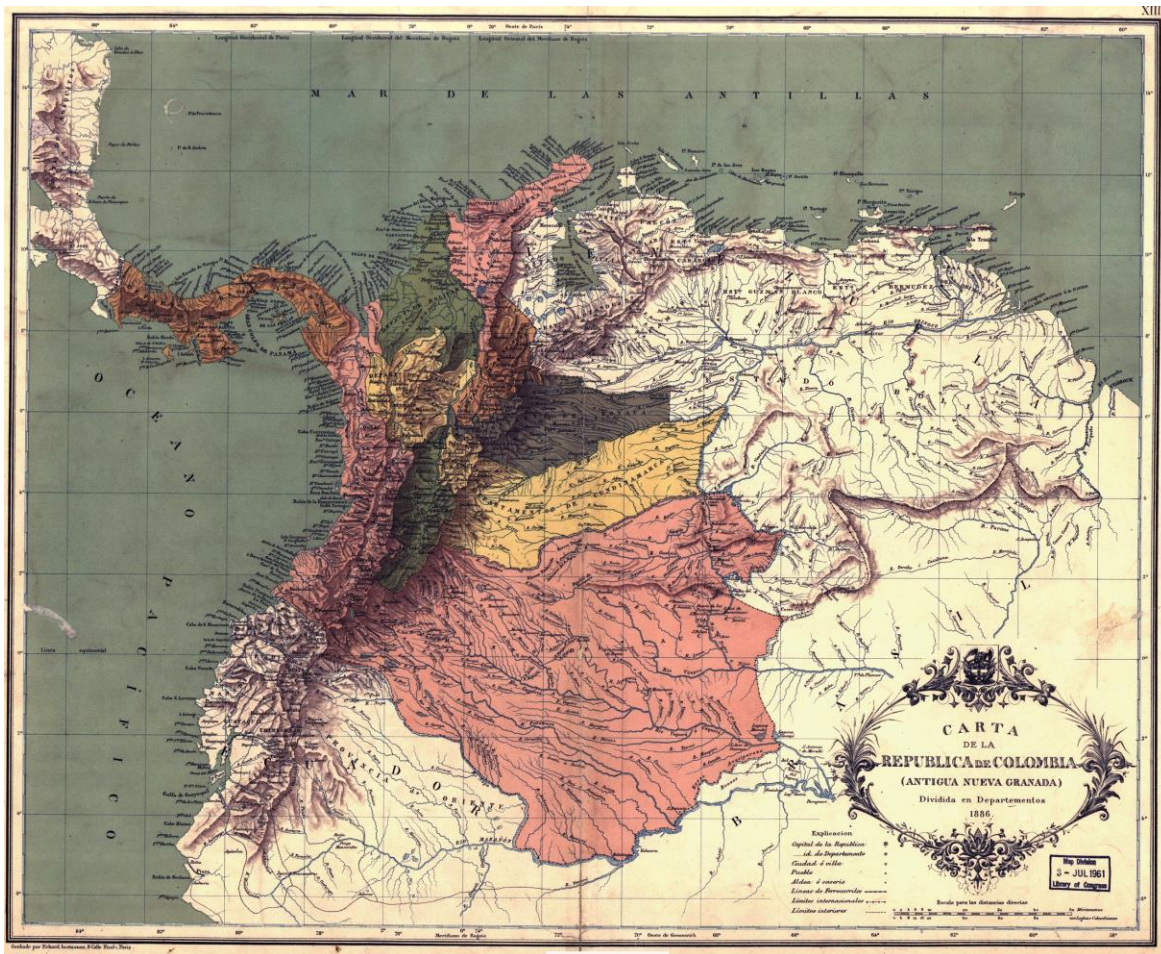


Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, diciembre 2018

### **Las dinámicas de violencia y control territorial en la costa Caribe**

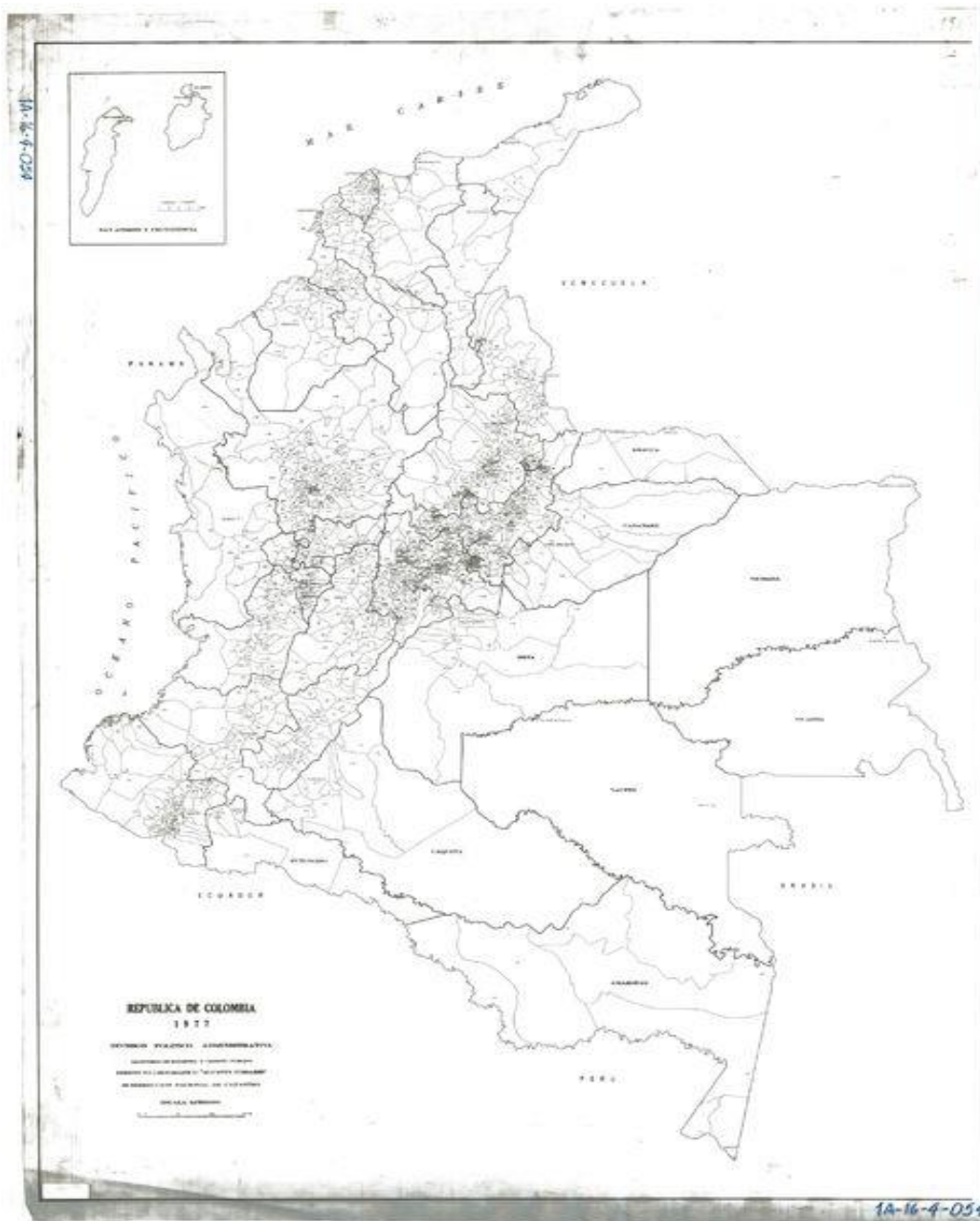
Los hechos de violencia también marcaron los territorios de la costa Caribe, para el caso del departamento de Córdoba se presentó desde antes de su segregación del departamento de Bolívar en 1952. Los escenarios de confrontación armada bipartidista conservadora y liberal y posteriormente con presencia de diversos grupos armados como el EPL (Ejército Popular de Liberación) y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), la guerra por el control territorial, las rutas de narcotráfico y contrabando potencializadas por el paramilitarismo con las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU- y las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- y por las bandas criminales han influenciado en las dinámicas territoriales por las condiciones geográficas, políticas, sociales y económicas en diferentes zonas que no han contado con la presencia del estado, teniendo como resultado un conflicto armado que ha forzado la apropiación territorial, generando procesos de organización social y territorial con base en la violencia, el despojo, el desplazamiento y las innumerables víctimas. (CNMH,2015)

**Mapa 4.** Mapa político de Estados Unidos de Colombia desde 1861 hasta 1886, el departamento de Córdoba y Sucre no se había segregado del departamento de Bolívar.



Fuente: Banco de la Republica, 1886

**Mapa 5.** Mapa político 1977, en el que se registra el departamento de Córdoba



Fuente: IGAC, Contenido histórico nacional, 2019.

**Mapa 6.** Antioquia 1987



Fuente: IGAC, contenido histórico nacional. 2019

La violencia y la especificidad de las dinámicas organizacionales del paramilitarismo explican sus motivos para incursionar en esta región, pues el control de la serranía de Abibe representaba para las ACCU la posibilidad de garantizar la movilidad entre los departamentos de Córdoba, Antioquia y el Caribe. No obstante, el desplazamiento y el despojo pueden analizarse a partir de dos grandes movimientos. Por una parte, una transferencia masiva de activos de los campesinos y pobladores rurales pobres a una élite regional, y una enorme y endémica desestabilización de los derechos de propiedad sobre la tierra (Gutiérrez, 2014). El primero de los movimientos utilizó el desplazamiento masivo como una estrategia para la apropiación ilegal de tierras, a través del terror, las amenazas y ataques contra los pobladores. Las masacres, como muestras públicas de control, ubican al grupo paramilitar como dominante sobre los pobladores desprotegidos. En segundo lugar, el despojo administrativo se realizó como una estrategia con el fin de obligar por la vía “legal” a los titulares de los predios a hacer el traspaso de dichos derechos. En estas transacciones, muchos notarios y funcionarios estatales eran cómplices de los actores armados o de sus testaferros.

Los dos movimientos tuvieron como resultado el abandono forzado de tierras, movimientos que estuvieron muy presentes en el norte del país, en la región caribe y una gran parte en el departamento de Córdoba. Estas tierras, estratégicas por su localización geográfica, colindan con el Urabá Antioqueño, con Tierralta y con el Parque Nacional Natural de Paramillo, creado bajo la Resolución 0163 de 06/06/1977. Estos territorios se encuentran bañados por ciénagas y grandes extensiones de tierras fértiles, con acceso a fuentes hídricas. Todo lo anterior las convierte en un lugar estratégico para el control territorial bajo diversos intereses.

El desplazamiento en Colombia por causa del conflicto armado ha sido objeto de múltiples estudios. Las causas de este han sido asociadas innumerables veces a los conflictos por las tierras y los territorios (CNMH). No obstante, el despojo por vías legales ha sido menos estudiado y requiere un análisis a profundidad. Algunos estudios como los del Centro Nacional de Memoria Histórica (2012, 2019), las sentencias de Justicia y Paz, las declaraciones y versiones libres de los jefes paramilitares (citar) y las más de 5.000 sentencias de restitución de tierras que se han proferido hasta la fecha dan cuenta de este fenómeno.

Según la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras, se cuentan a la fecha el total de área que suman los predios inscritos en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente con un total de 380,832 hectáreas con sentencias restitutivas, donde se estima 32.086 beneficiarios por ruta individual y por ruta colectiva se encuentran 52 casos con demandas presentadas, 18 sentencias y 55 casos con medidas cautelares falladas (URT, 2020).

Pese a las sentencias de restitución que se han proferido a la fecha, la magnitud del desplazamiento, del abandono y despojo de tierras ha sido tan inmensa que no se ha logrado reparar a todas las víctimas. Además de las dinámicas violentas, el modelo paramilitar del despojo acudió al testaferrato y simulación jurídica, como mecanismos para dotar las transacciones de legalidad y así encubrir un accionar delictivo, que les permitió a múltiples actores, acumular tierras de origen ilícito, obtenidas por medio de la violencia. (Memorias de la Restitución, 2018, pág. 309)

## **Estrategia metodológica**

El presente estudio tiene como objeto el análisis de los procesos de reconfiguración territorial, ligados al conflicto armado y la tenencia de la tierra en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, en el periodo comprendido entre 1980 y 2018.

Partiendo de un análisis geo histórico, me propuse comprender cómo se han orientado los procesos de organización territorial y los factores que históricamente han influenciado las dinámicas de ordenación socio espacial y territorial en esta zona, haciendo uso de las bases institucionales y el contexto histórico del municipio que arrojan datos acerca del desplazamiento, despojo y abandono forzado de la tierra. Las fuentes de información que sirven de referencia a este trabajo se nutren de las bases de datos institucionales proporcionadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, así como información histórica cartográfica de los prediales del municipio de Valencia con las respectivas actualizaciones catastrales, las estadísticas oficiales de la Unidad de Restitución de Tierras -URT- y de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, -UARIV-, así como cifras reportadas por Observatorios de Derechos Humanos y Organizaciones Internacionales como ACNUR.

La metodología utilizada es la cualitativa, pues permite analizar las dinámicas del desplazamiento, despojo y abandono de tierras y su relación con el conflicto armado. Para ello, se revisaron 24 sentencias de restitución proferidas entre 2013 y 2015, en relación con el municipio de Valencia, Córdoba. Estas sentencias permitieron identificar las áreas de los predios restituidos y diagnosticar el estado del proceso retorno de las víctimas del conflicto armado.

También permitieron identificar y determinar a través de los testimonios de las víctimas, que se recogen en las sentencias, la magnitud no solo del desplazamiento, tema que ya



cuenta con varias cifras, sino del despojo por vía legal e ilegal. Esta herramienta aportó elementos para comprender en qué consiste la reconfiguración del territorio que se vivió en el municipio de Valencia.

Tabla 1. Proceso metodológico

Objetivo General: Determinar las causas y los factores que inciden en la reconfiguración del ordenamiento territorial en el municipio de Valencia, Córdoba, y su vínculo con el desplazamiento forzado, el despojo y abandono de tierras en el marco del conflicto armado, a partir del estudio del periodo comprendido entre 1980 y 2018.		Variable	Técnica Instrumental	Fuente	Producto
Objetivos Específicos	Categoría	Variable	Técnica Instrumental	Fuente	Producto
1. Análisis de los procesos de organización territorial y los factores que históricamente han influenciado las dinámicas de ordenación socio espacial en el municipio de Valencia - Córdoba, en el periodo 1980 a 2018.	Procesos de organización de los grupos al margen de la Ley	Conformación de los grupos al margen de la ley en la zona Territorios en conflicto por corredores de narcotráfico Épocas relevantes en la consolidación paramilitar y posterior desmovilización	1. Fuentes Secundarias 2. Cartografía General 3. Prensa	1. Estudios internacionales sobre conflicto armado, tenencia de la tierra, desplazamiento y despojo 2. Centro de Memoria Histórica 3. Observatorio Conflicto Armado en Colombia 4. Análisis de Contexto URT - Córdoba 5. Cartografías Región Golfo de Urabá y Valencia Córdoba.	<b>Capítulo 1:</b> Análisis de los procesos de organización territorial y los factores que históricamente han influenciado las dinámicas de ordenación socio espacial en el municipio de Valencia - Córdoba, en el periodo 1980 a 2018.
2. Determinar la relación entre el desplazamiento, el despojo y abandono de tierras y la reconfiguración territorial y socio espacial por el conflicto armado en el municipio de Valencia, Córdoba, en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.	Determinación de los factores que generan cambios e impactos en el territorio	Configuración territorial de los grupos al margen de la ley Desplazamientos Despojos Abandono forzado Usos y vocación del suelo Afectaciones ambientales	1. Fuentes Secundarias 2. Cartografía General 3. Prensa 4. Análisis Estadístico 5. Cartografía sobre usos y vocación del suelo 6. Información institucional datos abiertos	1. Registro Único de Víctimas RUV 2. Datos oficiales URT 3. Centro de Memoria Histórica 4. Cartografía IGAC 5. Cruce de la Región de estudio con las afectaciones ambientales. 6. Sentencias emitidas por jueces de restitución en Córdoba	<b>Capítulo 2:</b> Determinar la relación entre el desplazamiento, el despojo y abandono de tierras y la reconfiguración territorial y socio espacial por el conflicto armado en el municipio de Valencia, Córdoba, en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.
3. Identificar los factores legales de apropiación de la tierra y su vínculo con el conflicto armado, en la reconfiguración del ordenamiento del territorio en el municipio de Valencia, Córdoba en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.	Resultado de la información Geográfica, histórica y de sentencias de restitución, recolectada, analizada y compilada, que permita evidenciar la reconfiguración en ordenamiento del territorio	Identificación del impacto de la reconfiguración territorial mediante las sentencias de restitución territoriales durante el conflicto Catastro, registro y el despojo	1. Cartografía General 2. Compilación Estadística 3. Sistema de Información Geográfica	1. Datos oficiales URT 2. Centro de Memoria Histórica 3. Centro de Memoria Histórica 4. Cartografía IGAC 5. Folios de Matrícula inmobiliaria 6. Sentencias emitidas por jueces de restitución en Córdoba	<b>Capítulo 3:</b> Identificar los factores legales de apropiación de la tierra y su vínculo con el conflicto armado, en la reconfiguración del ordenamiento del territorio en el municipio de Valencia, Córdoba en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.

## OBJETIVOS

### General

Determinar las causas y los factores que inciden en la reconfiguración del ordenamiento territorial en el municipio de Valencia, Córdoba, y su vínculo con el desplazamiento forzado, el despojo y abandono de tierras en el marco del conflicto armado, a partir del estudio del periodo comprendido entre 1980 y 2018.

### Específicos

**Objetivo 1:** Análisis de los procesos de organización territorial y los factores que históricamente han influenciado las dinámicas de ordenación socio espacial en el municipio de Valencia - Córdoba, en el periodo 1980 a 2018.

**Objetivo 2:** Determinar la relación entre el desplazamiento, el despojo y abandono de tierras y la reconfiguración territorial y socio espacial por el conflicto armado en el municipio de Valencia, Córdoba, en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.

**Objetivo 3:** Identificar los factores legales de apropiación de la tierra y su vínculo con el conflicto armado, en la reconfiguración del ordenamiento del territorio en el municipio de Valencia, Córdoba en el periodo comprendido entre 1980 a 2018.

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Los conceptos aquí desarrollados se enfatizan en la primera parte en las definiciones teóricas de las dinámicas presentadas en el territorio de estudio y en la segunda parte en los autores que han profundizado en la materia.

## CONCEPTOS TEORICOS

### TERRITORIO

El concepto de territorio no solo hace referencia al lugar geográfico, al aspecto físico o las divisiones político-administrativas de un estado, sino de las relaciones humanas, sociales, ecológicas, culturales etc., que se constituyen en un espacio y un tiempo concretos. El territorio no es fijo, sino móvil, mutable y desequilibrado. La realidad geosocial es cambiante y requiere permanentemente nuevas formas de organización territorial (Montañez, Delgado *(S.f)*, p 123).

Sobre un territorio se pueden generar relaciones diversas y hasta extremas, con expresiones y apropiaciones que pueden ser paradójicas. Toda expresión social tiene ocurrencia en el territorio y se expresa como territorialidad. El territorio es el escenario de las relaciones sociales y no solamente el marco espacial que delimita el dominio soberano de un estado (Montañez, Delgado *(S.f)*, p. 122), es decir que el territorio no es simplemente un lugar geográfico, un espacio vacío, sino que en ese lugar se generan dinámicas e interacciones entre los elementos físicos y sociales de quienes lo ocupan con base a la territorialidad.

En un territorio es posible que se presenten diferentes dinámicas y la territorialidad es el grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un estado o un bloque de estados (Montañez, 1997). Estas dinámicas pueden divergir o converger y en muchos casos responden a dinámicas de poderes hegemónicos desde la escala local, regional, nacional y mundial que según el interés pueden sobreponerse dando como resultado la coalición o desterritorialización de territorialidades sobre un mismo territorio.

Gloria Cuarta, exhorta a reconocer y reconceptualizar el término de territorio más allá de ser un ente físico y espacio vital del Estado, se debe interpretar , la importancia y la connotación política del territorio como un producto de las relaciones sociales de poder, y de la territorialidad como la manifestación espacial del poder que sobrepasa las fronteras y las disputas entre Estados, es un asunto fundamental que deben abordar los movimientos sociales que aspiran no solo a resistir, sino a confrontar la supremacía de poder de las clases dominantes y del capital en sus distintas manifestaciones. (2014, p. 20)

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Yolanda Teresa Hernández Peña, Cita la Carta Europea (1984), en la cual se menciona que el ordenamiento territorial es la expresión espacial de una política económica, social, cultural y ecológica de cualquier sociedad. Al mismo tiempo, es una disciplina científica, un proceder administrativo y por ende una acción política. Ordenar el territorio es una práctica interdisciplinaria de orden científico, a partir de la cual se plasma una perspectiva sobre el pasado, el presente y el futuro de un territorio, con base en una estrategia para lograr un desarrollo y orden regional equilibrado.

Cada comunidad posee un concepto de territorio y de su ordenación o del “orden deseado”. De acuerdo con las autoridades del pueblo Arhuaco o Kagaba,

[p]ara ordenar el territorio hay que ordenar el pensamiento. Lo que se entiende por ordenamiento territorial no es solo demarcar o delimitar un pedazo de tierra. Es mucho más profundo: se trata de ordenar el pensamiento para poder vivir bien sobre ese pedazo de tierra (mama de la comunidad kagaba, citado en Sánchez, 1994, 27).

Hernández (1984) enfatiza que el ordenamiento territorial y la planificación en Colombia y ha sido en su mayoría formulada de manera económica, generando políticas que en ocasiones no atienden a la diversidad, generando sobreposición de conflictos, fragmentación de las territorialidades, ampliando aún más la brecha entre el campo y la ciudad y prolongando los órdenes sobre territorios de los órdenes hegemónicos.

El ordenamiento territorial en Colombia se entiende como un conjunto de mecanismos de orden nacional, regional y municipal, que permitan la organización de los territorios de manera autónoma, teniendo como objeto el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes (Ley 388 de 1997, Artículo 1.)

En el artículo 5, el concepto de ordenamiento territorial municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas con el fin de orientar el desarrollo del territorio mediante instrumentos eficientes que permitan regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales, integrando la dimensión territorial con la social y económica.

Según la Ley 388 de 1997, existen unas competencias en el orden del territorio que a nivel nacional comprende la política general en cuanto al interés nacional, entre ellas áreas de especial protección, proyectos de infraestructura, localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural.

El nivel departamental, metropolitano y municipal está determinado por las escalas correspondientes para la elaboración de las directrices y orientaciones e instrumentos para el orden del territorio que cumplan con los principios del ordenamiento territorial.

## **ACCESO A LA TIERRA**

Es la capacidad que ostenta un sujeto de derecho, individual o colectivamente, para utilizar la tierra rural a través de diferentes formas de tenencia que generan relaciones dimensionadas por el ordenamiento jurídico. El Estado garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos y promueve el acceso progresivo a la propiedad de la Tierra de los trabajadores agrarios (Art 58 y Art 64 Constitución Política de Colombia).<sup>1</sup>

## **ACUMULACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL**

Consiste en la adquisición de más de una (1) UAF definida por la Ley 160 de 1994, cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.<sup>2</sup>

## **DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA**

Puede definirse a la propiedad privada como el derecho real que se tiene por excelencia sobre una cosa corporal o incorporal, que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ella, siempre y cuando a través de su uso se realicen las funciones sociales y ecológicas que le son propias.<sup>3</sup>

## **TENENCIA DE LA TIERRA**

Relación definida jurídica o históricamente entre la población, como individuos o grupos y la tierra (FAO, 2003).<sup>4</sup>

## **POSESIÓN**

La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga

---

<sup>1</sup> Glosario, Unidad de planificación Rural Agropecuaria – UPRA. <https://upra.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

<sup>2</sup> Glosario, Unidad de planificación Rural Agropecuaria – UPRA. <https://upra.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

<sup>3</sup> Sentencia C-189/06, Corte Constitucional Republica de Colombia

<sup>4</sup> Glosario, Unidad de planificación Rural Agropecuaria – UPRA. <https://upra.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.<sup>5</sup>

## **OCUPANTE**

Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no es prohibida por las leyes o por el derecho internacional.<sup>6</sup>

## **CONFLICTO ARMADO INTERNO**

Se entiende como el enfrentamiento armado prolongado que se produce entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, y que surge en el territorio de un Estado. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer un nivel mínimo de organización. (Amnesty org,2014)

Según los Convenios de Ginebra de 1949 establecen que un conflicto armado no internacional es uno «que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes». En comparación con el conflicto armado internacional, parece relativamente sencillo establecer la diferencia, dado que solo habría un actor estatal involucrado. Sin embargo, el problema legal aparece en el umbral que se establece para diferenciar un conflicto armado no internacional de otras formas de violencia de menor intensidad que se dan entre fuerzas gubernamentales y actores armados no estatales.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR no existen unos criterios absolutamente claros, aunque en general se requiere un grado de intensidad en la violencia interna. Un elemento que suele ser importante es el uso de fuerzas militares y no policiales por parte del Estado para enfrentarse a un determinado grupo insurrecto. Por otra parte, esos grupos insurrectos deben estar organizados de forma militar, con una estructura de mando, ejercer un control territorial y llevar a cabo operaciones militares.

Concretamente, los Convenios de Ginebra establecen que se requiere que los grupos insurrectos «bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho

---

<sup>5</sup> Ley 57, 1887, artículo 762. Código Civil Colombiano.

<sup>6</sup> Ley 57, 1887, artículo 785. Código Civil Colombiano.



territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas» para poder considerarse como un conflicto armado no internacional. (ACNUR, 2018)

### **DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Según la ley 387 de 1997, Artículo 1, es desplazado toda persona que sea visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas de cualquiera de las siguientes situaciones:

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.

### **DESPOJO**

Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.<sup>7</sup>

El despojo también es una acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad de las víctimas.<sup>8</sup>

### **ABANDONO FORZADO**

Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para

---

<sup>7</sup> Ley 1448 de 10 de junio de 2011, artículo 74.

<sup>8</sup> Bases conceptuales, procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras. Unidad de planificación Rural Agropecuaria – UPRA, Pág. 9.

ejerger la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75.<sup>9</sup>

El Abandono Forzado también es la situación en la cual la víctima se ve obligada a dejar sus tierras para proteger su derecho la vida, libertad e integridad suya y la de su familia, razón por la cual se ve impedida para usar y explotar su predio

## **PARAMILITARISMO**

El paramilitarismo es el fenómeno militar, social, económico y político de mayor crecimiento en los últimos años, de mayor efectividad criminal en términos del ejercicio de las prácticas del terrorismo y el mejor soporte con que ha contado el Estado para el desarrollo de su estrategia de guerra contrainsurgente. Los grupos paramilitares desplazaron a la guerrilla de importantes regiones del país, transformaron sustancialmente las relaciones con la población, aniquilaron la resistencia social y la oposición democrática de la sociedad civil, se convirtieron en nuevos agentes de la acumulación capitalista, generando en el campo el fenómeno del desplazamiento forzado y, por esa vía, la relativización y la implementación de grandes proyectos agroindustriales, bajo su tutela. (gallego,2017)

## **CRÍMENES DE GUERRA**

Son considerados crímenes de guerra, aquellos que violan las leyes o costumbres de la guerra definidas en los Convenios de Ginebra y de La Haya; entre ellos figuran los ataques contra población civil, el asesinato, la tortura u otros malos tratos de civiles o personas prisioneras de guerra. (Amnesty org,2014)

## **JUSTICIA TRANSICIONAL**

La justicia transicional según la Ley de Víctimas 1448 de 2011 son los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados a los intentos de la sociedad para garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3 (Víctimas), rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad, la reparación integral de las víctimas, se lleven a cabo, reformas institucionales necesarias

---

<sup>9</sup> Ley 1448 de 10 de junio de 2011, artículo 74.

para la no repetición de los hechos y desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz sostenible.<sup>10</sup>

### **Ley 1448 de 2011**

La Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones y tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º (Victimas), dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

### **Los principios de la restitución**

1. Preferente. La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo post-restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas.
2. Independencia. El derecho a la restitución de las tierras es un derecho en sí mismo y es independiente de que se haga o no el efectivo el retorno de las víctimas a quienes les asista ese derecho;
3. Progresividad. Se entenderá que las medidas de restitución contempladas en la presente ley tienen como objetivo el de propender de manera progresiva por el restablecimiento del proyecto de vida de las víctimas.
4. Estabilización. Las víctimas del desplazamiento forzado y del abandono forzado, tienen derecho a un retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad.
5. Seguridad jurídica. Las medidas de restitución propenderán por garantizar la seguridad jurídica de la restitución y el esclarecimiento de la situación de los

---

<sup>10</sup> Sentencia 02 Radicado No. 23001 31 21 002 2016 00165 00, Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería

predios objeto de restitución. Para el efecto, se propenderá por la titulación de la propiedad como medida de restitución, considerando la relación jurídica que tenían las víctimas con los predios objeto de restitución o compensación

6. Prevención. Las medidas de restitución se producirán en un marco de prevención del desplazamiento forzado, de protección a la vida e integridad de los reclamantes y de protección jurídica y física de las propiedades y posesiones de las personas desplazadas.
7. Participación. La planificación y gestión del retorno o reubicación y de la reintegración a la comunidad contará con la plena participación de las víctimas
8. Prevalencia constitucional. Corresponde a las autoridades judiciales de que trata la presente ley, el deber de garantizar la prevalencia de los derechos de las víctimas del despojo y el abandono forzado, que tengan un vínculo especial constitucionalmente protegido, con los bienes de los cuales fueron despojados. En virtud de lo anterior, restituirán prioritariamente a las víctimas más vulnerables, y a aquellas que tengan un vínculo con la tierra que sea objeto de protección especial. (Ley 1448, 2011)

## **APROXIMACIONES A LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA RELACIÓN ENTRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONFLICTO ARMADO**

Para comprender el conflicto armado en Colombia es necesario revisar retrospectivamente las formas de ocupación y apropiación del territorio, las dinámicas que generaron su organización, así como la forma de poblamiento en el departamento de Córdoba y de la región de influencia.

Para esto es necesario estudiar cómo iniciaron los grupos humanos que habitaban la región y las corrientes demográficas, que los llevaron a ocupar el territorio de la Costa. Orlando Fals Borda en su libro *La Hacienda Costeña*, se enfoca en la institución fundamental del *área*, como aquella dimensión para abordar el espacio, que ha logrado sobrevivir a la evolución histórica, adaptándose a diversas formas de producción, y por lo mismo la que ha mantenido la continuidad del ovillo social y económico. Así, en esencia la estructura social de la región y de toda la nación se asienta sobre esa categoría de comprensión del territorio. (Borda, 1976).

### **DINÁMICAS TERRITORIALES DE LA COLONIA A LA MODERNIDAD**

En la llegada de los españoles a la costa Atlántica, estos encontraron un territorio ocupado por tribus indígenas como las Mocaná, Calamar, Zenú, Chocó, Guazuze y Catío. Estas tenían distinciones importantes entre ellas, sobre todo entre Caribes y Zenues, las tribus se caracterizaban por tener una constitución que obedece a sociedades complejas y a formas comunitarias de producción.

Así, para la tribu de los Zenues la propiedad de la tierra se daba de manera colectiva, para ser usada según la estructura de reglas particulares y según el grado del sedentarismo agrícola. Los territorios de indios se vieron progresivamente reducidos por la amenaza que constituían los colonos sinuanos y antioqueños, debido a la expansión continua del modo

de producción capitalista actual, así como por el modo de poblamiento de los españoles bajo las “parroquias de blancos o de libres”. A esto se suman las denominadas “reducciones” o pueblos de indios, creaciones amparadas por las leyes de indias y cédulas reales específicas y que fueron propagadas en el país y en otras partes de América Latina.

Según Orlando Fals Borda (1976) la expansión de la hacienda costeña y la forma de poblamiento encuentra su relación con la forma americana de producción precapitalista del modo feudal europeo, siendo la hacienda una estructura económica y social particular, que varía según el desarrollo de las fuerzas de producción. Así, en la Colonia, predominaba una relación de explotación de la tierra y subordinación de la población campesina indígena, negra y mestiza, que se ha desarrollado hasta la actualidad. Las relaciones de producción capitalista, propias de la época moderna, se desarrollan actualmente en los territorios indios que fueron quedando por las adjudicaciones de Mercedes, es decir, que solo en ellas tenía potestad el Rey y sus representantes, como también los encomenderos.

El recuento de las haciendas más antiguas se localiza en Cartagena, Tolú y Mompós. Allí las haciendas pasaron de ser agrícolas a ser destinadas a la ganadería, y los encomenderos y señores hacendados, enviados en nombre del reino de España encontraron la fuerza de trabajo en los indios para llevar a cabo la producción mediante el denominado “concierto”, figura que permitía tomar de los territorios indígenas, también denominados “reducciones”, una parte de ellos para trabajar en las haciendas. Estas prácticas supusieron una transformación radical en la manera ancestral que tenían los indígenas de trabajar y producir la tierra, basada en la producción comunitaria.

Las dinámicas de relaciones señoriales de producción son resultado del mecanismo por el cual se adquiría un derecho sobre la tierra de las encomiendas. Lo anterior, debido a que los señores tomaban las porciones territoriales de los indígenas para su servicio, destinando solo la tierra excedente para los indígenas. Posteriormente, el incremento en la demanda de producción aumentó la demanda de mano de obra y fuerza de trabajo, y ya no alcanzaba la mano de obra indígena. Por esta razón, se permitió a los hacendados echar mano de los esclavos negros; este modelo de hacienda se extendió por el país en el siglo XVIII.

## **EL TERRITORIO DE LA COSTA CARIBE EN LA REPÚBLICA MODERNA**

La ola de violencia bipartidista presentada en el norte del país, generó desplazamiento de la población rural hacia otras partes del territorio, los desplazamientos también generaron dinámicas de conexión con otras regiones, en especial en esta zona se generó una conexión regional entre Bolívar, el Valle del Sinú, Urabá con el Golfo del Darién y Chocó, como lo manifiesta la investigación de Claudia Steiner en su publicación *Imaginación y poder, el encuentro del interior con la costa en Urabá, 1900 – 1960*, se debe tener una mirada hacia los territorios, no separándolos por los límites político administrativos, sino más bien entendiéndolos por las dinámicas generadas en las diversas zonas que, impulsadas en muchas ocasiones por el deseo de paz y de orden en los territorios, generaron una guerra sin precedente entre los grupos armados al margen de la ley así como los carteles del narcotráfico (Steiner,2019).

La segregación de Córdoba del departamento de Bolívar, y la anexión de la provincia de Urabá inaugurada oficialmente el 15 de junio de 1905 al departamento de Antioquia en 1911, apuntaban a realizar el sueño de conectar el interior de Antioquia con la costa para tener una salida al mar. Con la pretensión de modernizar y desarrollar la región de Urabá por Antioquia, se usó como estrategia la colonización de las tierras baldías de las zonas templadas y cálidas, de acuerdo con las políticas de la época. El objetivo era que la frontera se articulara con el centro, y dicha estrategia fue fundamental en la ampliación de la frontera colombiana y en la vinculación del país a los mercados internacionales.

Los poderes locales y regionales influyen en los territorios y en los habitantes. Como lo afirma Steiner, ningún proceso de ocupación de tierras se da en espacios vacíos ni en regiones sin historia; en mayor o menor grado, estos procesos significan enfrentamiento por territorio y por recursos a la vez que implican el desplazamiento de personas o de grupos. Hechos que pueden dar claridad del porqué, al igual que en otras regiones del país, se terminó por establecer una *pax paramilitar*, fundada en el deseo de paz y orden, tanto de los campesinos como de la gente de los pueblos. Después de los excesos cometidos por las guerrillas o por el ejército, esta “pax” resultó en otra forma perversa de control territorial (Steiner, 2019, p. 11 - 24).

Bajo los esquemas de control territorial por medio de la violencia dados en el país a cargo de diferentes actores y especialmente en la región de la costa occidental, presentado los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba, El Golfo del Urabá Antioqueño y Chocó vinculando el Alto del Darién, se puede encontrar una relación existente entre Violencia y los procesos de colonización, el surgimiento del paramilitarismo, la destinación de grandes extensiones de tierra a cultivo ilícito y la vinculación de amplios sectores sociales al narcotráfico, donde también desempeña un papel importante el desplazamiento de grupos étnicos altamente vulnerables. (Steiner, 2019, p. 25).

La concentración de riquezas en Colombia ha sido uno de los factores negativos en las tendencias del ordenamiento territorial, siendo un comportamiento” natural en el país y concebido desde la época de la conquista, se estima que el 1 por ciento de la población rica en el campo colombiano, concentra aproximadamente el 60 por ciento de tierras productivas (Hernández. 2010) situación que ha surgido como resultado del conflicto armado. Un país que ha obligado a sus habitantes abandonar tierras por miedo a perecer en el conflicto, o a vender en precios muy poco representativos, algo que los grandes terratenientes o empresarios del agro han aprovechado para adquirir grandes expansiones de tierra. (Beuf. A., Rincón. p,2017).

El conflicto ha sido amargamente apalancado a través de costumbres culturales negativas en el país, como el uso incorrecto del poder político, las ya mencionadas concentraciones de tierra y exclusiones sociales y económicas, a un sector de población, que en su mayoría se puede afirmar, corresponde a la población campesina. A este sector del territorio se les ha visto con ojos de atraso, sin embargo, ha sido un territorio en el que se han desarrollado procesos agrícolas, se han levantado pequeñas y medianas empresas y que inevitablemente su movimiento comercial.

La exploración de las condiciones históricas recurre a precisar la relación entre la dupla territorio - conflicto, para examinar luego sus evidencias empíricas a través de un recuento histórico respecto a la legislación de tierras y sus reacciones sociales en espacios geográficos específicos. (Pérez. 2003) deduce, por una parte, un paralelismo entre unas normas que buscan reformas y unas prácticas sociales en donde el Estado no se constituye como regulador efectivo para hacerlas cumplir. Y por otra, unas directrices que



desde los modelos de desarrollo han impulsado el destierro de pobladores rurales, como estrategia para generar el crecimiento económico. (Pérez, 2003).

Evaluando de manera específica la situación de la zona de Córdoba, Montería, un estudio sobre despojo de tierras” La etapa de la violencia bipartidista en Córdoba (1949-1959) fue padecida especialmente en el alto Sinú, alto San Jorge, Montería y Canalete. Fueron aprovechadas por hacendados, comerciantes y políticos para hacerse a tierras o expandir las que tenían”, (Díaz, 2016); así mismo, se identificó un fenómeno que surge tras el abandono del estado hacia las víctimas o la transición de generaciones en situación de desplazamiento. Según (Ocampo, 2003), la invasión de nuevos terrenos fue presentada ante la opinión pública como un movimiento de desplazados, gentes que huían del área rural a la urbana expulsados por enfrentamientos entre la guerrilla y los paramilitares, sin embargo, siendo Montería una de las principales ciudades en tener dentro de su historia los más altos niveles de desplazamiento en los años 60 a los años 70, fue una realidad contrastada con el abandono de estado a miles de personas que el conflicto dejaba sin su hogar, y llegando a enfrentar el hecho de que ante la sociedad tampoco tendría una respuesta a sus necesidades. El fenómeno de invasión que se evidencio en Montería no fue más que la respuesta histórica a una descuido o desatención a una población que durante décadas sufrió el desplazamiento forzado por el conflicto armado, y que no ha logrado incorporarse a la propuesta de ordenamiento urbano. La invasión ha sido el modelo por excelencia de urbanización, pasando de la ocupación de terrenos baldíos estatales hasta la apropiación de haciendas.

Alejandro Reyes hace una radiografía de la cadena de conflicto que se ha desarrollado con el paso del tiempo en la medida en que los diferentes actores se han involucrado aportando a décadas de violencia indiscriminada, a fin, de favorecer a élites económicas del país. Esta cadena está compuesta por el fraude en los procesos de adjudicación y titulación al campesinado ignorando las leyes que certificaban los derechos de la población rural durante fines del siglo XIX y a lo largo del siglo XX; y privilegiando la acumulación de tierras en poder de los grandes hacendados. Promoviendo la explotación obrera por un jornal como fuente de supervivencia, provocando el desplazamiento forzado y, por ende, la ampliación de la frontera agraria que con el paso el tiempo ha tenido serias consecuencias en el impacto ambiental. (Reyes, 2016).

A partir de esta desigualdad, corrupción y negligencia estatal, se conforman las guerrillas campesinas, y como pretexto para combatir las, se fortalecen los sistemas paramilitares, que surgen como grupos de seguridad privada, bajo la Ley 356 de 1994, aportando al enriquecimiento ilícito, la “reconcentración de la tierra” y el despojo. La violencia se ha constituido desde hace más de medio siglo en una cortina de humo para desviar la atención del problema agrario. Esto se hace evidente ya que la población de las ciudades reconoce términos como: ‘secuestro’, ‘extorción’, ‘pesca milagrosa’, ‘atentado’, ‘masacre’ etc., pero desconoce por completo las luchas que históricamente han ejercido numerosos líderes campesinos e indígenas que han estado directamente afectados por la inequidad en la distribución de tierras y han tenido como respuesta más violencia. (Verdad Abierta.2013)

La desequilibrada distribución de tierras en el país, la tenencia de la tierra y la violencia ha sido una constante desatada en todos los sectores, como lo expone Alejandro Reyes el sistema judicial ha participado activamente como victimario en el escenario de las violencias estructurales al hacer concesiones con los grandes terratenientes y llevar a cabo procesos de titulación con la negligencia suficiente como para que el gran hacendado aumente su riqueza, razón por la que en su libro Reforma Rural para la Paz, cita que:

“Solo una visión que reconoce el conflicto armado atiende a sus víctimas y acepta pagar una deuda de derechos y ciudadanía con los pobladores del campo, es capaz de afrontar el problema agrario y formular las bases de su solución con sus adversarios.” (Reyes, 2016. pág. 44)

Lo que supone que, si no hay representación efectiva del campesinado en instancias como el congreso de la república, evidentemente no se llevarán a cabo la aprobación de políticas públicas que beneficien al campo en cumplimiento de los acuerdos. Además, debe haber un compromiso total institucional para establecer un catastro multipropósito que permita mitigar las consecuencias de la violencia y los despojos a través del sistema ordenamiento del territorio haciendo énfasis en la restitución de tierras por medio de procesos profesionales de esclarecimiento que hagan buen uso de los instrumentos adecuados para tal fin.

Ante la inequitativa distribución de las tierras en Colombia, en diferentes periodos se propusieron intentos de reforma agraria con la Ley 200 de 1936, Ley 135 de 1961 y las modificaciones y adiciones introducidas en la Ley 1 de 1968, que para estos casos fueron fallidos, después de este último, se vivió en el país el periodo conocido como la violencia que no permitió alcanzar la reforma rural y por ende, el no poder tener en el país una distribución equitativa de tierras, desatando el mayor y duradero conflicto agrario y armado interno que permanece presente en el país.(Dejusticia,2017) En la lucha de poder político, económico y territorial desató un acaparamiento en la adquisición y concentración de tierras, de esta relación existen cuatro características de las relaciones con la tierra que contribuyeron al despojo y desplazamiento de la población en el país, la inequitativa distribución de la propiedad rural, la informalidad en la tenencia de tierra, los conflictos por el uso y las tenencias de la tierra y el proceso contemporáneo de despojo armado de tierras. (Dejusticia,2017)

El resultado de la guerra en Colombia fue incrementar la brecha de acceso de manera inequitativa de la tierra, razón por la cual los procesos de colonización predatoria y expansión no contaron con regulación, ni control por parte de las instituciones, abriendo la brecha cada vez mayor de la frontera agraria, con los predios baldíos y con los territorios protegidos, para los que buena parte del territorio nacional se encuentra distribuida en zonas de reserva forestal, parques nacionales naturales y áreas de propiedad colectiva reconocidas a comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, las zonas de reserva forestal protegidas mediante la Ley 2 de 1959 constituyen el 44,7% del área total del país, el área cubierta mediante títulos de propiedad colectiva de pueblos indígenas, el 25,2%; las áreas destinadas a parques nacionales naturales, al 11%, y los territorios colectivos de comunidades afrocolombianas, a casi el 5% del territorio (PNUD,2011)

Lo que permite entender que la falta de control y regularización de dichos territorios termina afectando los ecosistemas y los recursos naturales. La ausencia de una institucionalidad fuerte, de una estrategia de política concreta y la permanencia de una violencia generalizada en el campo fueron factores determinantes para la expansión del desplazamiento y despojo. Tampoco existió una política pública concreta para enfrentar el desplazamiento forzado masivo (Rodríguez y Rodríguez, 2015).

La identificación del comportamiento inequitativo que posee Colombia en la distribución de tierras, gran parte de ello como resultado de su conflicto armado, permitió así mismo abrir un espacio a las políticas de tierras con el fin de regular su adquisición y apertura a temas como la restitución en busca de la dignificación de la población afectada por este fenómeno. Así es como surge como política pública en el 2011 la Ley 1448 de 2011 – Ley de víctimas en marco del conflicto armado en Colombia, esta ley busca reparar a las víctimas del conflicto armado restituyendo sus tierras. (Hernández, 2010)

El protagonismo de las AUC encabezadas por los hermanos Castaño Gil, hace parte de la negra historia colombiana, por el gran impacto que sus actividades delincuenciales tuvieron en el país y más específicamente en el comportamiento territorial del departamento de Córdoba. Las AUC surgieron con una iniciativa de defensa campesina, continuando con el propósito de las autodefensas con cambios en el su discurso antisubversivo. (García, 2016) plantea al departamento de Córdoba, como un escenario de lucha social, donde describe no sólo la invasión como problema territorial, sino que realiza una clara exposición de los problemas de acumulación y concentración de tierras, entregando una cifra de la situación, se estimaba que de las "280 mil hectáreas existentes en la región, 230 mil se encontraban en manos de 122 propietarios; mientras que 43 mil eran ocupadas por 35 mil campesinos pobres" (García, 2016), según Carlos Castaño, en un momento la guerra no tenía como objetivo sumar muertes, sino apoderarse de territorio y recursos que fortalecieran su reinado. La Hacienda Las Tangas ubicada en el corregimiento de Villanueva, municipio de Valencia, cumplía su tarea de centro de operaciones de acoso y violencia a los pueblos adyacentes a ella, así como punto de expansión nacional, siendo esta la visión de los hermanos Castaño.

La Fundación para la Paz de Córdoba FUNPAZCOR fue la ONG por medio de la cual los hermanos Castaño realizaron el despojo de tierras a 863 familias, bajo una falsa reforma agraria. Los beneficiados fueron los hermanos y sus colaboradores. Uno de estos predios de mayor extensión denominado Las Tangas habían sido donado por Fidel Castaño en el marco de los acuerdos de paz y desmovilización de 1989 por medio de la fundación, cuyos habitantes fueron campesinos desplazados y familiares de grupos paramilitares y desmovilizados del Ejército Popular de Liberación EPL. Las adjudicaciones a las familias se realizaron de forma irregular, condicionadas para no poder realizar ningún tipo de

trámite, además si la pretensión era realizar ventas, debían contar con la aprobación de la fundación.

Las familias debían trabajar y el ingreso recibido era poco, los paramilitares despojaron a estas familias de sus tierras. La fundación cumplió su parte en el testaferrato, debido a que el despojo administrativo se llevó a cabo en diferentes notarias, el reparto de las tierras fue ficticio, pues la verdadera intención no era la de ayudar a las familias menos favorecidas sino construir un cerco de protección a los altos comandos paramilitares, ejerciendo el control en el territorio y su población. (Semana, 2016)

Las economías de guerra pueden darse por el involucramiento en la apropiación de recursos naturales, esto permite la inserción de las organizaciones armadas en actos criminales, generando una ampliación en los procesos de regionalización del conflicto como una dinámica dada por las relaciones que generan las organizaciones criminales que dominan rutas, territorios, actividades financieras, generando redes propias de la actividad ilícita; las economías de guerra han a través de los tiempos establecido nuevos ordenes regionales, que para el caso de estudio en el sur de córdoba, ha pasado por grupos al margen de la ley como los paramilitares y actualmente con las bandas criminales al servicio del narcotráfico, fenómenos presentados después de la desmovilización paramilitar, teniendo una estrecha relación la tierra, el narcotráfico, las fuentes de recursos naturales y el poder territorial. (Camacho, Wills, Duncan, Vargas, Steiner, 2009)

Por otra parte, los estudios sobre conflictos armados de tierras no solo se han dado en Colombia, existen antecedentes de experiencias en el mundo sobre los conflictos armados relacionados con el uso, disfrute y propiedad de la tierra, que también han tenido consecuencias en la población como el desplazamiento masivo, el despojo y abandono forzado de las tierras.

Reconociendo en la reparación y restitución de predios la manera de pagar una deuda histórica con las víctimas que han perdido sus tierras y territorios por causa de la guerra, uno de los casos hace referencia a Bosnia y Herzegovina, país que sufrió la guerra en 1992 por causa de la separación con la República Federal de Yugoslavia, generando genocidios y desplazamiento de grupos étnicos y religiosos. Otra experiencia en marco del

conflicto armado se dio en Sudáfrica, con una guerra civil, durante un periodo de 1948 a 1994, la población sufrió un desplazamiento forzado racial de manera masiva denominado Apartheid, generando una ruptura entre la población y las tierras y enviándolos a tierras menos productivas.

En Alemania oriental, existió un fenómeno complejo en cuanto a la propiedad, esto debido al régimen Nazi y posteriormente bajo el dominio de los soviéticos, viviendo el país un desplazamiento masivo, así como también el exterminio de gran parte de la población; la unificación de la Alemania Oriental y Occidental en 1993 y la propuesta del nuevo gobierno se basó en restituir los predios despojados durante el conocido Nacionalsocialismo.

Hechos que también se presentaron en Kosovo por la guerra de 1999, por el desplazamiento masivo de la población ya que 80.000 casas fueron totalmente destruidas, adicionalmente lo que significó el trabajo de reubicación con la población que retorno después de la guerra. (Memorias de la Restitución, 2018. p, 36 – 40).

# **1. Capítulo 1 - ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y LOS FACTORES QUE HISTÓRICAMENTE HAN INFLUENCIADO LAS DINÁMICAS DE ORDENACIÓN SOCIO ESPACIAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA, EN EL PERIODO 1980 A 2018.**

*“La dinámica de Córdoba no se puede comprender a cabalidad sin considerar lo ocurrido en su entorno”.  
(Dinámica de violencia en Córdoba, 2009, p. 139).*

Desde mediados del siglo XX, el departamento de Córdoba, dada su ubicación estratégica, ha contado con la presencia de grupos armados que se han disputado el control territorial de la región, pues posee una amplia salida al mar por el río Sinú y conecta la región Caribe con el interior del país. A pesar de que la violencia bipartidista de los años cincuenta no tuvo mayores desarrollos en los departamentos de la Costa Caribe (Aponte, 2014, p.110).

La influencia regional, no tuvo en cuenta un límite político administrativo para su desarrollo y expansión, es el caso de departamento de Antioquia con el anexo de Urabá, tenerlo en cuenta en el presente estudio, ayudo a entender las relaciones de la región como una zona de influencia que obedece a unas dinámicas generadas mucho antes de la definición administrativa de los territorios, dinámicas establecidas por modelos de intercambio legales e ilegales entre Bolívar, el Valle del Sinú, el Urabá Antioqueño y Choco, teniendo en cuenta que este último cumple la función de ser frontera con Panamá. (Steiner, 2019).

Para el caso del Urabá Antioqueño, es importante evidenciar como lo menciona Claudia Steiner que, a partir de los años 80, Urabá ha sido considerada una de las zonas más violentas del País. Los problemas de explotación bananera, la presencia permanente de grupos armados, guerrilleros y paramilitares, la ausencia de una clase empresarial preocupada por la región, el fortalecimiento de sindicatos radicalizados, la debilidad de las

instituciones estatales encargadas de impartir justicia, así como el narcotráfico y el surgimiento de nuevas generaciones con expectativas ligadas a lo urbano que se alejan cada vez más de los deseos campesinos de sus padres, hacen parte de la historia reciente de esta región. (Steiner, 2019, p. 25).

Dichas dinámicas permiten marcar la ruta de expansión de guerrillas, y la sistematización de grupos paramilitares, como sucedió en el departamento de Córdoba, como base de la plataforma del proyecto paramilitar debido a las estructuras de poder previamente consolidadas a través del modelo de hacienda, ya que, como se mencionó anteriormente, este incluía grupos de seguridad privada que monopolizaron el uso de la fuerza en el ámbito regional y establecieron dinámicas sociales y culturales en las que la defensa de la propiedad privada, el modelo ganadero y la extracción agroindustrial debía fomentarse incluso por medio de las armas (Aponte, 2014, p.146).

No por nada el departamento de Córdoba hoy en día tiene una población de 273.452 víctimas del conflicto armado reconocidas en el Registro Único de Víctimas, en su gran mayoría por desplazamiento forzado, entre los que se encuentra el municipio de Valencia con 18.628, según el Registro Único de Población Desplazada. (Unidad para las víctimas – UARIV,2020), poblaciones que a lo largo del territorio se vieron encerradas en una guerra sin precedentes, ya que el sustento de muchas de las familias, correspondía al trabajo en las grandes haciendas por un pago mínimo, ocupando las tierras sin tener una formalización o adjudicación de ellas por parte de las entidades agrarias, los grupos étnicos indígenas que habitan el territorio del valle del Sinú, también han sufrido las consecuencias de uno del departamento con índice de violencia más alto del país y que tuvo en sus vivencias el fenómeno del despojo forzado violento, el despojo administrativo por la vía legal.

La hacienda las tangas ubicada en el municipio de Valencia, se convirtió en el centro de operaciones, la finca fue adquirida de manera violenta y forzada, puesto que los propietarios fueron obligados a escriturar la finca a los hermanos castaño por un valor que nunca recibieron y posteriormente pagar el secuestro de uno de sus hijos a un grupo no reconocido, siendo los castaños los intermediarios para la liberación, donde finalmente en 1986 fue asesinado el padre de familia. Posteriormente y con ayuda de Fidel Castaño, su hermano Carlos recluto y coordinó el entrenamiento del primer grupo paramilitar, lo realizó en la hacienda las tangas como su centro de operaciones. Los nombres con los que se



conocieron en el municipio de Valencia y en la región eran los tangueros o los mocha cabezas, esto debido a las prácticas de tortura y decapitación, pero fueron los Castaño y los reclutados que se denominaron Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU).

A partir de la fecha se inician las muertes selectivas y masacres ordenadas por la casa Castaño en el departamento, donde mueren más de 200 personas de manera indiscriminada entre hombres, mujeres y niños, comenzando el genocidio de la Unión Patriótica, hecho que posteriormente se propago por todo el país.

De 1990 a 1994 la propuesta de la reforma agraria para la paz por Fidel castaño, empieza a realizarse mediante la fundación por la paz de Córdoba, Funpazcor, fundación que usaron para el testaferrato y adjudicación 5.700 Hectáreas de parcelas a víctimas de la violencia, desmovilizados del EPL así como a colaboradores suyos, para luego despojarlos de las adjudicaciones, dichas parcelaciones estaban limitadas al uso del dominio, razón por la que posteriormente la casa castaño despojo y recupero las tierras. (Vender, Callar o Irse, 2016. p. 161-168).

## **1.1 Antecedentes**

El departamento durante décadas ha sido escenario de reconfiguraciones territoriales, políticas, sociales y culturales, dada la ubicación geográfica de Córdoba como lo menciona Andrés Fernando Suárez en su libro “Identidades políticas y exterminio recíproco” “es la bisagra entre un antes y después de la dinámica del conflicto armado en la segunda mitad de los años noventa” (Portal web verdadabierta.com - Masacres: La Ofensiva paramilitar, 2008), una bisagra entre los departamentos y subregiones de Choco, Urabá, el Bajo Cauca Antioqueño y la Costa Atlántica y por la que se consolidaron diversos ordenes hegemónicos que repercutieron en las dinámicas territoriales, de violencia, ocupación de la tierra y expansión de la frontera agrícola.

Uno de los antecedentes se enfatiza en la ocupación de la tierra, por los comerciantes y ganaderos que se apropiaron mediante la expansión de la frontera agrícola, patrocinando a los colonos a la ocupación de los predios baldíos para posteriormente apropiarse de ellos, de esta manera la gran hacienda se expandió mediante la ley de los tres pasos,

donde la estructura experimentó cambios para el siglo XIX, dejando la hacienda señorial – esclavista, cambiando de rumbo hacia el sur a través de la agricultura del fuego como también de contratos que en la mayoría de casos se daban de palabra para que los peones tumbaran monte o rastrojo permitiendo la ampliación de las haciendas y la dominación de los latifundios sobre las montañas de tierras vírgenes que representaban impedimentos para la pretensión de extender las haciendas en número y en área de terreno. (Borda, 1976).

Ya para los siglos XX y XXI, con la ley de tres pasos, se desato una ola de violencia y apropiación de la tierra, a medida que avanzaban las obras de las vías para conectar los municipios, también avanzaron los colonos. Se extendió la explotación capitalista predominando sobre la tenencia de la tierra en sí misma. La hacienda se consolido de tal manera que se fue actualizando para crear relaciones que permitieron las condiciones de un proletariado rural emergente y una estructura capitalista en el campo. (Borda, 1976).

De esta manera los terratenientes se convirtieron en un selecto grupo que empezó a ser parte de la alta esfera social expandiendo el dominio sobre el territorio y sobre la institución y la política, aliándose de tal manera para que todo continuará en las mismas manos tomando decisiones y beneficiándose unos a otros.

Desde los años 60 puntualmente desde 1967 hasta 1985, el Ejército Popular Liberación EPL, empezó hacer una expansiva hacia el norte del país, ocupando desde Chocó y la ubicación estratégica hacia el Valle del Cauca y el Sur del país, así como la frontera con Panamá, hacia el Urabá Antioqueño, Córdoba, la región de los Montes de María y la costa Atlántica.

De tal manera que la consolidación de la guerrilla se fue fortaleciendo con base en las extorsiones, secuestros, narcotráfico y control territorial, hechos que a su vez también fueron consolidando las estructuras de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y del Ejército de Liberación Nacional ELN.

## 1.2 Los años 80: Narco colonización de Córdoba

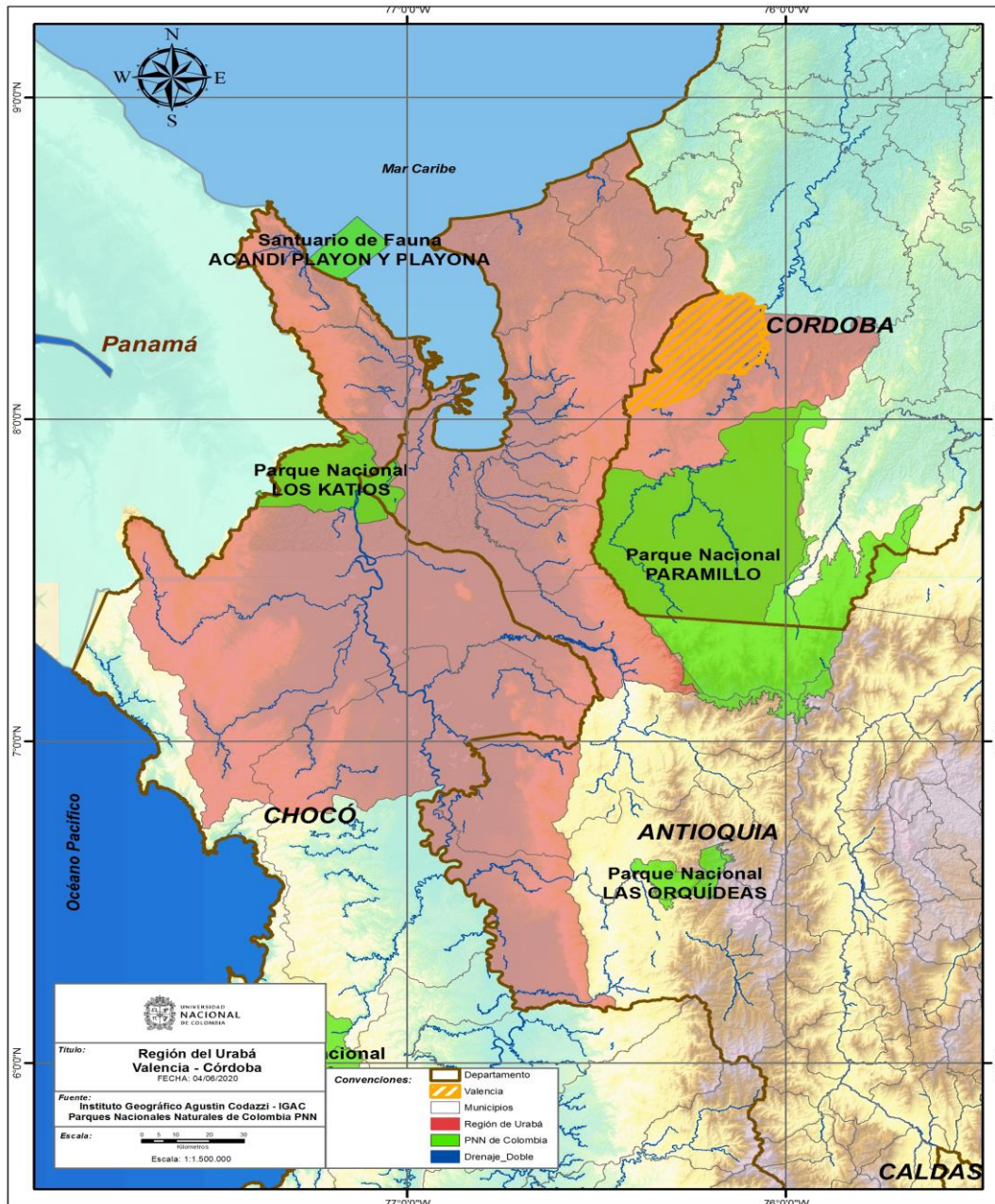
La época de los 80, se caracteriza por un periodo que responde a la denominada “Narco colonización de Córdoba”, hechos marcados en esta década, por la nueva generación de narcotraficantes, provenientes de Antioquia, que se asentaron en Córdoba y en Urabá, estos grupos tenían vínculos con el cartel de Medellín y que por medio de la violencia y el despojo se apropiaron de algunas de las mejores tierras del Valle del Sinú y del San Jorge.

La primera época en el presente estudio se da en la época conocida como los años 80, convirtiéndose en el punto de partida para comprender los sucesos desatados en el territorio.

El acaparamiento de tierras y extensión bajo el modelo de la gran hacienda en manos de unos pocos terratenientes, trajo consigo que esta elite fuera extorsionada por parte de la guerrilla del EPL, siendo sometidos a vacunas, boleteos y extorsiones como método de recaudo para la financiación de este tipo de grupos, así como mantener el control de la ruta de narcotráfico por el río Sinú y la desembocadura que tiene al mar en el municipio de San Bernardo del Viento, conectando una de las mayores zonas de influencia, entre Antioquia en el municipio de Ituango donde el Río nace el Nudo de Paramillo y cruza todo el departamento de Córdoba con la formación del Valle de Sinú, debido a su ubicación entre la serranía de Abibe y la serranía de San Jerónimo, formando unas de las tierras más fértiles del país.

*“En este orden de ideas es preciso mencionar la importancia que tenía el departamento de Córdoba pues desde el **Nudo de Paramillo**, la Casa Castaño enviaba órdenes a los diferentes comandantes de la región. Es por ellos **sumado a que era la cuna de Salvatore Mancuso, que aparentemente tuvo un trato diferencial en la zona**” (...) (Sentencia URT, No. 05)*

**Mapa 7.** Ubicación departamento del municipio de Valencia, Río Sinú y Parque Nacional de Paramillo, Córdoba



Fuente: Elaboración propia con base en información de IGAC 2019

**Ilustración 3:** Cerro de Paramillo, perfil topográfico, Antioquia.



Fuente: Google Earth (2019)

En este periodo la familia Castaño encabezada por Fidel Castaño, alias Rambo, migró desde Antioquia hacia el departamento de Córdoba, convirtiéndose en propietarios de grandes haciendas y en ganaderos, pero esto no era más que la fachada para el control del narcotráfico, así como el centro de operaciones. Paralelamente el Ejército Popular de liberación EPL en 1981, potencializó la concentración de recursos mediante extorsiones, vacunas o boleteos a los ganaderos, impuestos por cargas de avionetas con droga, pero no incursiono en los secuestros contra los señores de la droga del San Jorge y del Alto Sinú.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Razón por la que estas tierras estratégicamente ubicadas fueron y han sido codiciadas por diferentes actores como las guerrillas, los narcotraficantes, autodefensas y bandas criminales y dieron como resultado dinámicas territoriales directamente relacionadas con el uso y el manejo del territorio, así como el uso de los recursos naturales, han determinado las dinámicas históricas de tipo político, económico y social en el departamento de Córdoba. (*Tierra y Territorio, en el departamento de Córdoba en el Escenario del Posconflicto*, 2016)

Fidel Castaño, para ese entonces líder de la casa Castaño, era un hombre excéntrico con gustos por el arte y la cultura, tuvo gran facilidad para escalar entre la clase social más distinguida de Córdoba, así como también para mantener nexos con Pablo Escobar y con Gonzalo Rodríguez Gacha. Entre ellos no solo existían relaciones referidas a las economías ilegales del narcotráfico, también fueron los creadores del grupo denominado Muerte a los Secuestradores MAS, del que hacía parte Carlos Castaño.

Los Castaño tuvieron presencia en los municipios de Valencia, Tierralta y Montería, pero su centro de acopio fue en Valencia, en el corregimiento de Villanueva, la finca Las Tangas, contando con el lindero oriente con el Río Sinú, en este lugar se consolidó el centro de operaciones de la familia Castaño y de entrenamiento, donde inicialmente se autodenominaron los Magníficos, también conocidos como los Tangueros y hasta autodenominarse como Autodefensas Campesinas De Córdoba Y Urabá – ACCU.

Las dinámicas de violencia siempre estuvieron presentes por el control del territorial entre los grupos alzados en armas, las masacres aparecieron a mediados de los ochenta como una forma de intimidación de los paramilitares en poblaciones bajo el control territorial de la guerrilla en zonas como Urabá, el Magdalena Medio y Meta. A mediados de los noventa reaparecieron por todo el país como un sello de la presencia y barbarie de los paramilitares. (Portal web verdadabierta.com - Masacres: La Ofensiva paramilitar, 2008),

Razón por la que la finca Las Tangas se utilizó como centro de operaciones de las ACCU, que desplegaron por el Urabá y Córdoba una ola de violencia, convirtiéndose en un grupo de seguridad privada, patrocinada por ganaderos, empresarios, políticos y narcotraficantes, como una contraparte al EPL, ejecutando sin número de operaciones que tenían como marcar personal sembrar el terror a lo largo del territorio, para posteriormente extender el modelo por todo el país.<sup>12</sup>

La adquisición de la finca las tangas fue una clara muestra del modus operandi de la casa Castaño, bajo el modelo del despojo de tierras, los dueños de la finca Las Tangas fueron

---

<sup>12</sup> “Según documentó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *en sentencia del 31 de enero de 2006*, “Fidel Castaño llevó a cabo desde Las Tangas, con la tolerancia y colaboración de la fuerza pública, las masacres de Currulao, Urabá (15 asesinados), Buenavista, Córdoba (28 asesinados), Punta Coquitos, Turbo (26 muertos), Canalete, Córdoba (16 víctimas), Pueblo Bello (43 campesinos desaparecidos y asesinados)”. (Portal Web Verdad abierta: La historia detrás de la finca las tangas)

víctimas de Fidel Castaño, puesto que fueron obligados a vender la propiedad, después de insistir la venta de la finca a la familia, los dueños quienes se negaban a vender la finca finalmente acceden y es así como el 4 de abril de 1983 en la notaria 15 de Medellín Fidel Castaño y Manuel Rafael Ballestas, dueño del predio firman una promesa de compraventa. El valor acordado por las partes fue de 300 millones de pesos, pero la táctica de Fidel Castaño no era precisamente la legalidad, razón por la que les entregó 150 millones de pesos y el otro 50% se fraccionó en tres letras, como era de esperarse, esa segunda parte nunca se cumplía. (*Sentencia URT, No. 05*)

Lo que viene detrás de esta historia es la muestra de lo que le sucedió a muchas familias en marco del conflicto armado y su directa relación con las tierras, cuando la familia se dispuso a realizar el cobro del 50% a Fidel Castaño, fueron amenazados y finalmente el 14 de octubre de 1983, secuestraron al único hijo de la pareja, cobrándoles la suma pagada por la finca, razón por la que la pareja durante un año trabajó para recaudar el dinero y pagar el rescate por la liberación, posteriormente en 1986, mataron al padre de familia, homicidio atribuido a las AUC, quedando la finca a disposición de la casa Castaño.

Las dinámicas tras las economías de guerra, trajeron un auge a las regiones del Urabá Antioqueño, así como al departamento de Córdoba, esto debido a que las rutas de narcotráfico requerían tierras, vías, pistas clandestinas y un sin número de negocios ilícitos así como enfrentamientos entre los grupos alzados en armas y narcotraficantes, los actores involucrados no solo se regían a estos grupos, sino que también se encontraban involucrados funcionarios públicos, políticos y sobre todo los campesinos, quienes vivieron el desplazamiento y despojo de sus tierras, por estar estratégicamente ubicadas.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> En este sentido, las tierras no sirvieron únicamente para lavar activos o para beneficiarse de la valorización de la tierra una vez fueron erradicadas las guerrillas de las zonas planas, sino que fueron utilizadas también para establecer pistas clandestinas (años ochenta), centros de acopio, corredores y permitieron el acceso a los puntos de embarque. Los problemas de tierras se expresan igualmente en la coyuntura reciente y son un factor muy importante en los enfrentamientos entre narcotraficantes, a través de las bandas criminales. Adicionalmente, persisten pleitos entre testaferros de narcotraficantes y antiguos mandos de las autodefensas y campesinos y colonos que fueron despojados por la vía de la violencia o el engaño y que pretenden recuperar sus predios. (Dinámica de la violencia en el departamento de Córdoba 1967 - 2008. Pág. 14)

Una de las masacres efectuadas por los paramilitares en el departamento de Córdoba, corresponde a la ocurrida el 5 de abril de 1988 en el corregimiento de La Mejor Esquina, municipio de Buenavista, Córdoba.

**Ilustración 4:** Ríos de sangre corren en La Mejor Esquina, en Córdoba, luego de que 28 campesinos fueron asesinados por ‘Los Fantásticos’. Este fue una de las células del paramilitarismo creadas y financiadas por los hermanos Castaño. Tomado del Tiempo

**En un baile de Sábado de Gloria, en el caserío La Mejor Esquina**

## Masacre en Córdoba: 28 muertos

*Un grupo de 10 personas armadas convirtió un alegre fandango en una espeluznante tragedia: una masacre a sangre fría.*

POR GUSTAVO RAMÍREZ OSPINA  
■ Ensayo especial

Buenavista (Córdoba)  
Se fueron como llegaron: disparando a diestra y siniestra. Los 28 campesinos murieron porque desobedecieron las órdenes y se movieron.

"Eso fue terrible", dice Sabino Avilés, un agricultor recluido en el hospital San Nicolás de Planeta Rica, herido de dos balazos, uno de los cuales le rozó la cabeza y el otro casi le destroza la mano derecha.

Con las piernas cercenadas por la mordedura de una serpiente, a Sabino no sólo le mataron a sus hermanos William y Carmen, sino también a su burro.

"Me tumbaron de la silla y me dieron en el suelo. Me dispararon dos tipos. Me hice el muerto".



WILLIAM RESTREPO  
estuvieron sepultando cadáveres en un cementerio cercano.

"Déjalo —dijo uno de los asesinos— ya está listo".

La masacre se inició a las 10:40 de la noche del domingo, cuando alrededor de 300 campesinos con sus mujeres y sus hijos bailaban fandango en tres bohíos de palma en las afueras de La Mejor Esquina, una perdida vereda de 350 habitantes, sin iglesia y sin cura, con un cementerio con las lápidas pintadas de blanco en donde entierran a los que se mueren de muerte natural.

"Cuando me di cuenta, estábamos en la balacera, y la gente chillando", recuerda Sabino, desamparado, sin familia, en el hospital.

Damián Martínez, un muchacho de 18 años, tuvo el presentimiento de que algo iba a pasar cuando vio las luces de un camión que se acercaba por la curva de una carretera destapada y cuando vio que el ganado esa noche se espantaba. Damián corrió y fue tanto el miedo que no avisó a su hermano Freddy Martínez, a quien después halló baleado.

Ninguno de los sobrevivientes sabe a ciencia cierta si los deseados eran nueve, entre ellos una mujer, o eran por lo menos veinte como sostiene un soldado de la XI Brigada, recién llegado a La Mejor Esquina. La versión que parece más real es la de que el grupo de agresores era de nueve hombres y una mujer.

"En lo que llevo como soldado, nunca había visto un general como este. Esto tiene la marca de la subversión".

Los asesinos sorprendieron a sus víctimas en plena fiesta de fin de Semana Santa, al concluir en la tarde una competencia de caballos.

¿Cómo entraron? Nadie lo puede explicar con claridad.

Algunos, en el cementerio El

VEA MASACRE/7A

Fuente: <https://plataforma.bucaramanga.upb.edu.co/publicaciones/103-una-region-marcada-por-la-violencia>

### 1.3 La época de los 90: La consolidación paramilitar

Uno de los movimientos políticos importantes se presentó en 1991 con la desmovilización del EPL y que posteriormente los desmovilizados fundaron el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad, Este periodo es coherente con los cambios ocurridos a causa de la desaparición y muerte de Fidel Castaño en el 94 y al cambio de mando en la estructura paramilitar, lo anterior corresponde en gran medida a la ejecución de homicidios y desapariciones cometidas por parte de las AUC.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> En la época de los años 90, se caracterizó por la consolidación de la estructura paramilitar con el dispositivo de despliegue ofensivo de mayor cobertura territorial y con mayor liderazgo político dentro de las Autodefensas Unidas de Colombia: las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). (Portal Web Verdad abierta: La historia detrás de la finca las tangas).



Época para la que Fidel Castaño utilizó la adquisición de terrenos como estrategia de expansión y control en los municipios de Tierralta y Montería, las fincas se caracterizaban por ser grandes en extensión, con el objeto de realizar una nueva reforma agraria que, según Fidel Castaño, traería paz a la región. Fidel Castaño para llevar a cabo su cometido, creó la Fundación por la Paz de Córdoba FUNPAZCOR, instalando la oficina en la ciudad de Montería, en el montaje de dicha fundación incluyó a Sor Teresa Gómez Álvarez, cuñada de los hermanos castaño por la unión entre ella y un medio hermano de los castaño y Jesús Ignacio Roldan alias Mono Leche, yerno de Sor Teresa quien se encargaba de la seguridad para la casa castaño, la fundación funcionó bajo el modelo de reforma agraria, vivienda y educación, fue la manera de la acumulación de tierras por medio de la modalidad del despojo.<sup>15</sup>

Los actos cometidos por el grupo paramilitar de las autodefensas sembraron el terror en la región y en el país, no solo en la elite que no simpatizaba con el grupo, sino que también los líderes campesinos, sindicalistas, políticos, hacendados y campesinos entre otros fueron víctimas de masacres, crímenes de lesa humanidad, desapariciones forzadas, despojo de tierras, rompiendo con la identidad y la territorialidad, controlando las diferentes poblaciones de la zona así como la economía, la política y cambiando el orden del territorio.

---

<sup>15</sup> En el municipio de Valencia, corregimiento de Villanueva, donde se ubicó la hacienda las tangas en la casa castaño, se constituyó el periodo de violencia con mayores índices entre 1994 y 1999, así como en todo el país. Este proceso de transición del mando de las AUC coincidió con un incremento gradual de violencia en Valencia, entre 1992 a 1998, las autodefensas aterrorizaban a los campesinos de la zona; se registraron 195 homicidios, 124 casos de desaparición forzada y 253 desplazamientos forzados. Aproximadamente dos veces más el promedio presentado durante la década de los ochenta. Así mismo según las denuncias registradas ante la fiscalía, entre los presuntos autores de estos delitos se identifican: Carlos Castaño Gil, Don Berna, Salvatore Mancuso, Mono Veloza, El Cóndor, Ernesto Báez, alias el Guajiro, Mario Prada, Rodolfo Vesga, Remberto Álvarez y Mono Leche. (*Sentencia URT, No. 02*)

### 1.3.1 FUNDACIÓN POR LA PAZ DE CÓRDOBA - FUNPAZCOR

**Ilustración 5:** En 1998, La Fiscalía pudo establecer que FUNPAZCOR era el centro económico del paramilitarismo.



Fuente: Revista Semana: Las pruebas del despojo paramilitar del Clan Castaño.

Según la investigación realizada por la Unidad de Restitución de Tierras, respecto a la finca las tangas se encuentran pertinente para el presente estudio ahondar en el proceso de parcelación del predio, despojo, adjudicación de las parcelas y su posterior ocupación. Según la sentencia de Restitución de Tierras bajo expediente No. 230013121001-2012-00001-00 y con número Interno 024.

La Casa Castaño en cabeza de Fidel Castaño con el objetivo de realizar una reforma rural constituyeron la Fundación FUNPAZCOR como fachada para la acumulación de tierras de manera legal, es decir la práctica del despojo administrativo de tierras por vía legal, de tal manera que los documentos como escrituras, folios de matrícula inmobiliaria acreditaban el traspaso de títulos cumplían con los requerimientos.

Sor Teresa Gomes, se convirtió en la representante legal de FUNPAZCOR, en conjunto con Jesús Roldan, alias Mono Leche y Luis Fragozo Pupo, quien para ese entonces se encontraba a cargo de la Secretaria de Gobernación del Departamento de Córdoba y había ocupado anteriores cargos como gerente de la Lotería de Córdoba y el Banco Industrial

Colombiano, donde acularon tierras de la familia Castaño y también tierras donadas por diferentes actores que apoyaban la reforma agraria integral.

“Vendiendo la idea de un programa de reforma agraria, vivienda y educación para los campesinos quedando inmersa en el programa, entre de estas tierras, supuestamente donadas por Funpazcor”

La Unidad de Restitución de Tierras enuncia en la sentencia No. 005:

“A pesar de tales transferencias los Castaño Gil nunca perdieron el control de las mismas pues limitaron en los instrumentos públicos el libre ejercicio de disposición a sus donatarios, la forma como se distribuía el uso y producido de las tierras hasta llegar a recuperarlas mediante diversas formas o tipologías de despojo y apropiación material y mixta; siempre a través de personas que de una u otra forma estuvieron vinculados a su organización”

**Ilustración 6:** En 1990, Fidel Castaño impulsó una reforma agraria que beneficiaba a las personas que apoyaban su proyecto paramilitar, así mismo creo a la fundación por la paz de Córdoba FUNPAZCOR.



Fuente: Revista Semana: Las pruebas del despojo paramilitar del Clan Castaño.

“Durante sus primeros años de existencia FUNPAZCOR, el programa de reforma agraria de Castaño fue considerado como modelo a seguir en reconciliación y construcción de paz. Organizaciones públicas y privadas que gozaban de amplia legitimidad, como Banacol y el SENA formularon proyectos para ser socios estratégicos de FUNPAZCOR.” (*Sentencia URT, No. 05*)

Bajo la organización de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá-ACCU por Carlos Castaño, hacia 1994, la estructura paramilitar se fortaleció con la visión del alcance político, económico y militar, esta nueva ola que fortaleció a las autodefensas dio inicio al surgimiento y constitución de las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC, pero para llevar a cabo el movimiento de recaudo de dineros ilícitos así como de acumulación de tierras, FUNPAZCOR jugó un papel importante, siendo utilizada para el testaferrato y manejo de las finanzas de las AUC, puesto que mediante la fundación se desplegó la recuperación de los predios adjudicados a los desmovilizados del EPL y campesinos simpatizantes, así como la participación del mercado de armas, lavado de dinero y despojo de tierras por la vía legal.<sup>16</sup>

Para esta época los crímenes de lesa humanidad se incrementaron de manera sustancial no solo en el departamento de Córdoba, sino también en su lugar de origen, así como Santander, Meta, Norte de Santander y el Magdalena Medio. En Córdoba, en el municipio de Valencia, corregimiento de Villanueva, tuvo una presencia fuerte del grupo paramilitar mediante el Bloque Héroes de Tolová, con una gran organización armada que perpetro sobre los diferentes sectores sociales, políticos y económicos, haciendo el papel de estado.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Téngase en cuenta que el entorno de zozobra edificando con la presencia del paramilitarismo en el departamento de Córdoba, fue suficiente en ciertos casos, para producir el fuerte temor en muchos parceleros para huir de sus predios, e incluso transferirlos, sin que fuera necesarias amenazas directas contra ellos o sus familias. Ese contexto de violencia vivido en la región fue notoriamente conocido, donados en parcelas a campesinos, de las que posteriormente fueron despojados, a través del amedrentamiento directo sobre los donatarios, ejercido por la maquina criminal paramilitar para recuperar las tierras. (*Sentencia URT, No. 05*).

<sup>17</sup> Para el año de 1996, en una nueva etapa de violencia, las AUC se levantaron con estrategia de reocupación de las zonas abandonadas por el EPL y que las FARC pretendía controlar, razón por la que se generó la desmovilización del EPL de manera voluntaria, entregando las armas en la finca de Cedro Cocido en Montería y también el Tierralta, de esta manera entró en vigencia el partido

Finalmente, entre los años de 1992 y 1993, se desmovilizaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, y que posteriormente en 1997 conformaron las Autodefensas Unidas de Colombia, por un periodo de tiempo, pero es en el año de 1994, vuelve a surgir la presencia del grupo paramilitar en el territorio, como contraparte a la empresa propagada por las FARC, que tenía como pretensión hacer presencia y ocupación de los de las zonas anteriormente ocupados por el EPL, desmovilizados en 1991. La presencia de la Fuerza Pública se reforzó desde las campañas políticas de 1997, donde diferentes autoridades y candidatos a las mismas fueron secuestrados por las guerrillas en el departamento” (MOE y Corporación Nuevo Arco Iris, 2010, p 20).

## **1.4 La época del 2000 a 2010: Procesos de reconfiguración territorial**

Finalizando la época anterior y del año 2000 en adelante, los procesos de reconfiguración territorial presenciaron movimientos estratégicos políticos y económicos por parte de los grupos alzados en armas, legitimándose en las diferentes zonas del Golfo de Urabá donde ejercían control y que repercutieron notablemente en la población campesina, indígena y afrodescendiente que inmersa en las dinámicas de violencia generadas por la lucha del dominio y poder, fueron expulsados de sus tierras bajo modalidades como la de tierra arrasada.

Para este tiempo las AUC, se organizaron como una estructura consolidada que se organizó no solo como milicia, sino que se hizo legítima de manera forzada, con un discurso político, imponiendo su seguridad violenta a las comunidades en sus propios territorios, se apropiaban de las economías legales e ilegales y posteriormente se apropiaban del poder local. En no pocas ocasiones, desviaron el erario público en su beneficio y controlaron las

---

político Esperanza Paz y Libertad, de esta manera las disidencias del EPL perdieron jurisdicción sobre la región del Golfo de Urabá. (Dinámica de Violencia en Córdoba, pág. 132).

elecciones. El esquema a su turno se reproducía en la medida en que la institucionalidad no reaccionaba ni intervenía. (Dinámica de Córdoba, p, 133)

Para el año 2003 las AUC, se sentaron a negociar la desmovilización con el gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe y quien fue gobernador de Antioquia en el año 1995 a 1997, escogiendo a Santafé de Ralito, municipio de Tierralta Córdoba como el lugar para la concentración.

A las AUC se les atribuyó un número de masacres, como modus operandi, para ganar el favor político y económico de quienes habían sido afectados por las dinámicas usadas por las guerrillas como los ganaderos, comerciantes y empresarios, de esta manera sembraron el terror por medio de la violencia, las masacres, las agresiones sexuales, el testaferrato, la inclusión de menores a las filas, los homicidios selectivos y las desapariciones forzadas.

A las AUC se le atribuía una cantidad de masacres y homicidios que según la Unidad de Restitución de Tierras se incluyen las cometidas en (Mejor Esquina, Honduras, La Negra, Punta Casquites, Tomate y Pueblo Bello).

**Ilustración 7:** Cinco meses antes de la masacre del El Tomate, el domingo 3 de abril de 1998, en la verdad Mejor Esquina, situada en el municipio de Buenavista (Córdoba), los asesinos de la casa Castaño acribillaron a 28 campesinos.



Fuente: El Espectador: Horror y olvido en El Tomate: 30 años después de la masacre.

Para la época había muerto Fidel Castaño, quedando al mando de las AUC, Carlos Castaño Gil, quien se empeñó en la recuperación de las parcelas y tierras adjudicadas bajo la fundación FUNPAZCOR con el fin de recuperar el centro de operaciones y entrenamiento paramilitar, la manera de cumplir el cometido fue mediante bonificaciones por valor de un millón de pesos por hectárea, muy desfasado del valor de aquellas tierras muy productivas por encontrarse en el Valle del Sinú.

Dicha estrategia no fue tan efectiva y rápida como lo esperaba la casa Castaño, razón por la que el método a la recuperación de los predios adjudicados fue mediante la fuerza y violencia, por órdenes directas del castaño, causando desplazamiento, miedo, como se ha usado en muchos textos, la recuperación de las tierras se dio a sangre y fuego. Los parceleros que se reusaban abandonar las tierras condicionadas desde la adjudicación para el uso, eran asesinados, sus casas quemadas con el fin de enviar un mensaje contundente a la población, las autodefensas eran quienes tenían el poder y eran quienes mandaban, legitimándose para posteriormente expandirse sobre otras zonas del país.<sup>18</sup>

La oleada de violencia sin precedentes desatada en la región de Urabá prima por su complejidad, la reconfiguración del territorio como resultado de toda una estrategia de expulsión para posterior implantación de agroindustrias así como de dominio sobre el territorio que se comporta como una bisagra entre el pacífico y la costa atlántica y por ende el exterior, responde a una dinámica de mercado legal e ilegal globalizado, que ya no tiene fronteras visibles y que se vale de las más oscuras y sangrientas guerras para lograr sus fines.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Desde ese entonces, la lucha por la tierra no es sencillamente un asunto de terratenientes y campesinos, sino que está adquirió para los narcotraficantes y las autodefensas un valor estratégico en el marco del negocio ilegal. (Dinámica de la violencia en el departamento de Córdoba 1967 – 2008, p. 13)

<sup>19</sup> La ubicación estratégica del Golfo de Urabá fue el escenario perfecto para el desarrollo de las guerrillas y la plantación de grupos paramilitares a través de las AUC en alianzas con narcotraficantes, comerciantes, empresarios y políticos, que expandieron el modelo hegemónico violento en varias zonas del país, para consolidar el proyecto paramilitar en conjunto con el gobierno nacional, el gobierno departamental y la fuerza pública, hechos ocurridos bajo la administración de Álvaro Uribe Vélez que para ese momento era gobernador de Antioquia. (VerdadAbierta.com, 14 de junio de 2011, “La telaraña de los ‘paras’ en Urabá”).

De no ser porque muchos documentos y testimonios lo confirman, sería muy difícil creer que la estrategia de los paramilitares para tomarse política y económicamente una región, la del Urabá antioqueño, chocoano y cordobés, haya llegado a niveles de complejidad y sofisticación tan grandes. Fue tal la maraña de sociedades y organizaciones que crearon, que consiguieron, incluso que los gobiernos colombianos y de Estados Unidos respaldaran su proyecto, y que una asociación que fabricaron se ganara un premio internacional (VerdadAbierta.com, 14 de junio de 2011, “La telaraña de los ‘paras’ en Urabá”).

En este periodo de tiempo, las dinámicas de negociación, desmovilización, reinserción y evolución de los grupos alzados en armas hacia las denominadas bandas criminales BRACRIM en la zona, generaron una prolongación de la guerra por el control de las rutas de narcotráfico de armas, drogas, lavado de activos y las fuentes de riqueza natural, de esta manera lo describe el portal Web de verdad abierta del 14 de junio de 2011, “La telaraña de los ‘paras’ en Urabá”).

Entre 2004 y 2006, se desmovilizaron tras una negociación con el gobierno de Álvaro Uribe, y el ciclo prontamente reinició: unos jefes se mataron entre sí, otros fueron extraditados a Estados Unidos, otros encarcelados en Colombia, y los que quedaron en pie han sido la semilla de la que han germinado nuevas bandas criminales con variados alcances territoriales y no pocas veleidades políticas. Estas han seguido reclutando jóvenes y hoy, según reporte de la Policía, alcanzan 3.900 integrantes que se mueven en 167 de los 1.102 municipios colombianos.

Para el año 2005, se expidió la Ley 975 de justicia y paz, de carácter transicional, es la base jurídica utilizada para soportar la desmovilización y reinserción de los grupos paramilitares y fundamento para la justicia transicional y en este marco la Ley de Víctimas 1448 de 2011 tiene como fin la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición en marco del conflicto armado, con el objeto de determinar el número real de personas desplazadas, despojadas por la vía legal e ilegal que se vieron obligadas al abandono de sus tierras. De acuerdo con el RUV, entre el año 2005 y 2014, el número de



personas desplazadas fue de 2.996.196, situación que afectó al 98 por ciento del territorio nacional. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p. 208).

La desmovilización de los grupos paramilitares no se dio en su totalidad sobre el territorio, la evidencia siempre ha sido la continuidad del conflicto armado y la relación directa con la tierra, aún más en los territorios periféricos con riqueza natural pero con un aumento en la pobreza de la población campesina, indígena y afrodescendiente y es en estos territorios paradójicos donde las multinacionales han contado con la aceptación del estado para la plantación de proyectos de gran envergadura que traen consigo economías extractivas causando daños irreversibles sobre la tierra.

Después de haber sin número de enfrentamientos por el control territorial entre las AUC y las guerrillas, donde se encontraba polarizada la presencia de los diferentes grupos, las autodefensas se instalaron en las partes llanas del sur de Córdoba, pero más adelante en casi todo el departamento, más conocido como el Valle de Sinú y que posteriormente se trasladó hacia las partes altas puntualmente al Parque Nacional Natural Nudo de Paramillo.

El municipio de Valencia como se ha mencionado anteriormente tiene una dinámica de bisagra, puesto que diferentes frentes de las AUC pasaron a ser bloques más consolidados, entre ellos el bloque teniendo al mando a Diego Murillo alias Don Berna, también eligió ubicar en el municipio su centro de operaciones, por la conexión entre el Urabá antioqueño y la costa atlántica, así como también por medio de una vía carretable que tiene salida al mar. En el trasfondo, lo anterior refleja el interés del narcotráfico de disponer de puntos de embarque. Posterior a la desmovilización de las AUC, las FARC se desplegó en el sur de Córdoba exactamente en las partes de montaña, facilitando las diferentes operaciones, concentrándose en el Nudo de Paramillo y en las serranías de Abibe y San Jerónimo. El narcotráfico, continuó siendo la fuente de financiamiento, así como también el mantenimiento de los cultivos ilícitos y las minas antipersonales que pretendían bloquear el acceso de la fuerza pública o de otros actores con intereses contrarios, de esta manera aseguraban la no erradicación de los cultivos ilícitos (Dinámica de Violencia en Córdoba, p. 163).

**Mapa 8.** Presencia de las Autodefensas en Córdoba antes de la desmovilización

Fuente: Justicia y Paz: Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares (CNMH, 2012)

Esta época adquiere relevancia en el departamento de Córdoba, esto debido a las negociaciones adelantadas por el gobierno y las AUC, así lo relata el informe del observatorio del programa presidencial de derechos humanos DIH.

Es así como en el mes de octubre de 2002 los grupos de autodefensas manifestaron a través de los obispos su disposición para declarar un cese de hostilidades, a fin de iniciar un proceso de paz. Por tal motivo, el Alto Comisionado para la Paz adelantó los primeros contactos con dichos grupos, en reuniones que tuvieron lugar durante el mes de noviembre (...), con la declaratoria de un cese unilateral de hostilidades, por parte de los grupos de autodefensas, cumpliendo así el requisito del Gobierno nacional para el inicio de las conversaciones. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p.159).

Es importante resaltar que paralelamente se realizaron mesas de negociación entre el gobierno nacional con diferentes bloques de las AUC, escogiendo como escenario el sur de Córdoba, entre las negociaciones realizadas se declaró el cese de hostilidades a nivel

nacional entre estas acciones dejaron en manos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a 69 menores, entre los días 3 y 27 de junio de 2003. Entre las presiones que llevó consigo un proceso de paz, para el año 2004, se registró la desaparición de Carlos Castaño Gil el 16 de abril, lo que aseguran varios escritos fue señalar que la orden de desaparecer a Carlos Castaño provino de su propio hermano José Vicente, Una guerra de poderes posterior a la desaparición de Fidel Castaño.

Para el año 2005, el resultado del entonces proceso de Paz, en lo que respecta al departamento de Córdoba, entre enero y junio de 2005, se produjeron las desmovilizaciones de los bloques Córdoba y Héroes de Tolová. Las Autodefensas de Córdoba, que dependían de Salvatore Mancuso, se desmovilizaron en el corregimiento de Santa Fe Ralito y estaban conformadas por los bloques Sinú y San Jorge y el bloque Sanidad: “El 18 de enero de 2005, se desmovilizaron 925 paramilitares, que hacían parte de los bloques Sinú y San Jorge, así como de una estructura denominada bloque Sanidad, conformada por heridos en combate, que quedaron lisiados. Estas agrupaciones son consideradas entre las más históricas y núcleo central de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Su zona de operaciones se configuró como zona de retaguardia de las AUC, “santuario” de su comandancia.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Las dinámicas de desmovilización sobre el territorio en el año 2005 de 925 paramilitares, generó dudas sobre el real compromiso del grupo alzado en armas puesto que persistió la continuidad de violencia, debido a que la región de Urabá y el resto del Nudo de Paramillo, hacían parte del dispositivo más importante que las autodefensas hubieran tenido en el país en cuanto al número y capacidad de choque de sus hombres. De acuerdo con algunos entrevistados, no se desmovilizaron todos los que estaban en armas y muchos de los que lo hicieron no hacían parte de la organización. entre el grupo de desmovilizados se registra el bloque Héroes de Tolová, comandado por alias don Berna con 464, quienes tenían el centro de operaciones en valencia. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p.218).

El informe señaló que la Sijin de Córdoba descubrió que las retaguardias del bloque Héroes de Tolová con que se desmovilizó Murillo, se reorganizaron para dedicarse a la producción de base de coca en el Parque Nacional nudo de Paramillo, en Tierralta, Córdoba y que su jefe era Albeiro Manuel Gómez Martínez, alias *La Cobra*, y la organización por medio de la cual comercializa la droga era conocida como *Los Traquetos*. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p.. 225). Aunque en marco del acuerdo de paz, la entrega de armas y la desmovilización, se registraron para el mismo año (2005), asesinatos selectivos de actores políticos por parte de las AUC, como lo fue el asesinato del candidato a la Alcaldía de Valencia (Córdoba) Orlando Benítez y dos acompañantes”, atribuidas a Diego Fernando Murillo alias Don Berna. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p. 220). comandado por alias don Berna con 464, quienes tenían el centro de operaciones en valencia. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p. 218).

## 1.5 Época del 2011 al 2018: Posconflicto

Para el año 2011, las reconfiguraciones territoriales respondían a diversos actores sobre un territorio que representaba una fuente de riqueza, en la región de Urabá, sino que también se encontraba directamente relacionado con el Nudo de Paramillo, donde nace el Río Sinú pasando por todo el departamento de Córdoba y donde también se encuentra el Parque Nacional Natural Nudo Paramillo, comunicación directa con Antioquia.

Después de la desmovilización de la AUC y de la ocupación de la parte sur del Córdoba por las FARC, el surgimiento de bandas criminales como Los Traquetos y los Vencedores del San Jorge, las Águilas Negras, los Paisas, al servicio de la Oficina de Envigado y el Bacrim Urabá, generaron más conflictos por el control territorial de las rutas del narcotráfico, dando como resultado otra oleada de violencia y derramamiento de sangre en la lucha hegemónica del poder, razón por la que se le da atribución a las AUC de ser un mediador entre los narcotraficantes.

Hoy, lo único claro es que Las Tangas se han convertido en botín de guerra. La misma suerte podría correr extensas propiedades en la zona de Urabá, que el mismo Vicente decía haber reservado para proyectos productivos de palma africana”. (Dinámica de Violencia en Córdoba, p. 346)

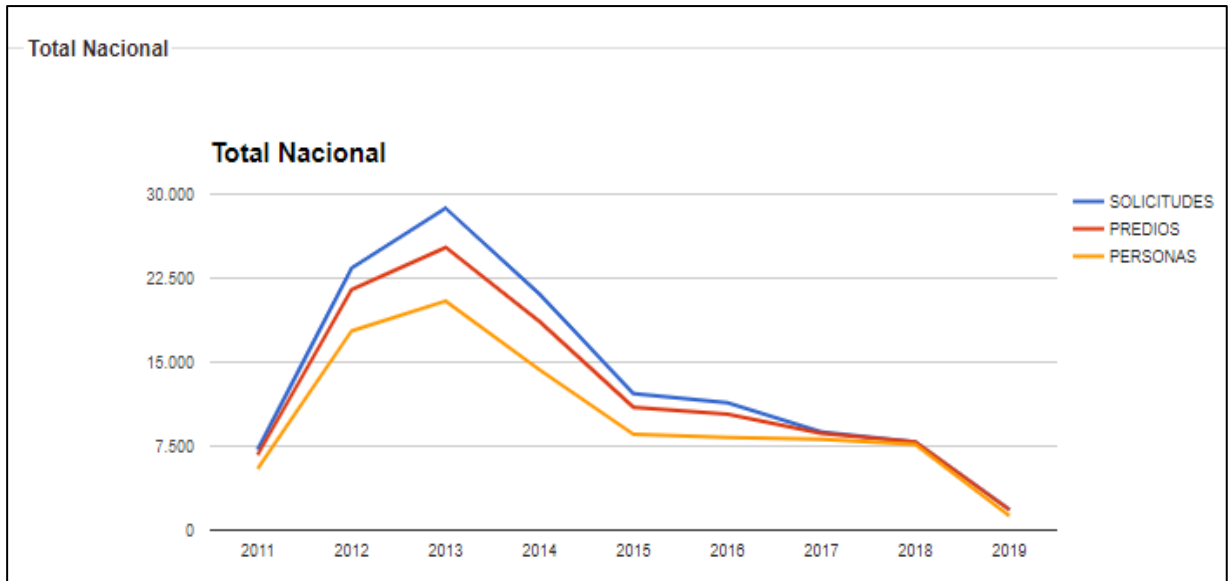
Para el año 2011, el Gobierno Nacional emitió la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y de Restitución de Tierras, Implementación de la Ley de Víctimas de Restitución de Tierras, con el objeto de reparar las víctimas en marco del conflicto armado en Colombia, por causas como el desplazamiento, el despojo y abandono forzado de tierras, teniendo en cuenta que las víctimas son reconocidas si los hechos sucedieron desde el año de 1985 y las víctimas de despojo de tierras desde 1991 en adelante y los reclamantes tengan calidad de propietarios, poseedores u ocupantes de las tierras.

Con base en lo anterior, la URT ha reportado que el municipio de Valencia es el segundo del departamento de Córdoba con mayor número de solicitudes de restitución. Más de 670 familias aseguran que fueron despojadas de cerca 16.500 hectáreas.

Según la Unidad de Restitución de Tierras, para cuando entro en vigor la Ley 1448 de 2011, las solicitudes sobre despojo y abandono de tierras a nivel nacional fueron de 7.176 correspondientes 6.712 predios y teniendo el pico más alto en el año 2013 con 28.758

solicitudes correspondientes a 25.232 predios, como se evidencia en la gráfica y tabla reportada por la entidad.

**Ilustración 8:** Solicitudes nacionales reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras.



Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2020

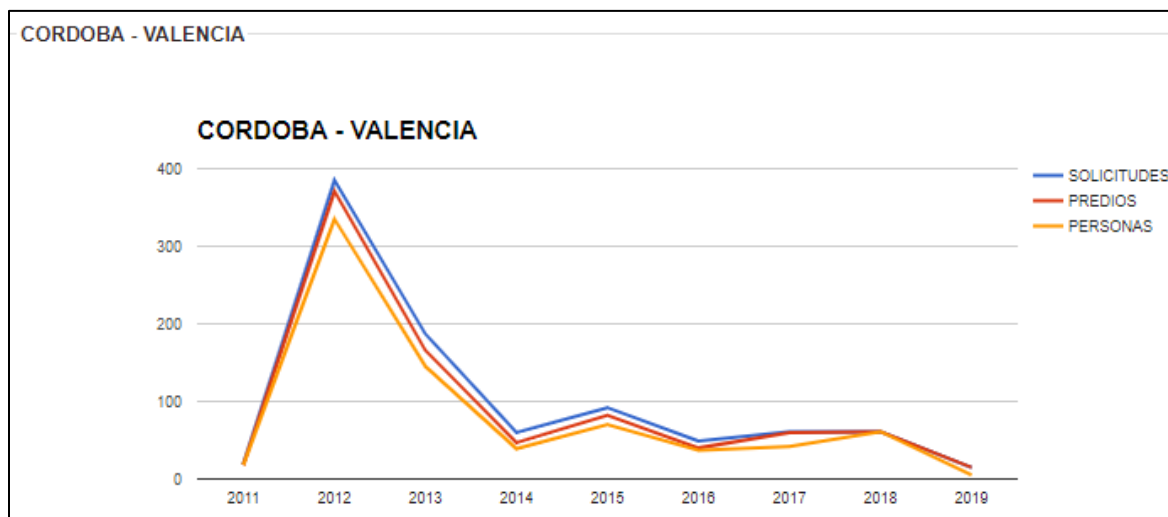
**Tabla 2.** Solicitudes nacionales reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras – Córdoba

AÑO	SOLICITUDES	PREDIOS	PERSONAS
2.011	7.176	6.712	5.485
2.012	23.420	21.460	17.783
2.013	28.758	25.232	20.443
2.014	21.086	18.616	14.315
2.015	12.193	10.960	8.564
2.016	11.379	10.334	8.277
2.017	8.752	8.660	8.108
2.018	7.866	7.866	7.649
2.019	1.833	1.832	1.275
<b>TOTAL</b>	<b>122.463</b>	<b>111.672</b>	<b>91.899</b>

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2020

Según la Unidad de Restitución de Tierras, el número de solicitudes para el municipio de Valencia Córdoba tuvo un incremento notorio para el año 2012, tan solo un año después del inicio de la Ley 1448, se presentaron 335 reclamantes de tierras con 385 solicitudes, sobre 371 predios, para un total de 929 solicitudes sobre 860 predios a 2019.

**Ilustración 9:** Solicitudes reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras para el municipio de Valencia – Córdoba.



Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2020

**Tabla 3.** Solicitudes reportadas por la Unidad de Restitución de Tierras para el municipio de Valencia – Córdoba.

AÑO	SOLICITUDES	PREDIOS	PERSONAS
2.011	19	18	18
2.012	385	371	335
2.013	187	166	145
2.014	60	47	39
2.015	92	82	70
2.016	49	40	37
2.017	61	60	42
2.018	61	61	61
2.019	15	15	5
<b>TOTAL</b>	<b>929</b>	<b>860</b>	<b>752</b>

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2020

### **1.5.1 La paz con enfoque territorial**

En medio de las décadas de conflicto en el país, se dan los diálogos en la Habana sobre la paz de Colombia, entre el gobierno colombiano con el grupo alzado en armas denominado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y como producto de estos diálogos se obtuvo el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, donde se estableció en el primer punto la propuesta: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, hecho que no se ha logrado en Colombia por distintos factores, uno de ellos ha sido la lucha de poder político, económico y territorial que desató un acaparamiento en la adquisición y concentración de tierras, generando así relaciones que generaron dinámicas para el despojo y desplazamiento que es su mayoría ha vivido la población rural, adicional a esto la distribución de la propiedad rural de manera inequitativa, la informalidad en la tenencia de la tierra, los conflictos dados por el uso y tenencia de la tierra y el proceso contemporáneo de despojo armado de tierras, generando como resultado el mayor conflicto interno agrario y armado en el país y que no ha cesado

Con la firma del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se pretende implementar reformas y transformaciones, se pretende construir y reconstruir, aunque los cambios de fondo van a tomar muchos años, para que se arraigue una paz duradera es necesario los fundamentos para su consolidación y cumplimiento.

Colombia ha sido abandonada en la mayor parte de sus alrededores a merced de poderes locales, sometiendo a la población de diversas formas, intentado establecer un orden, que no es el más conveniente, pero eso es lo único que ha existido en algunos territorios. En el país existen grupos ilegales que compiten y sustituyen, cobrando impuestos de manera recurrente con amenazas de muerte o destierro. (CNMH,2018)

A mediados del siglo XX desde que la iglesia empezó a perder poder, muchos políticos locales hicieron alianzas y se asociaron con el narcotráfico para gobernar estos territorios, lo que demuestra la incapacidad de las instituciones locales y nacionales para gobernar. Los grupos ilegales proveen una especie de seguridad, justicia y extracción; y se comportan como verdaderos estados mientras que el estado se comporta como una ONG

cumpliendo con labores de asistencia y prestación de servicios sociales básicos. (Dejusticia, 2017)

Al igual que otros países, Colombia afronta la incapacidad del estado para controlar el territorio nacional. Colombia es un país con fronteras abiertas por las cuales entran y salen la mayoría de estos actores. Una de las razones de la prosperidad del narcotráfico se encuentra en la falta de control en esas fronteras apartadas de los centros urbanos. Uno del caso más complejo es Chocó, un departamento ocupado por una de las selvas más densas y espesas del mundo, sin puertos ni vías de comunicación, ha sido tierra de nadie por donde circulan armas, cocaína y dinero ilegal a la luz del día, esto debido a la entrada de estructuras mafiosas y guerrillas en las regiones y localidades del país.

En muchos de los territorios periféricos los municipios no tienen la capacidad de cumplir su finalidad constitucional que garanticen sus derechos, no tienen el poder para cobrar impuestos, una justicia eficaz y la capacidad administrativa y técnica para tomar y aplicar decisiones efectivas, para resumir, es una historia de ausencia y debilidad institucional en estos territorios. (Dejusticia,2017)

### **1.5.2 Las apuestas del Ordenamiento en los acuerdos de paz**

La paradoja existente en Colombia de convivir con la violencia al tiempo que en otras partes del territorio nacional aparentemente la institución funciona, hace reflexionar en cómo se requieren Instituciones reforzadas, una educación accesible para todos, la paz en todo el país y un ordenamiento territorial que potencialice las regiones, las figuras e instrumentos ordenadores existentes y que permita enlazar la unidad institucional para la formalización y distribución equitativa de la tierra, así como su uso, trabajando desde la región para la región, fortaleciendo las economías, el buen vivir, la disminución de la pobreza y la inclusión de todos los que habitan los territorios, esto con el objeto de lograr una reforma rural que realmente integre la población.

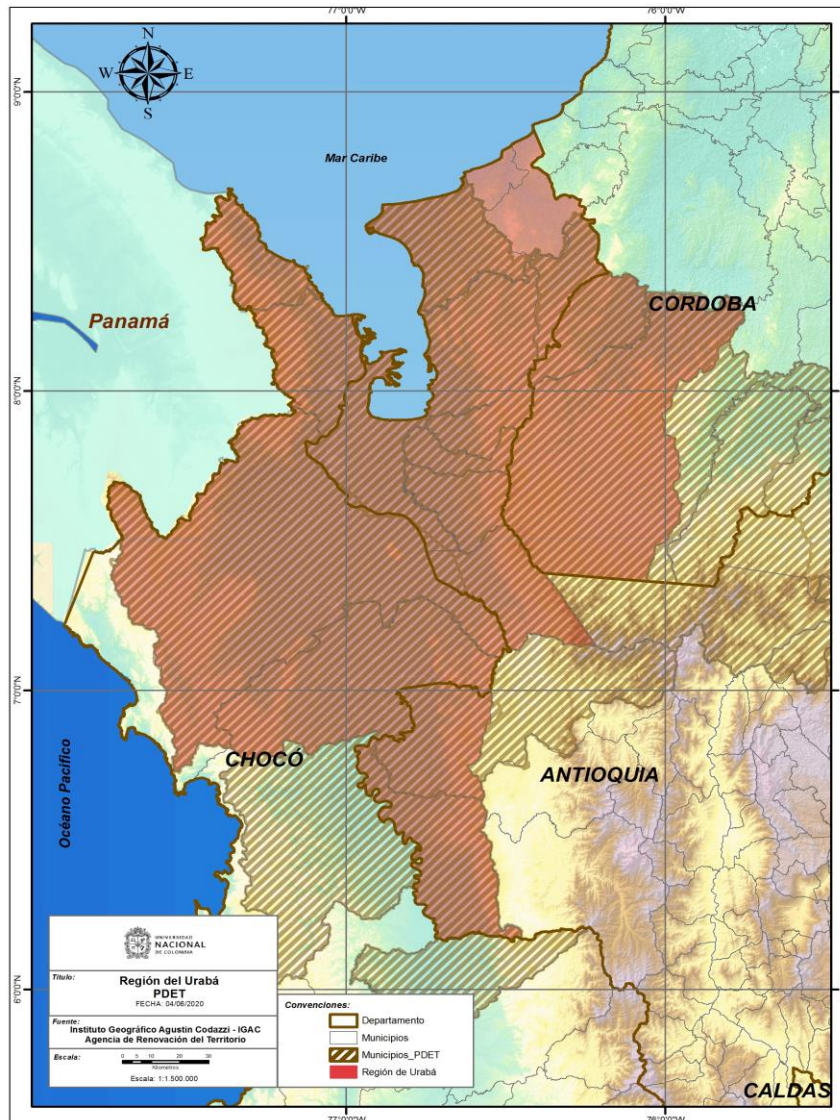
Lo anterior requiere la actualización, formalización y unificación de la información catastral y registral para garantizar el acceso a la propiedad rural y la potencialización en el uso y vocación del suelo así como la restitución, para llegar a estos fines y garantizar el buen vivir en la población campesina como de los pueblos y comunidades que habitan los



territorios colectivos, se requiere también garantizar el cierre de la frontera agrícola, la desconcentración de tierras, la protección de las zonas de reserva de especial protección, la presencia de la institucionalidad, cumpliendo con la integralidad propuesta en el acuerdo de paz, para asegurar la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con la innovación, ciencia, y tecnología, asistencia técnica, crédito, riesgo y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016).

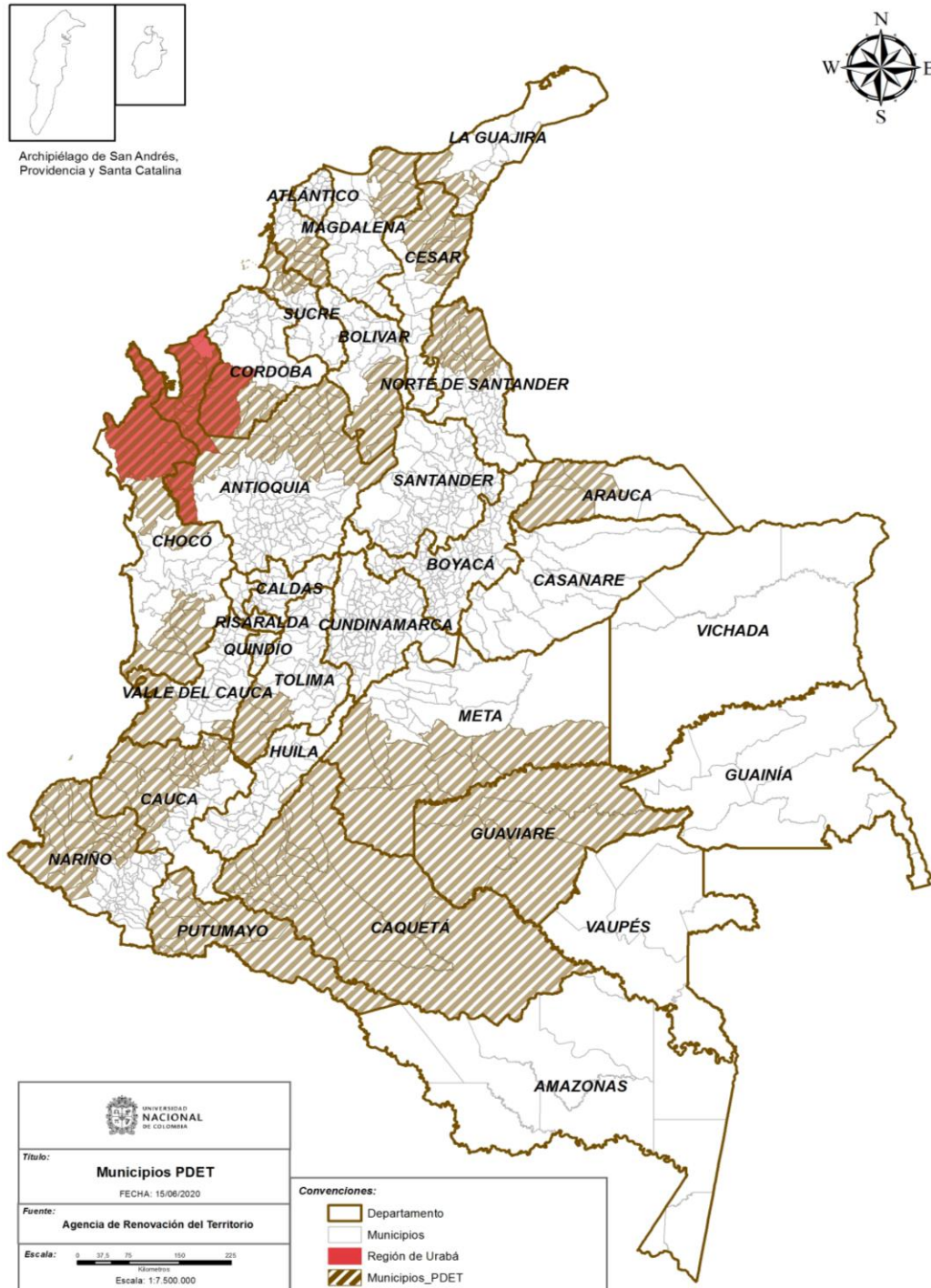
De las apuestas del ordenamiento en el acuerdo de paz se encuentra priorizar las áreas relacionadas con programas de desarrollo rural con enfoque territorial - PDET, zonas de reserva campesina entre otras que se definan con el fin de garantizar la función social de la propiedad rural y de proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad, con el objeto de garantizar los derechos de los legítimos propietarios y poseedores de los predios y que la solución de los mismos no genere más violencia.

Para cumplir este objetivo en los acuerdos quedo estipulado que el Gobierno Nacional formalizara siete (7) millones de hectáreas, a lo que en la actualidad se encuentran según la Agencia de Renovación del Territorio 170 municipios con PDET, que suman 39.076.713,27 de hectáreas para su intervención.

**Mapa 9.** Municipios con Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET - Región

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la Agencia para la Renovación del Territorio. 2019

**Mapa 10.** Municipios con Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET - Nacional



Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la Agencia para la Renovación del Territorio 2019

Atendiendo a las promesas ambiciosas del acuerdo, como una reforma agraria equitativa, la ampliación y profundización de la democracia, la desactivación de la violencia, la protección reforzada del medio ambiente, el giro de la política de drogas hacia un enfoque de salud pública, y el funcionamiento de un aparato de justicia transicional que garantice los derechos de las víctimas. Se trata también de hacer reformas y transformaciones pendientes y largamente adeudadas, que habrían sido necesarias con o sin un acuerdo de paz. (Rodríguez Garavito, Rodríguez Franco, Duran, 2017).

## **2. Capítulo 2 – DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE EL DESPLAZAMIENTO, EL DESPOJO Y ABANDONO DE TIERRAS Y LA RECONFIGURACIÓN TERRITORIAL Y SOCIO ESPACIAL POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1980 A 2018.**

Las dinámicas territoriales que se presentaron en el departamento de Córdoba han sido directamente proporcionales a los cambios en el ordenamiento del territorio y a la conexión con la región sobre todo en la zona sur en el que se encuentran los municipios de Valencia, Tierralta, Monte Líbano y San José de Uré y que limitan con el departamento de Antioquia y la región del Urabá Antioqueño.

La región del Golfo de Urabá se encuentra integrada por la subregión del Urabá antioqueño y este a su vez se encuentra compuesto por tres zonas:

- **Urabá Norte:** Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí
- **Urabá Central o Eje Bananero:** Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbó
- **Urabá Sur:** Mutatá, Murindó, Vigía del Fuerte
- Murindo y Vigía del Fuerte a su vez hacen parte de la subzona de Atrato medio Antioqueño.
- **Urabá Chocoano:** El Urabá chocoano está ubicado en una subregión del departamento del Chocó conocida como el bajo Atrato y está integrada por los municipios de Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía
- **Urabá Cordobés:** El Urabá cordobés está ubicado en una subregión del departamento de Córdoba y está conformado por los municipios de Tierralta, Valencia.

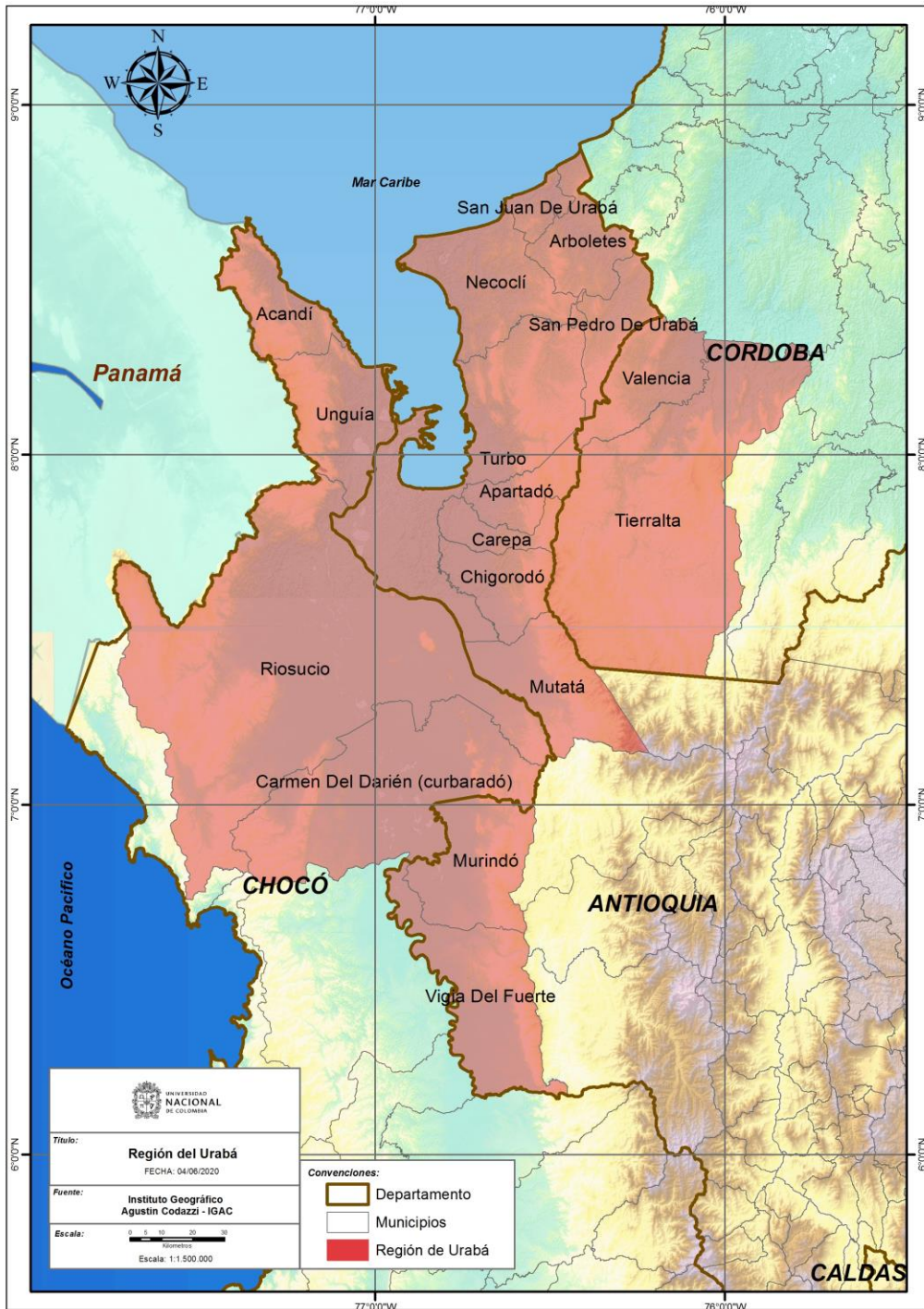
Así mismo la posición geográfica y de corredores naturales, territorios cenagosos y de cultura anfibia, correlacionándose mediante el agua, el Río Sinú y su valle, así como el nacimiento en el Nudo de Paramillo, el Río San Jorge, las serranías de Abibe y de San Jerónimo y su relación directa con Antioquia.

La riqueza de esta región estratégicamente ubicada ha sido usada por diferentes actores que por intereses particulares de poder y riqueza han desatado una guerra sin precedentes de fuego y sangre, desarrollando mecanismos para la apropiación, acumulación de tierras y control sobre el territorio utilizando la vía legal y la vía ilegal.

Como se menciona en el portal Web Verdad Abierta en el artículo Veinte años de una guerra sin límites en Urabá

“Se cuenta que Urabá, en la lengua de los indígenas Embera Katío, significa la tierra prometida. El golfo, que comprende 17 municipios de Antioquia, Chocó y el sur de Córdoba, sin duda se hace merecedor de ese título por la cantidad de riquezas naturales que posee y por su privilegiada posición geográfica en la esquina de Suramérica, entre los océanos Atlántico y Pacífico. Pero, como cualquier tierra prometida, Urabá tiene detrás la historia de un éxodo.”

**Mapa 11.** Subregión Golfo de Urabá.



Fuente: Elaboración propia con base en información del IGAC, 2019

## **2.1 MARCO NORMATIVO SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS POR CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO**

La reconfiguración se ha debido a la prolongada guerra, sobre el territorio y a los enfrentamientos entre diferentes actores por el control territorial y el involucramiento de la población y de las diferentes comunidades, que en primera instancia han sido los más afectados con las determinaciones fuera de su alcance y que los ha puesto en medio de intereses manifestados de formas violentas que los ha desplazado, despojado y expulsado de su territorio.<sup>21</sup>

En el marco normativo en Colombia sobre la protección de los predios y territorios abandonados por causa del conflicto armado son muy recientes en comparación los antecedentes de violencia que han marcado al país y con las políticas internacionales establecidas para la protección de población vulnerable y obligada al abandono de sus tierras por causa del conflicto armado.

### **2.1.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL**

En el marco normativo en Colombia sobre la protección de los predios y territorios abandonados por causa del conflicto armado son muy recientes en comparación los

---

<sup>21</sup> Como lo señala el Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, sobre lo que en este caso es para las comunidades afrodescendientes del Caicara significa el territorio:

Los representantes agregaron que las comunidades afrodescendientes del Cacarica tienen “una relación con el territorio casi umbilical, una relación vital perceptible en las palabras según las cuales el territorio es su madre y es su padre porque de él reciben todos los beneficios”, y que por la Operación Génesis “las víctimas del presente caso fueron arbitrariamente despojadas del uso y goce de sus bienes, en su dimensión individual y comunitaria”, afirmando a su vez que el “desplazamiento estuvo acompañado del saqueo y destrucción de bienes individuales y colectivos” (Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, 2012, p. 340).

antecedentes de violencia que han marcado al país y con las políticas internacionales establecidas para la protección de población vulnerable y obligada al abandono de sus tierras por causa del conflicto armado.

El aumento de escenarios de violencia, desplazamiento forzado, despojo y abandono de tierras, el gobierno a Nivel Nacional emitió el Decreto 976 de 1997, reconociendo los hechos de violencia y teniendo en cuenta las consideraciones de las causas y los efectos del denominado fenómeno social del desplazamiento masivo de la población civil en Colombia por los hechos de violencia causado por diferentes actores armados y los territorios.

En ese sentido la Ley 387 de 1997 de Nivel Nacional define que “Es desplazado toda persona que sea visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas de cualquiera de las siguientes situaciones:

Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.”

En el Decreto 2569 del 2000, se contemplan las funciones a la Red de Solidaridad Social con la función de coordinar el Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la población Desplazada por la Violencia y la creación del Registro Único de Población Desplazada, bajo estos parámetros y con el fin de atender a las víctimas en los territorios se crean y se dicta la función a los comités municipales, distritales y departamentales para la prevención del desplazamiento forzado y la atención integral a la población desplazada por la violencia.

En la sentencia T-025 de 2004, se dictaron órdenes con el objeto de superar el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado por la violencia, En donde bajo el auto 177 de 2005 se realizó una evaluación de la situación y encontró un incumplimiento, en distintos niveles por parte de los entes responsables, principalmente por falta de criterios de diferenciación de la población desplazada y población vulnerable; insuficiencia de recursos y; falta de desarrollo de capacidades administrativas, de



coordinación y de seguimiento, fijando nuevos plazos para su cumplimiento. (Corte constitucional, 2018)

Para el año 2005 se expide el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, bajo el decreto 250, generando los principios rectores, objetivos y acciones concretas para la prevención y la atención al desplazamiento forzado interno en Colombia y donde se menciona el enfoque restitutivo como la reposición equitativa de las pérdidas o daños materiales acaecidos por el desplazamiento, con el fin de que las personas y los hogares puedan volver a disfrutar de la situación en que se encontraban antes del mismo. Las medidas de restitución contribuyen al proceso de reconstrucción y estabilización de los hogares afectados por el desplazamiento. (Decreto 250, 2005)

Para el año 2011 se establece la Ley 1448 conocida como ley para las víctimas y de restitución de tierras, donde se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, creando la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, con el objeto de atender a las víctimas en todo el país por ruta campesina y la ruta colectiva bajo los Decretos Ley Étnicos 4633 y 4634 y 4635.

En la Ley 1448 a partir del capítulo III, denominado Restitución de tierras – Disposiciones Generales, artículo 72 en adelante, se describen las acciones de restitución de los despojados, principios de la restitución y los dictámenes en materia de desplazamiento, despojo y abandono de tierras forzado en marco del conflicto armado.

## **2.2 DINÁMICAS TERRITORIALES ASOCIADAS AL CONFLICTO ARMADO**

En el marco del conflicto armado, la violencia desatada en esta zona del país ha traído consigo históricas disputas territoriales, en las que un selecto grupo entre grupos al margen de la Ley, sumados a narcotraficantes, empresarios, hacendados han controlado las economías legales e ilegales, haciendo uso de las influencias políticas, acceso a los mejores suelos y a los corredores del narcotráfico. Por lo anterior la población restante ha

sido desplazada, empobrecida y reducida a un número determinado de oficios que les permite subsistir y lidiar con las devastadoras consecuencias de la guerra.

Los métodos de adquisición de tierras por parte de los paramilitares han sido objeto de diversos estudios, razón por la que se revisará el caso ubicado en el municipio de Valencia, corregimiento de Villa Nueva, la finca Las Tangas y la distribución de las parcelas adjudicadas por la casa castaño mediante la fundación FUNPAZCOR.<sup>22</sup>

Como es mencionado en la sentencia No. 05 de Restitución de Tierras, las diferentes transacciones jurídicas para la acumulaciones de tierras con fines ilegales se realizó de manera legal, a través de la ya mencionada FUNPAZCOR, utilizando figuras jurídicas como las compraventas o de escritura pública, de alguna vía legal en el documento, pero quienes celebraban dichos contratos, lo hacían de manera forzada, en contra de la voluntad, obligados a realizar transacciones de los inmuebles ,abandonando el derecho legítimo de propietarios sobre el dominio y viéndose forzado a no disfrutar del uso y del goce de dicho bien.

Con tales precisiones como antecedente, debe decirse que, en el caso de marras, aunque el medio jurídico utilizado para realizar la enajenación del predio, fue un contrato de compraventa revestido, en su momento, de legalidad, la celebración de tal acuerdo tuvo lugar dentro de un contexto de violencia generalizada, fenómenos de desplazamiento forzado colectivo, violaciones graves a los derechos humanos, acontecimientos facticos completamente notorios, acaecidos en el departamento de Córdoba, concretamente, en el municipio de Valencia, en el que actores armados ilegales, pertenecientes al paramilitarismo, hicieron uso de amenazas para forzar a los propietarios de tierras a suscribir contratos de venta, a fin de apropiarse formalmente de los derechos de propiedad de inmuebles rurales.  
(*Sentencia URT, No. 05*).

---

<sup>22</sup> En algunos casos específicos, simultaneo a los actos de coerción, el perpetrador utiliza figuras jurídicas para oficializar o formalizar una relación jurídica con el bien en cuestión, tal y como sucede con las denominadas compraventas forzadas. En este caso el perpetrador utiliza la cohesión física bien sea a través de amenazas o de daños efectivos a bienes o personas para forzar al propietario del bien a desprenderse de su derecho de dominio, a través del perfeccionamiento de una figura jurídica como lo es el contrato de compraventa o la escritura.

Dichas prácticas desataron sobre el territorio un contexto de violencia, despojo y desplazamiento masivo y un sin número de ataques sobre la población civil, quienes vivieron la imposición de los actores armados por la venta forzada de las tierras.<sup>23</sup>

Las tierras en el departamento de Córdoba son catalogadas como de las más productivas del país y tal como se evidencia en el mapa las mejores clases del suelo corresponden a las tierras regadas por el Río Sinú.

A lo largo del documento se ha establecido la relación directa que tiene el departamento de Córdoba y los municipios de Valencia y Tierralta como parte de la región del Golfo de Urabá, una de las razones por las que los ya establecidos narcotraficantes como el cartel de Medellín en los años 80 empezaron a migrar hacia la parte norte del país, especialmente los municipios de Valencia y Tierralta, se debe a los suelos ricos del departamento, con capacidad y con vocación del suelo.

Según el manual de usos del suelo emitido por la subdirección de agrología del IGAC, la estructura funcional del sistema de clasificación de tierras por su capacidad de uso, se integra por tres categorías, estas corresponden a un nivel de generalización de la información referido a la capacidad de la tierra para la producción de plantas en cultivo, al requerimiento de protección de áreas altamente vulnerables o a la necesidad de conservación y/o recuperación de la naturaleza.

Las categorías son: Clase, Subclase y grupo de capacidad o de manejo.

Las clases se reúnen en tres (3) grandes grupos:

---

<sup>23</sup> La compraventa forzada y demás actos de enajenación entre particulares producto de la coerción, son una combinación de violencia física y uso de figuras jurídicas. Todo despojo acarrea tarde o temprano el uso de la fuerza física, porque aún en el despojo por la vía jurídica, se ejerce una presión física eventual o efectiva sobre la víctima por que abandone el territorio y no lo utilice más para su provecho (*Sentencia URT, No. 05*).

1. Grupo de tierras con capacidad para ser utilizadas en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo (clases 1 a 4).

Las tierras de las clases 1 a 4 tienen capacidad para ser utilizadas en agricultura y ganadería en sistemas de producción cuya intensidad de manejo y variedad de especies vegetales varía desde muy intensiva en la clase 1 hasta muy restringida en la clase 4; en ese mismo sentido se incrementan las prácticas de manejo y conservación.

Las tierras de las clases 1 a 4 se consideran con capacidad para ser utilizadas en agricultura y ganadería en forma amplia e intensiva (clase 1) a fuertemente restringida (clase 4); en ese sentido se incrementan las prácticas de manejo y conservación. Las tierras de la clase 4 pueden ser usadas en agroforestería.

2. Grupo de tierras que pueden ser utilizadas en forma restringida, en actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales (clases 5-6-7).

Las tierras de la clase 5 no son aptas para agricultura convencional por limitaciones diferentes a erosión, como, por ejemplo, la ocurrencia de inundaciones prolongadas y la presencia de pedregosidad superficial.

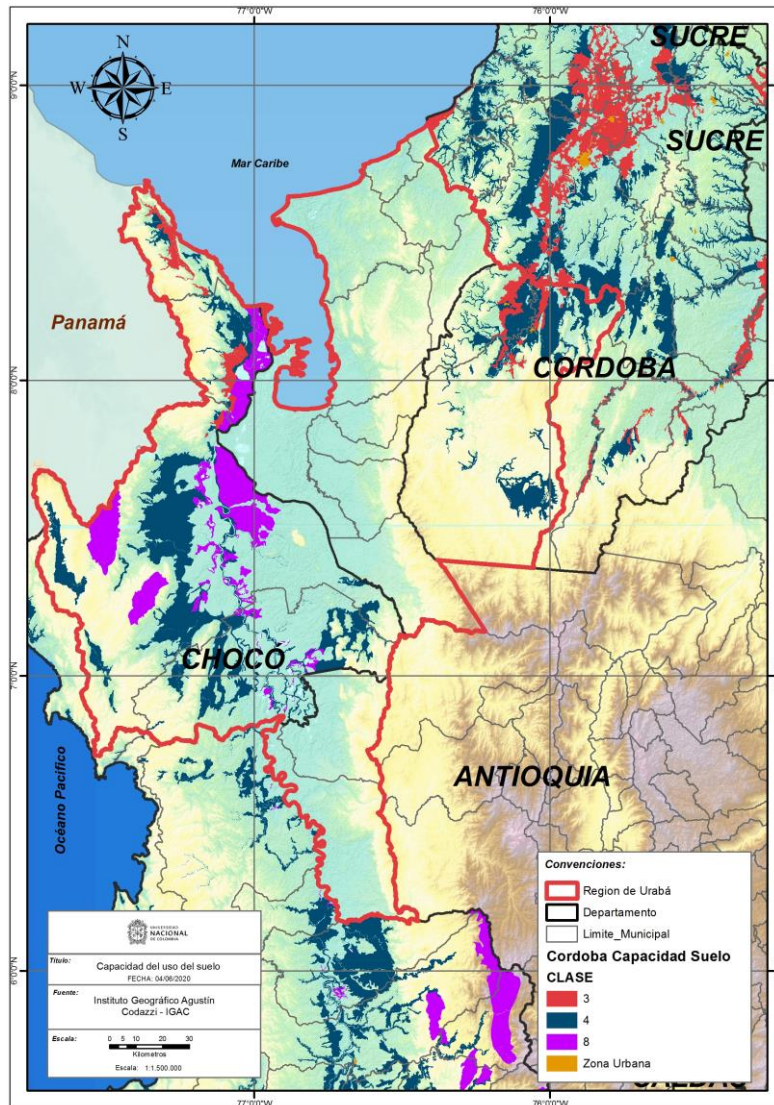
En términos generales, las tierras de clases 6 y 7 no tienen capacidad para agricultura, excepto para cultivos específicos semi perennes o perennes, semi densos y densos y sistemas agroforestales y forestales, debido a severas limitaciones como pendientes escarpadas; eventualmente las de menor pendiente (clase 6) podrían utilizarse en ganadería. Cualquiera de estas clases de uso requiere intensas prácticas de manejo y de conservación.

3. Tierras que deben ser utilizadas sólo en preservación, conservación y ecoturismo (clase 8).

Las tierras de la clase 8 no tienen capacidad para adelantar actividades agropecuarias ni forestales de producción; deben ser destinadas o incluidas en planes y programas de gobierno, orientados a la preservación y conservación de los recursos naturales, como sistemas de parques nacionales, reservas forestales

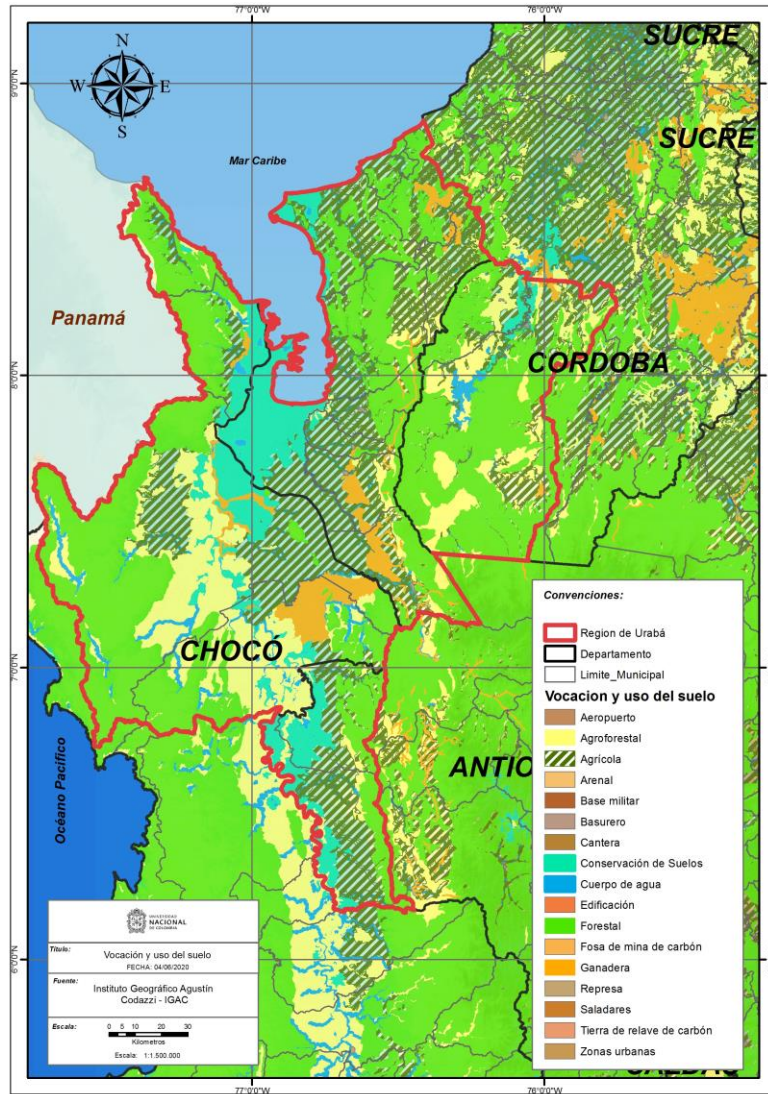
y control de la degradación. (Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso, 2014, p. 5)

Los suelos del departamento de Córdoba se encuentran clasificados en capacidad del suelo con clase 3 y 4, los cuales se encuentran en la primera clasificación, donde las tierras son utilizadas en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo, también se encuentran los suelos con clase 5, 6 y 7, para ser utilizadas en forma restringida, en actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales y finalmente se encuentran los suelos con clase 8 Tierras que deben ser utilizadas sólo en preservación, conservación y ecoturismo, por lo anterior el departamento de Córdoba tiene suelos aptos para la ganadería y agricultura, tierras productivas en el Valle del Sinú.

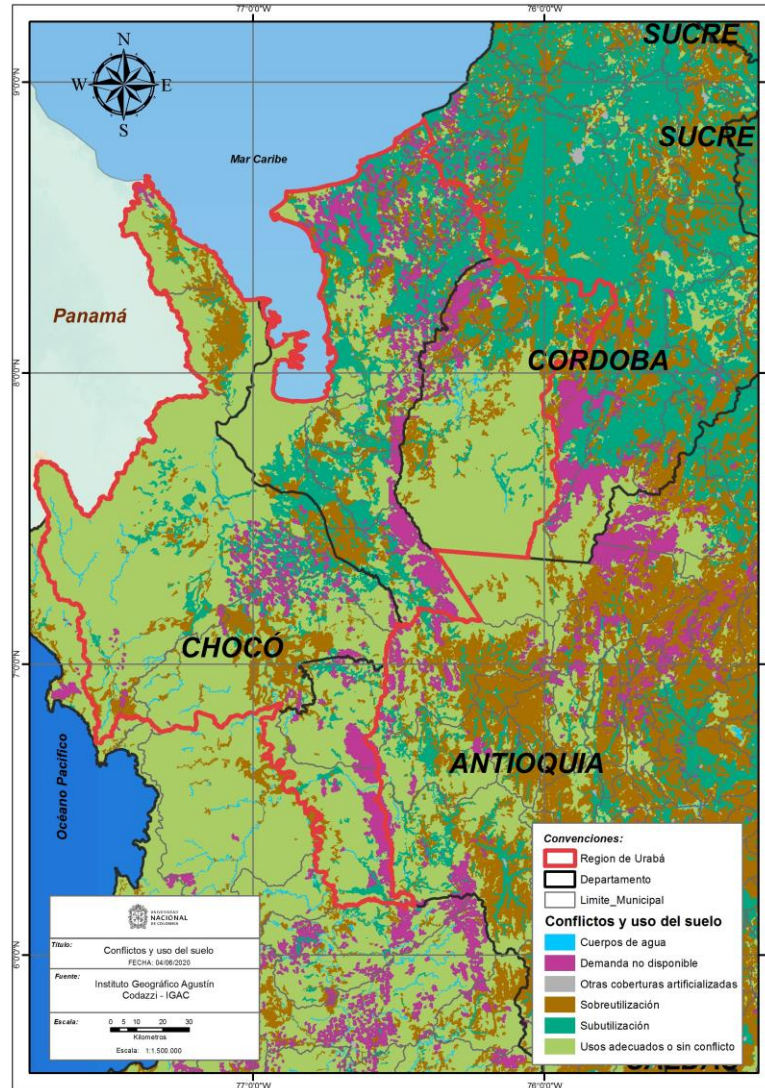
**Mapa 12.** Capacidad del suelo por clases

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC 2019

**Mapa 13.** Capacidad del suelo por vocación



Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC 2019

**Mapa 14.** Capacidad del suelo por conflicto

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC 2019

Según el IGAC, la participación según el uso actual de la tierra para el departamento de Córdoba en su mayoría corresponde a pastos y maleza, seguido por cultivos transitorios, cultivos permanentes y finalmente por bosques y la participación de uso agrícola del total del suelo se encuentra entre el 3,1 y el 6 %.



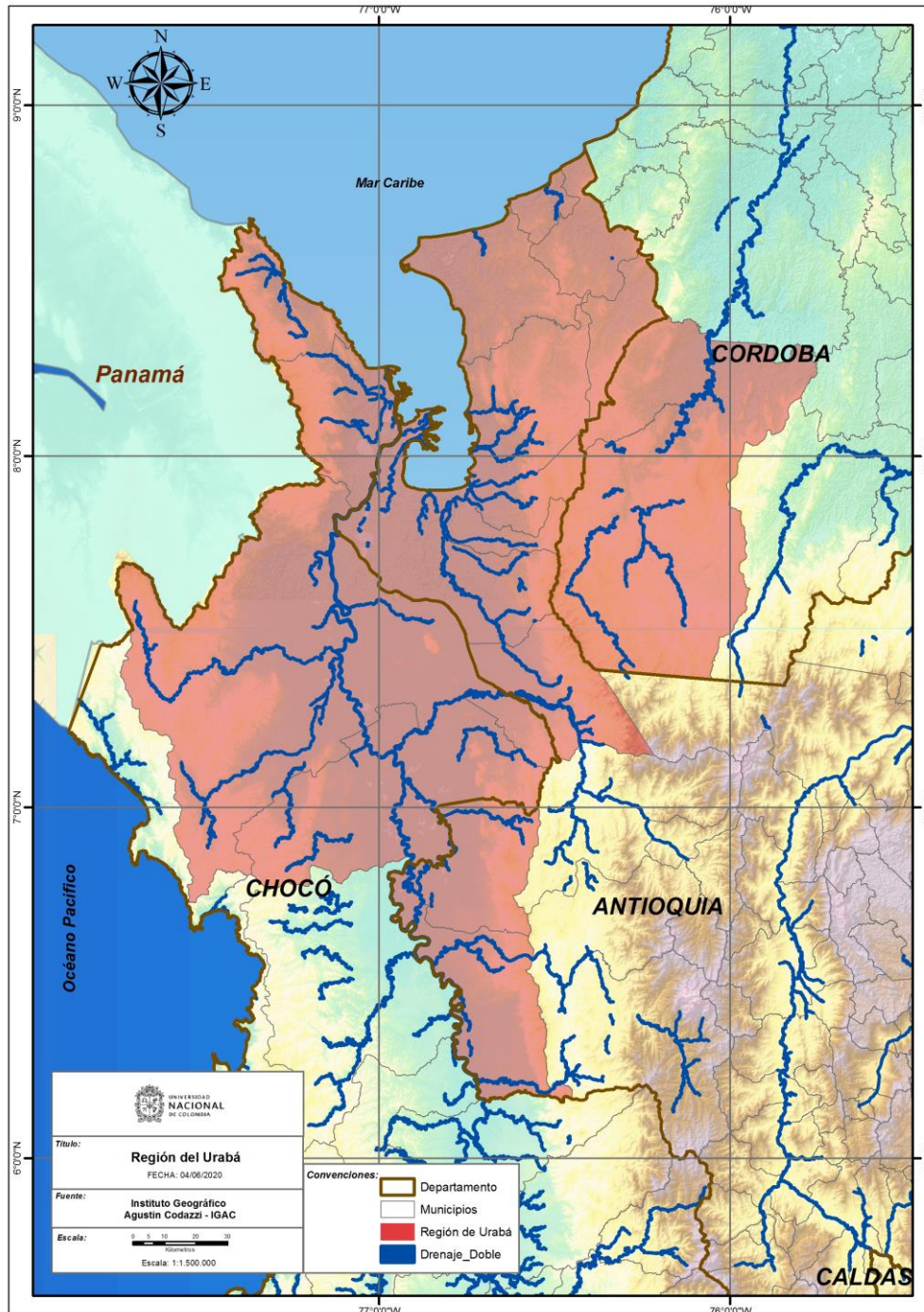
## 2.3 Afectaciones ambientales

El municipio de Valencia Córdoba se encuentra ubicado en la zona sur sobre un área protegida denominada zona de Ley 2 de 1959, esto se debe a la ubicación geográfica del municipio en el alto Sinú, el Cerro de Paramillo y las estribaciones derivadas del cerro, la serranía de Abibe y la serranía de San Jerónimo.

Las siete (7) áreas de reserva forestal constituidas mediante la expedición de la Ley 2a de 1959, están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. No son áreas protegidas, sin embargo, en su interior se encuentran áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y territorios colectivos. (Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959)

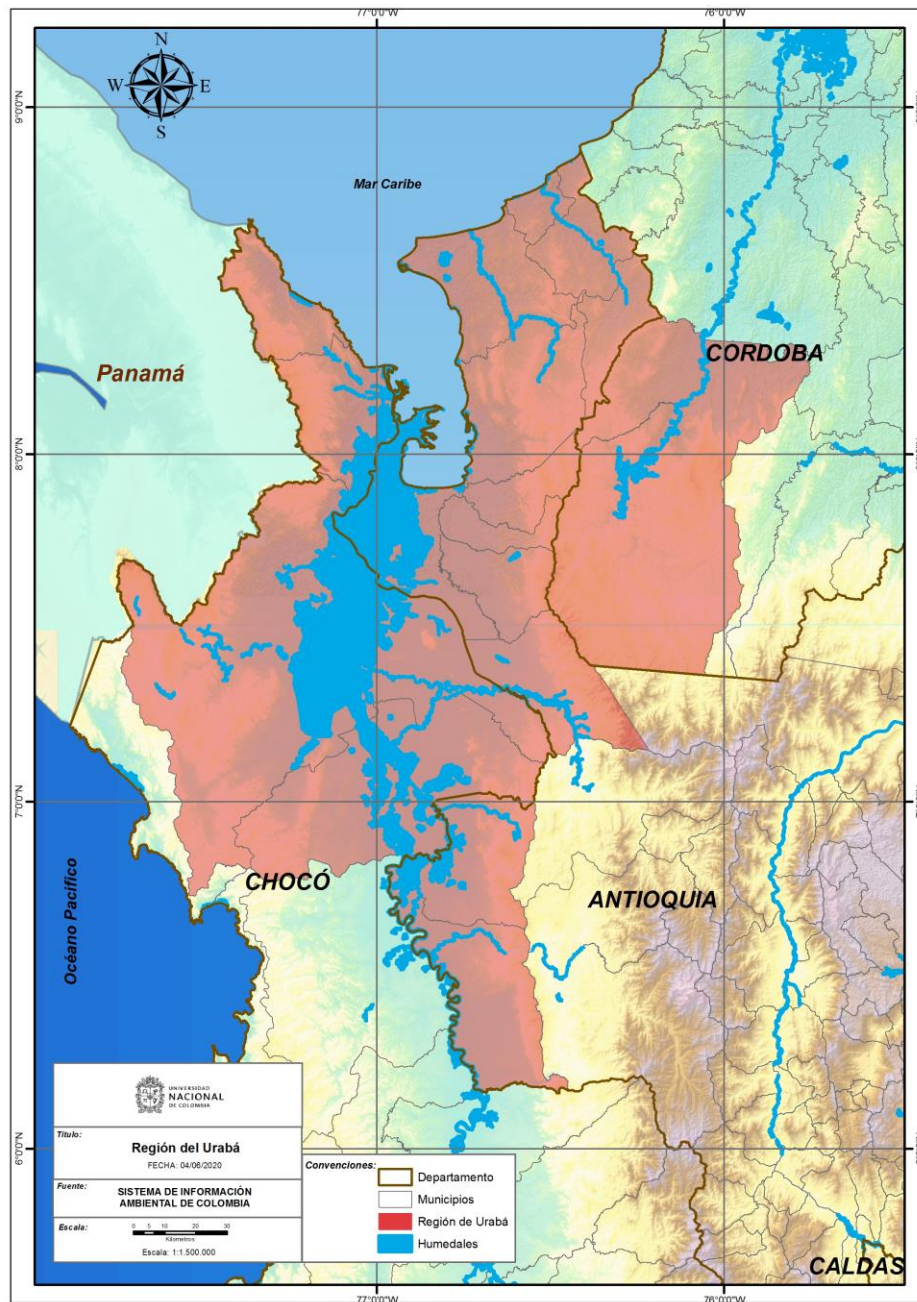
La sobreposición de los elementos como las diferentes afectaciones ambientales permite evidenciar las diferentes intervenciones del estado sobre un mismo territorio que para muchos casos puede ser contradictoria, así como la reconfiguraciones territoriales que afectan finalmente a quienes habitan en dichos territorios, en ese sentido algunos predios que cuentan con sentencia de restitución se encuentra Zona de Reserva le Ley 2, una solicitud con contrato vigente de minería y títulos mineros sobre el rio Sinú, el lindero oriente de la finca Las Tangas hoy Nueva Esperanza, también sobre el municipio de Valencia registra eventos de munición sin explotar MUSE.

Las diferentes afectaciones permiten visibilizar las relaciones naturales y antrópicas que generan dinámicas sobre el territorio de estudio, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

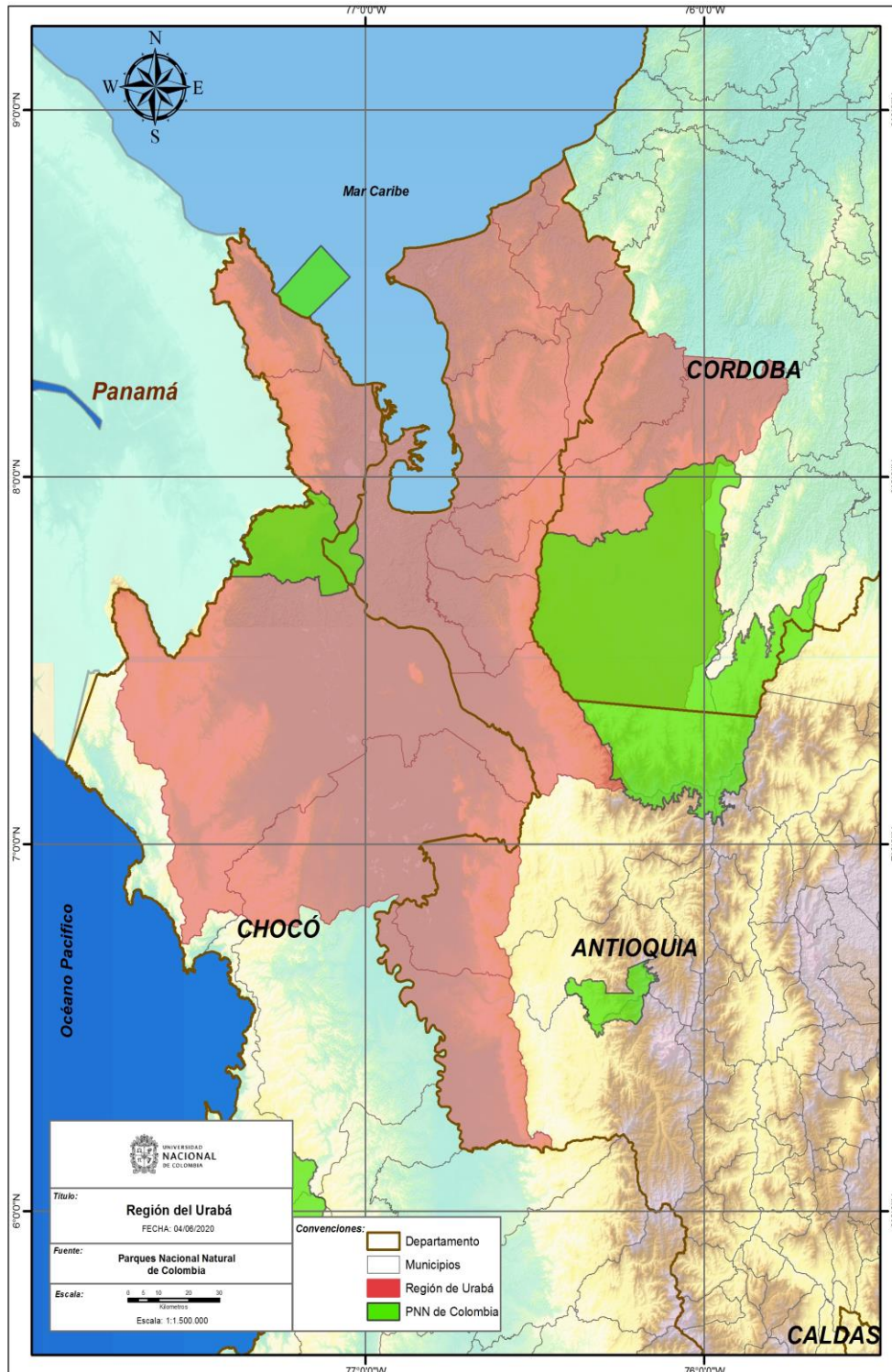
**Mapa 15.** Hidrología

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019

**Mapa 16.** Humedales

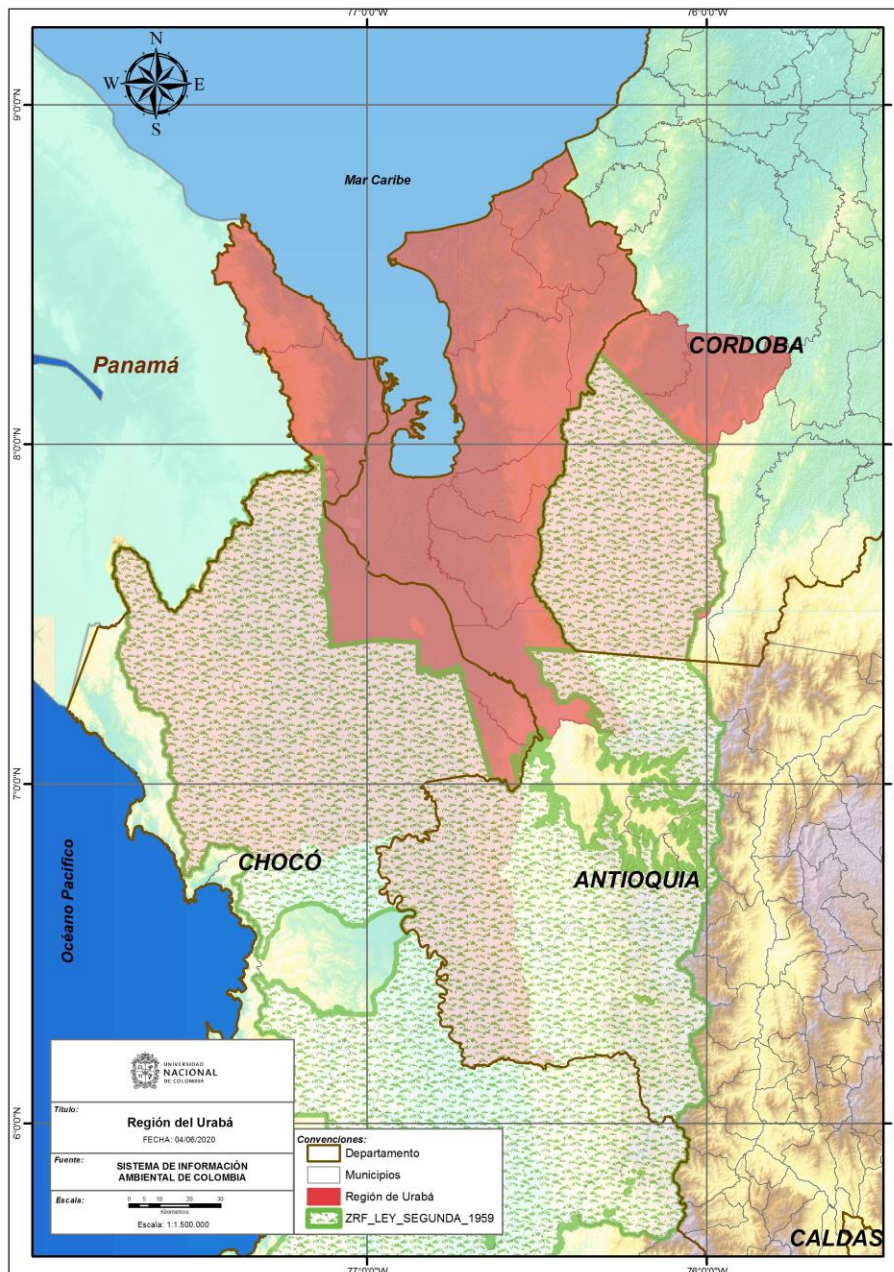


Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019

**Mapa 17.** Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP

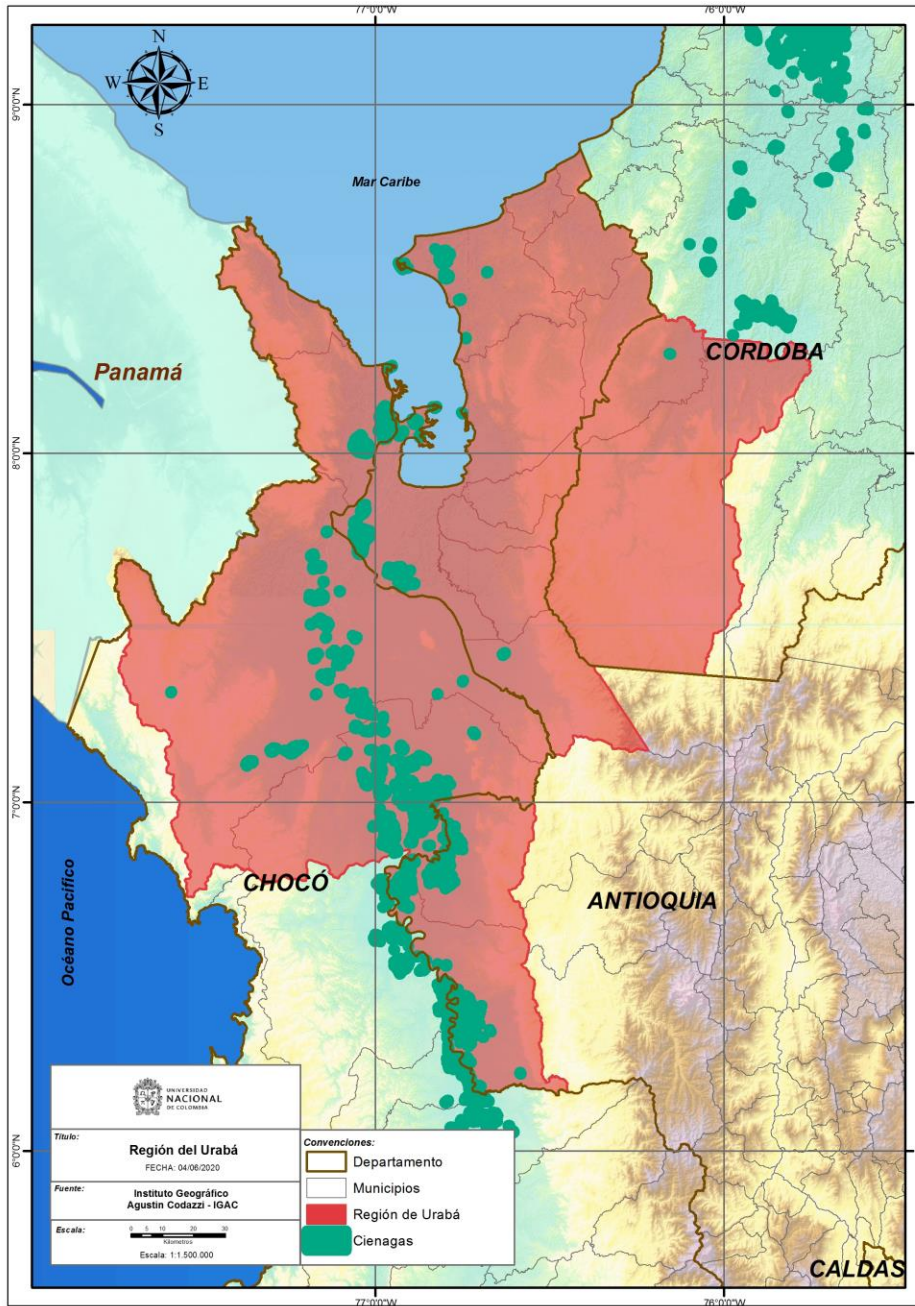
Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019

**Mapa 18. Ley 2 de 1959**



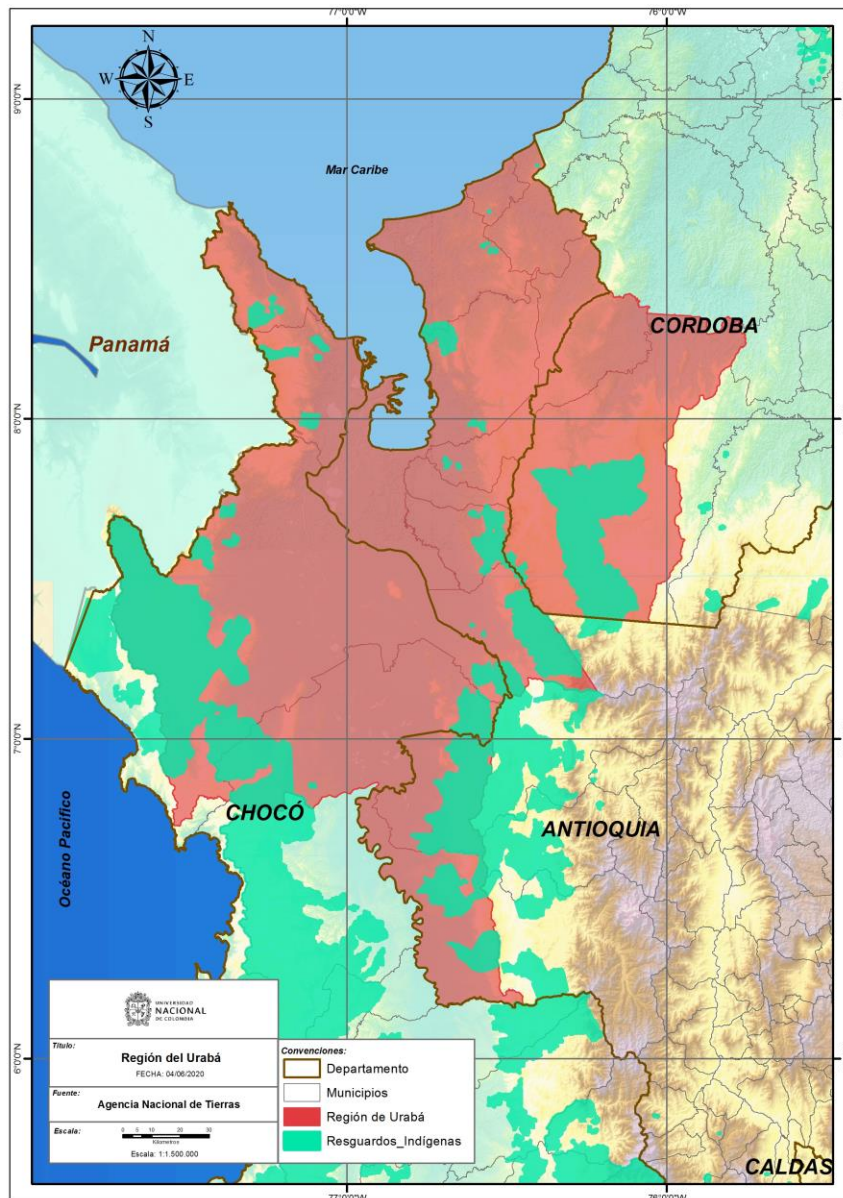
Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC y Sistema de Información Ambiental de Colombia 2019

**Mapa 19.** Ciénegas.

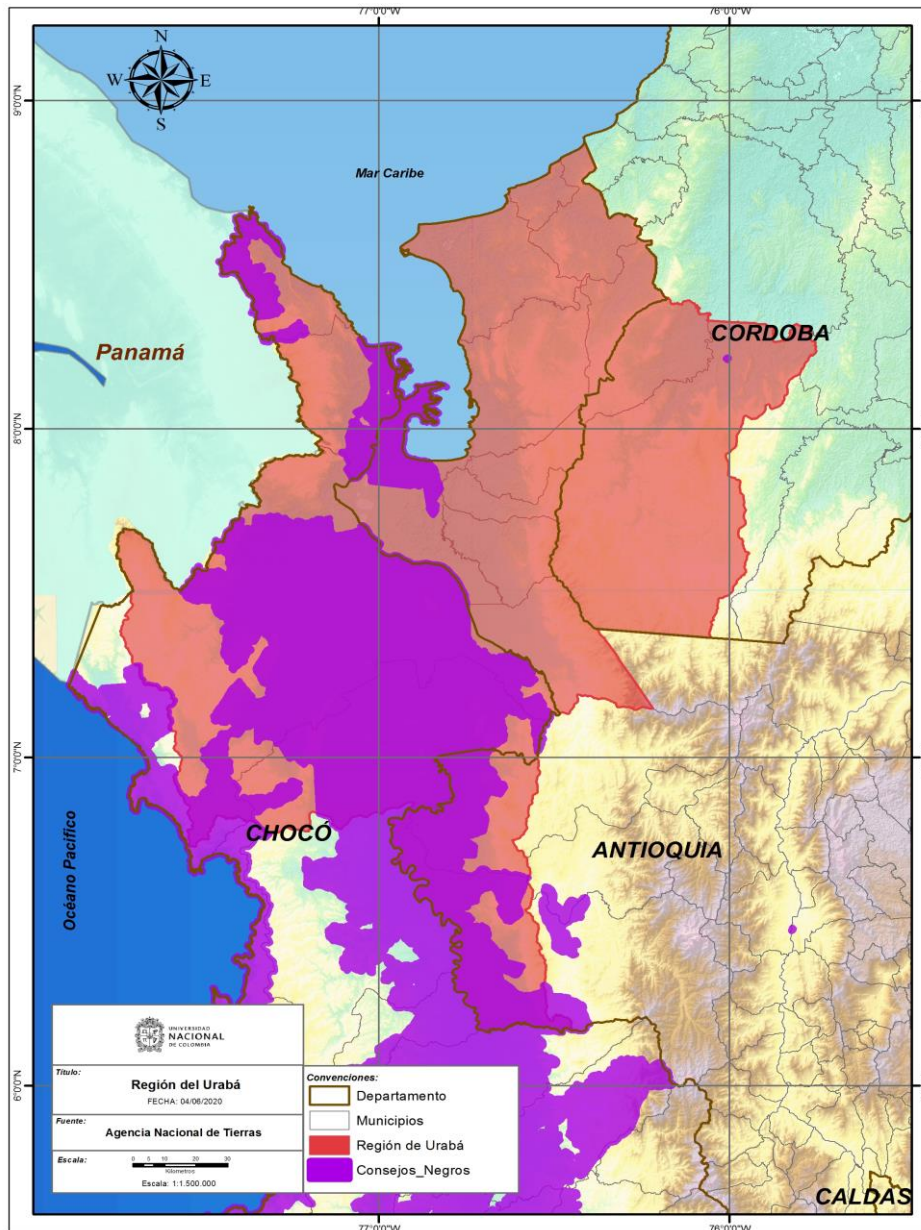


Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC, 2019

**Mapa 20.** Resguardos de Pueblos de Comunidades Indígenas



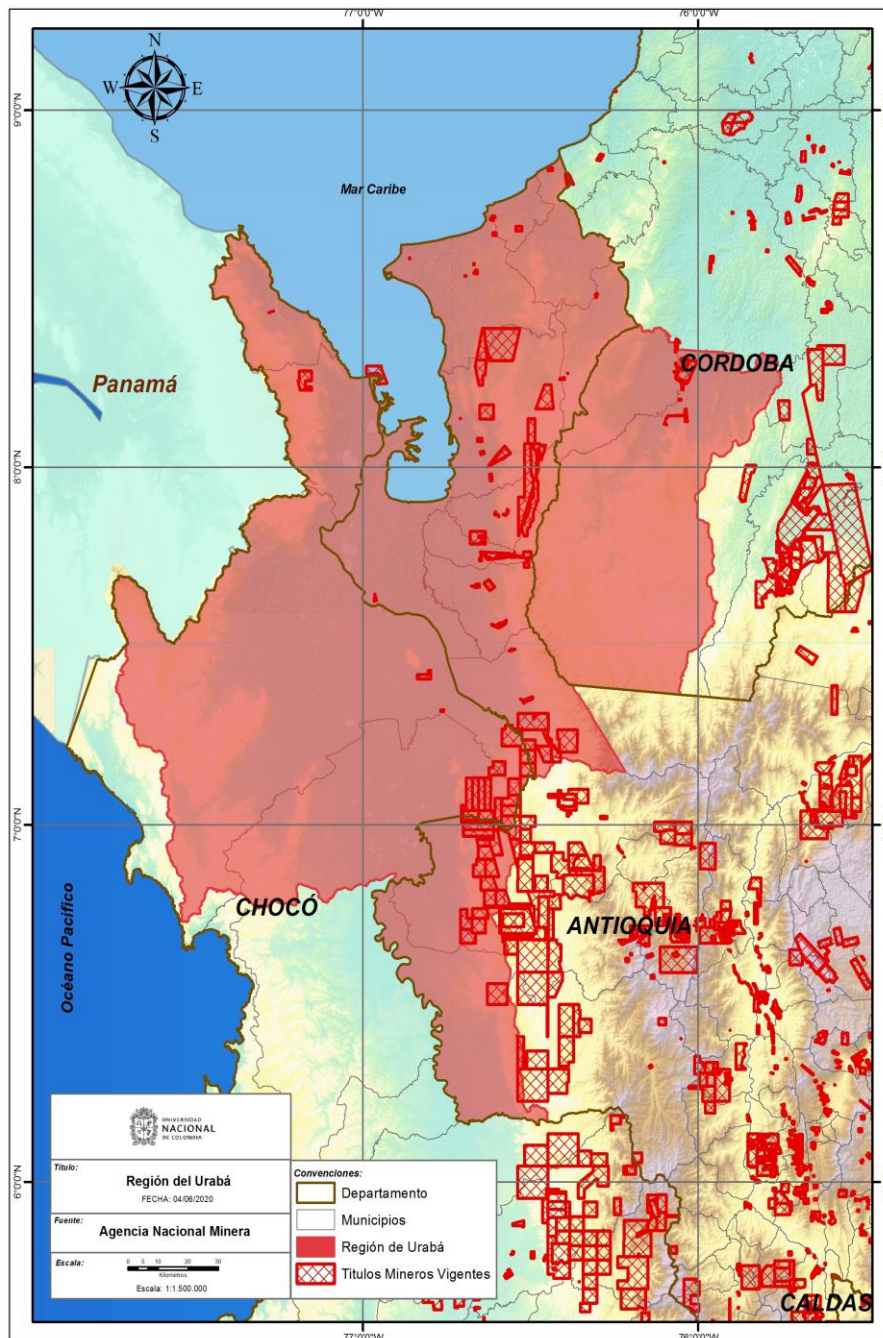
Fuente: Elaboración propia con base en información de la Agencia Nacional de Tierras 2020

**Mapa 21.** Comunidades Negras.

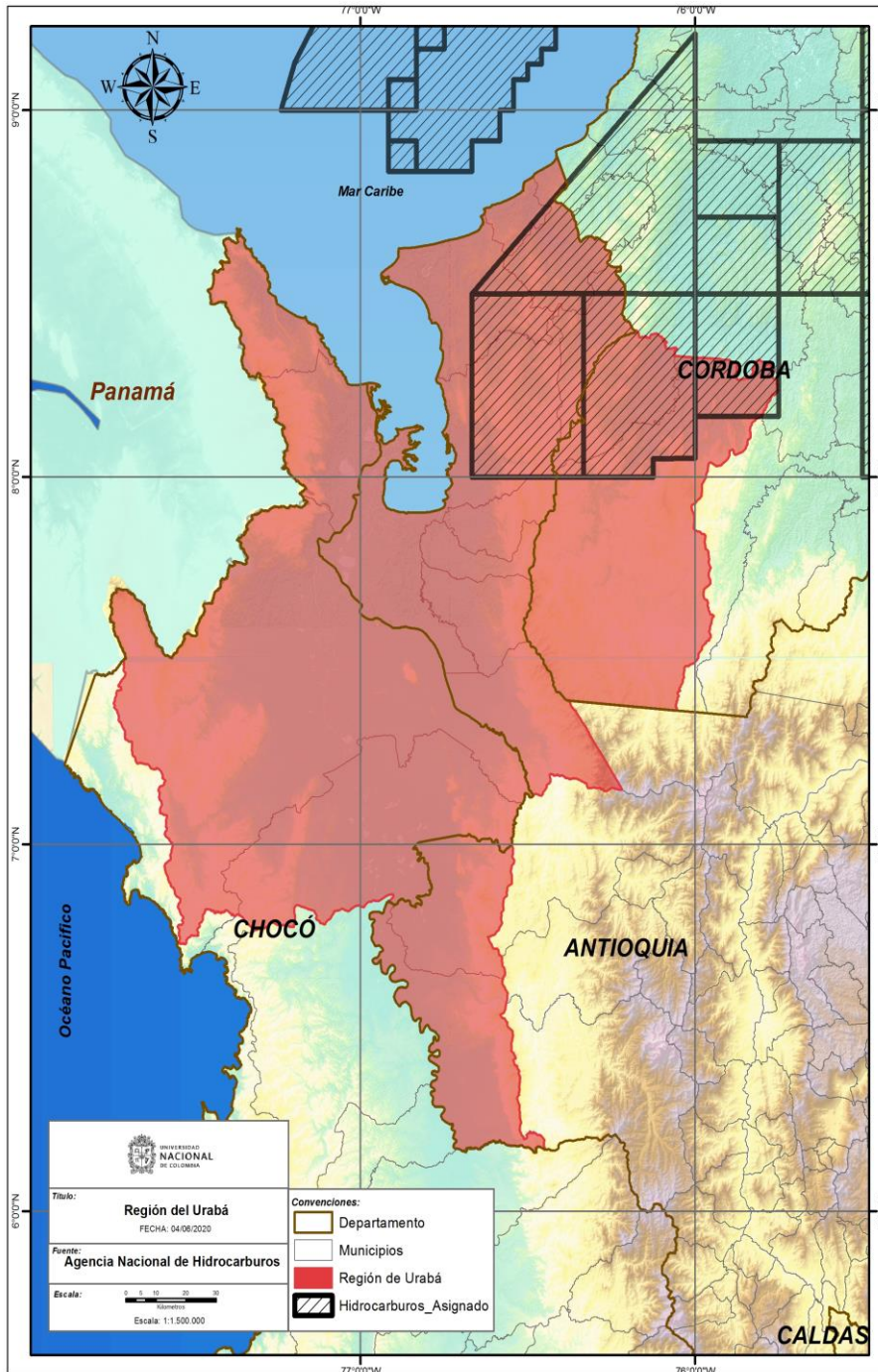
Fuente: Elaboración propia con base en información de la Agencia Nacional de Tierras 2020



**Mapa 22.** Títulos Mineros ANM

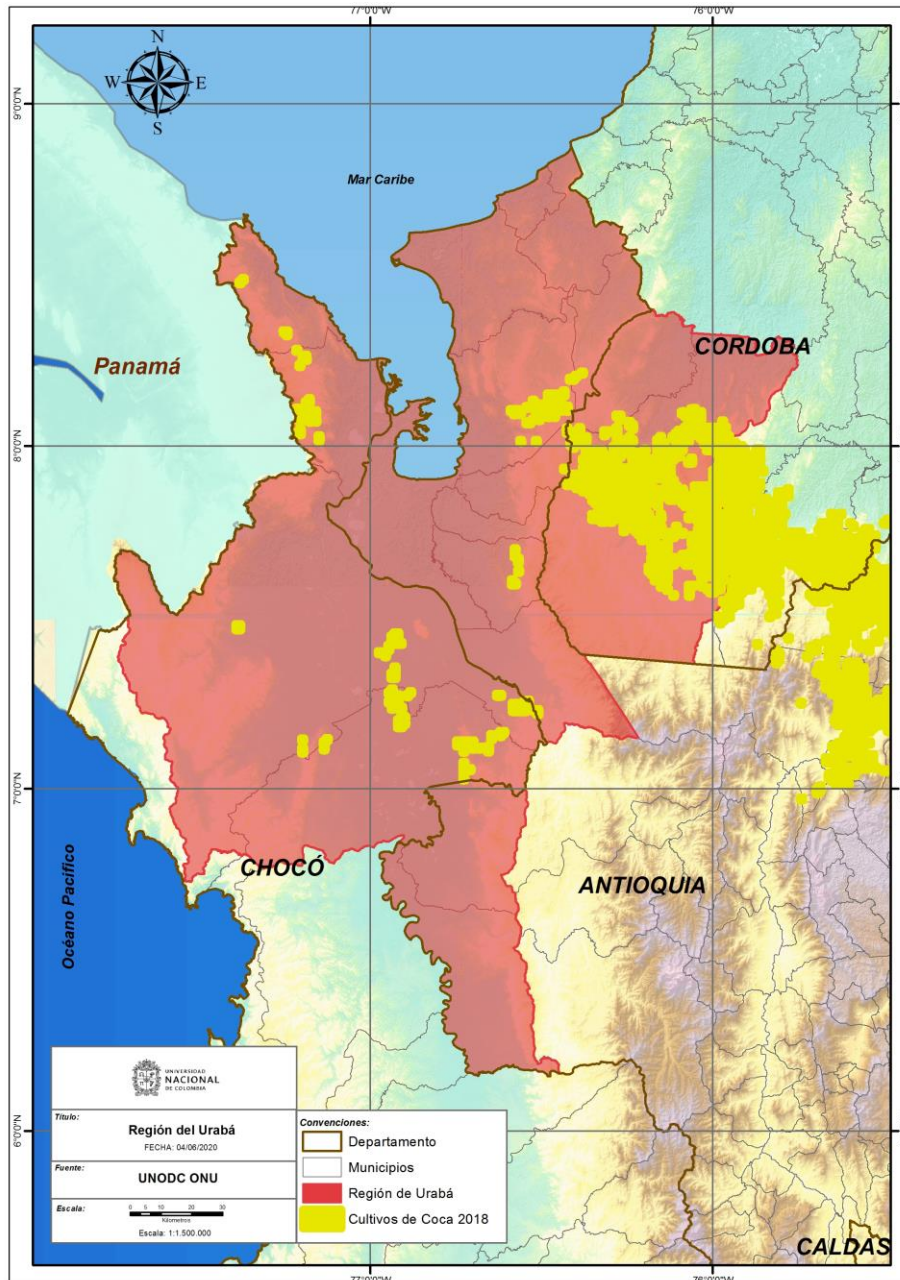


Fuente: Elaboración propia con base en información de la Agencia Nacional Minera. 2019

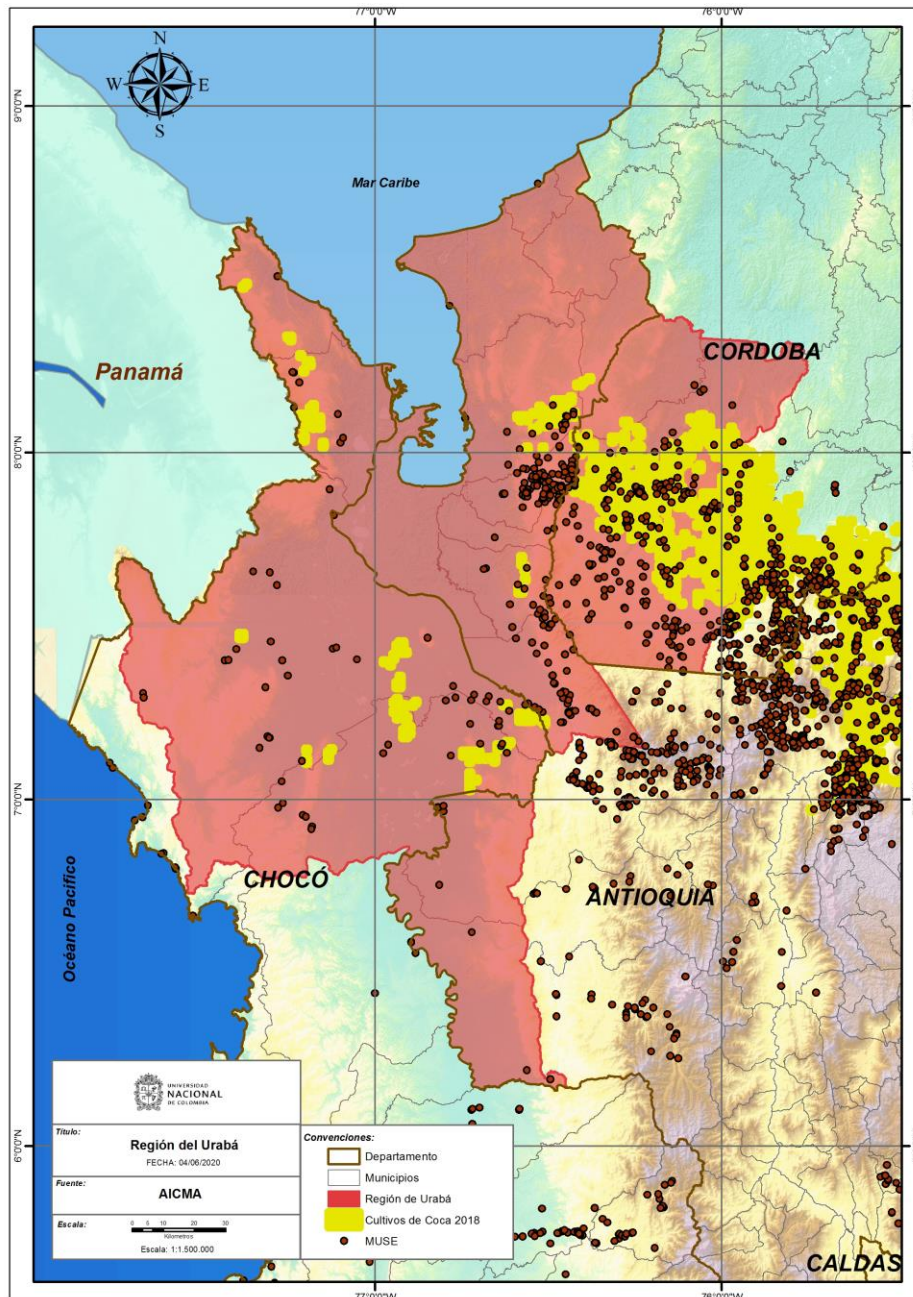
**Mapa 23.** Hidrocarburos ANH

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. 2019

**Mapa 24.** Eventos de Munición sin Explotar Muse

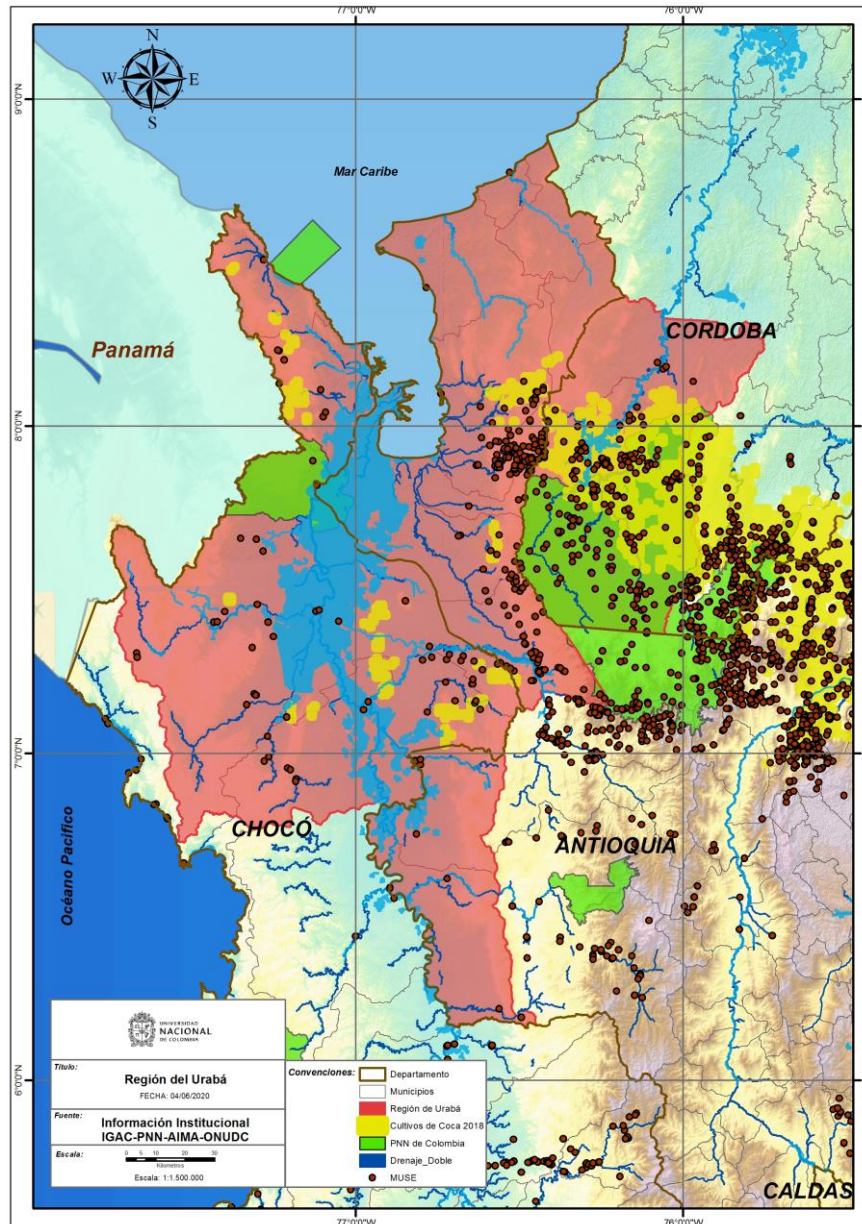


Fuente: Elaboración propia con base en información Munición sin Explotar MUSE – AICMA, Cultivos Ilícitos UNODC ONU 2019 e información base IGAC.

**Mapa 25.** Densidad de cultivos ilícitos.

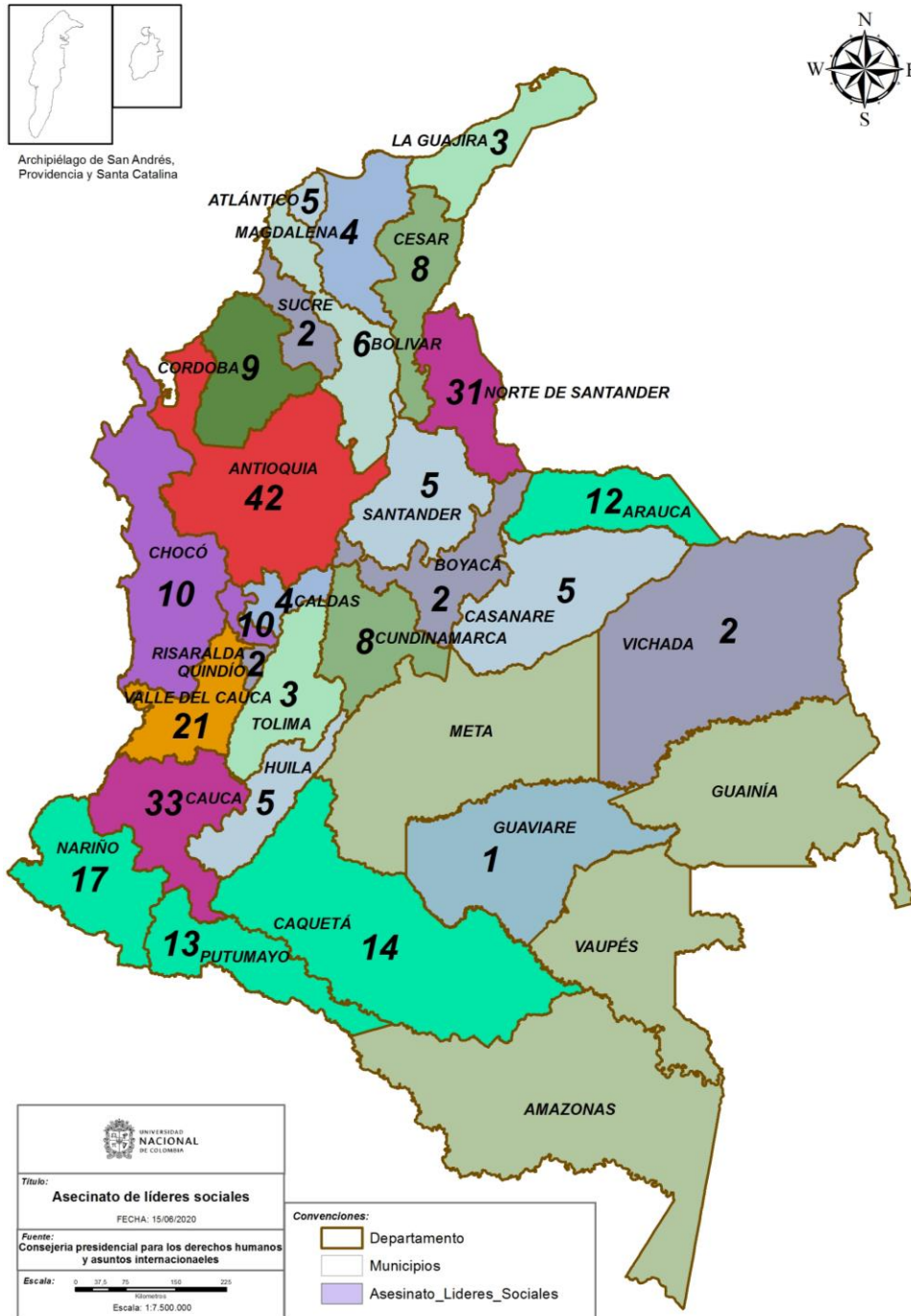
Fuente: Elaboración propia con base en información Mución sin Explotar MUSE – AICMA, Cultivos Ilícitos UNODC ONU 2019 e información base IGAC.

**Mapa 26.** Conflictos Territoriales



Fuente: Elaboración propia con base en información Mucición sin Explotar MUSE – AICMA, Cultivos Ilícitos UNODC ONU 2019 e información base IGAC.

**Mapa 27.** Asesinato de líderes sociales



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales, 2019.

Las reconfiguraciones en Valencia Córdoba han sido antrópicas, es decir efectuadas mediante cambios intencionales y maquinados que han sido realizados por actores armados y actores apoderados de las tierras en uno de los lugares más privilegiados por su ubicación geoestratégica, por su riqueza en el suelo, por su riqueza en los minerales y en los recursos naturales como lo es el Golfo de Urabá.

**Tabla 4.** Porcentajes de afectaciones sobre la región de Urabá Antioqueño.

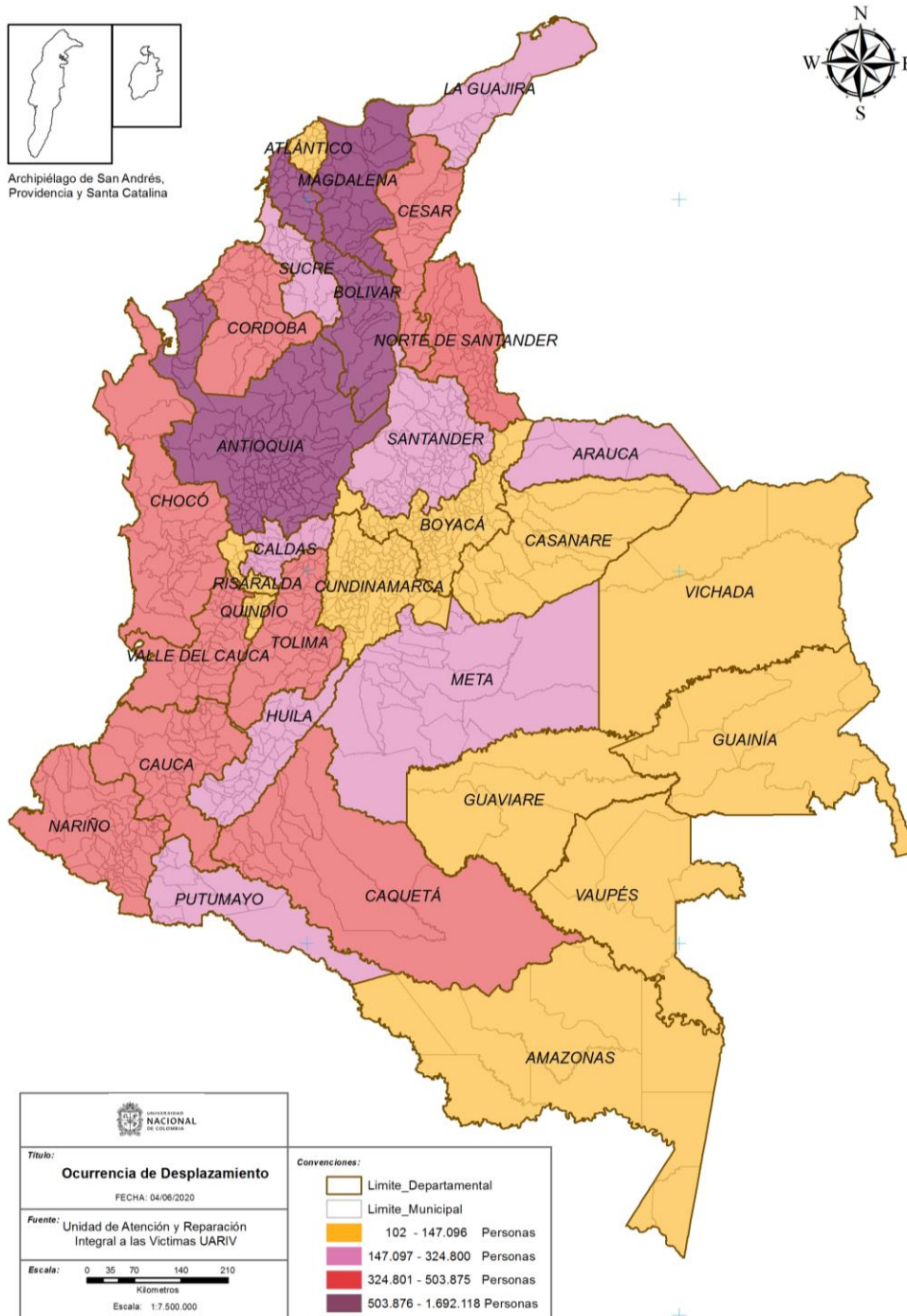
<b>Región de Urabá</b>	100%
Títulos Mineros	4%
Hidrocarburos Asignados	16%
Cultivos Ilícitos	4%
Asesinato Líderes Sociales	61

Fuente: Elaboración propia con base a la información de la ANM, ANH, ONUDOC y de la Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales

## **2.4 DESPLAZAMIENTOS Y HECHOS DE VIOLENCIA**

Las dinámicas de desplazamiento en marco del conflicto armado se han extendido por todo el territorio nacional, los desplazamientos masivos como consecuencia de la guerra violenta y encarnada de las tierras y de las economías de sombra y guerra, han dejado un sin número de poblaciones desplazadas, como se observa en el mapa 14, el occidente del país de norte a sur tiene la mayor concentración de desplazamiento, debido a las tierras fértiles, a la riqueza natural, geográfica, en metales y oro.

**Mapa 28.** Densidad De Desplazamiento Forzado Por Departamento.



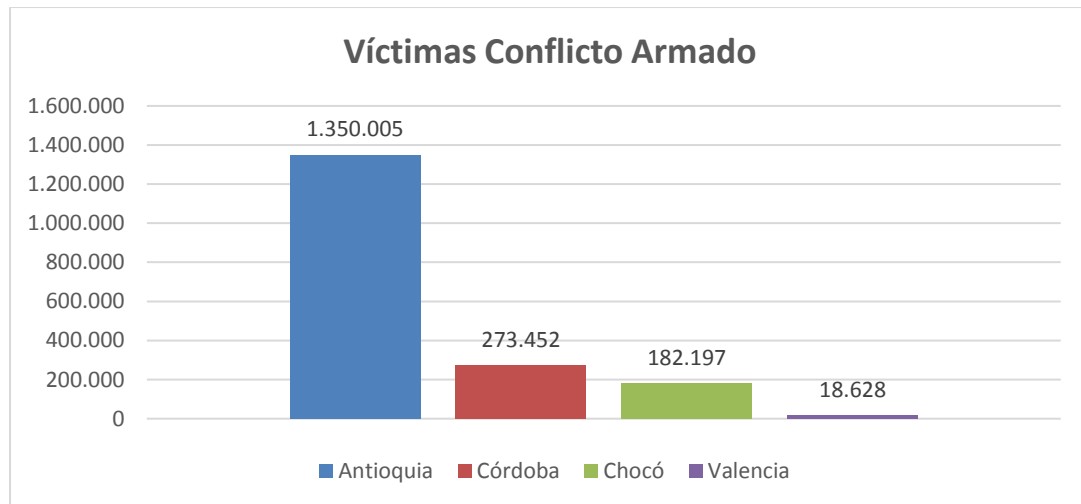
Fuente: Propia con base en la información de la UARIV, 2019



El resultado de la espacialización obedece a que en el departamento de Córdoba se encuentra una densidad de desplazamiento entre las 324.801 y 503.875 personas, mientras que Antioquia esta entre 503.876 y 1.692.118 personas desplazadas, lo que refleja que las zonas de conflicto con mayor incidencia en el país corresponden a los departamentos de Antioquia, Bolívar y Magdalena y Córdoba.

Ahora bien, la población desplazada en el municipio represento una expulsión para el año 2001 de 8.568 personas, donde se presentó unos de los picos de control territorial ejecutada por el paramilitarismo, enfocados en recuperar el territorio ocupado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y que para el año 2020 tiene un total de 18.628 de personas desplazadas.

**Gráfica 1.** Total, víctimas del conflicto armado en los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y el municipio de Valencia.

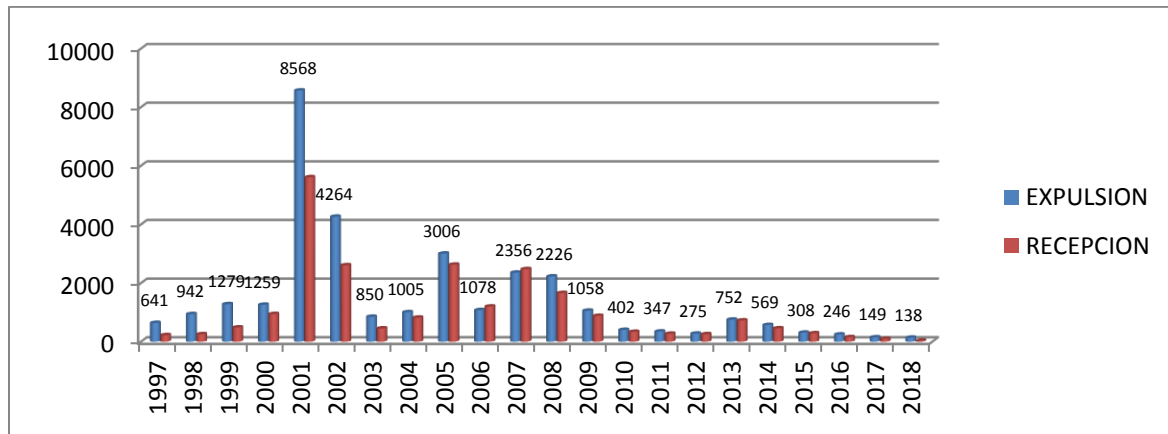


Fuente: UARIV, 2020

El reporte de expulsión y recepción de personas según la información de la Unidad Administrativa de Reparación Integral para las Víctimas UARIV, presenta un pico para el año 2001, con 8.568 personas expulsadas y 4.264 con recepción, posteriormente se presenta altos y bajos, hasta el año 2014 donde empezó a disminuir sustancialmente

## REPORTE EXPULSION – RECEPCIÓN VALENCIA

**Gráfica 2.** Reporte de Expulsión y Recepción en el municipio de Valencia Córdoba

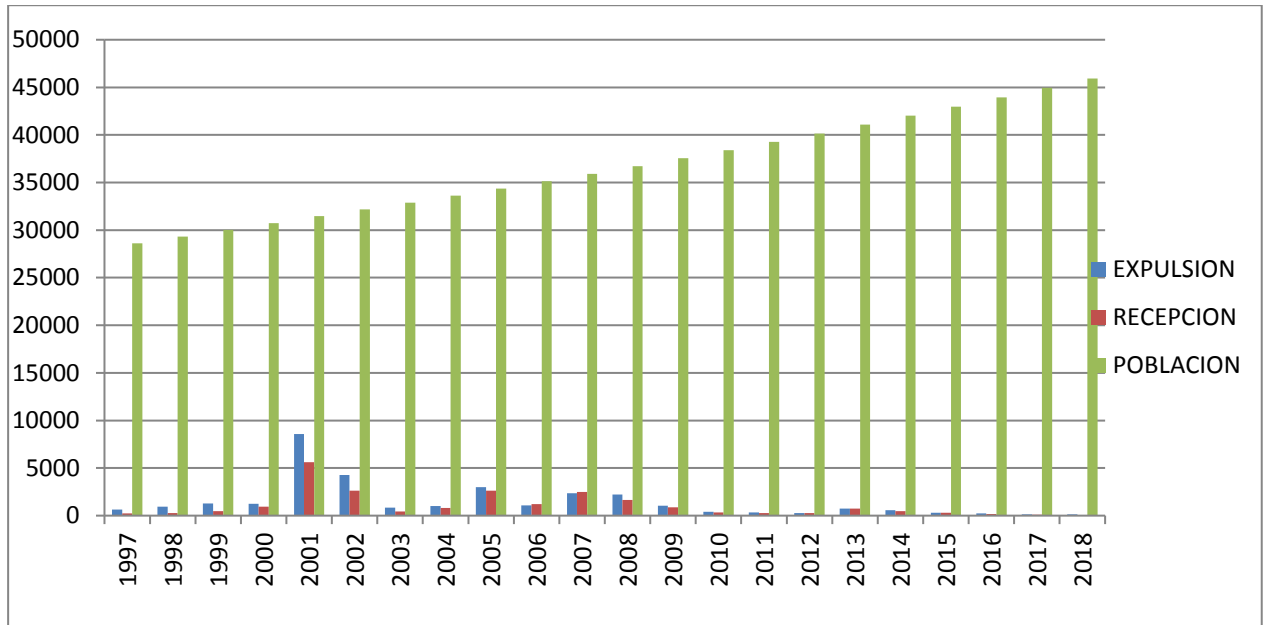


Fuente: UARIV, 2019

El reporte de expulsión y recepción de población versus la cantidad de población del municipio de Valencia permite evidenciar que para el año 2001 donde hubo el punto crítico la población era un poco más de 30.000 habitantes, representando el 29% de la población expulsada y el 14% de la población en la recepción.

### REPORTE EXPULSION – RECEPCIÓN Y POBLACIÓN VALENCIA

**Gráfica 3.** Reporte Total de Expulsión y Recepción en el municipio de Valencia Córdoba Vs. la población,

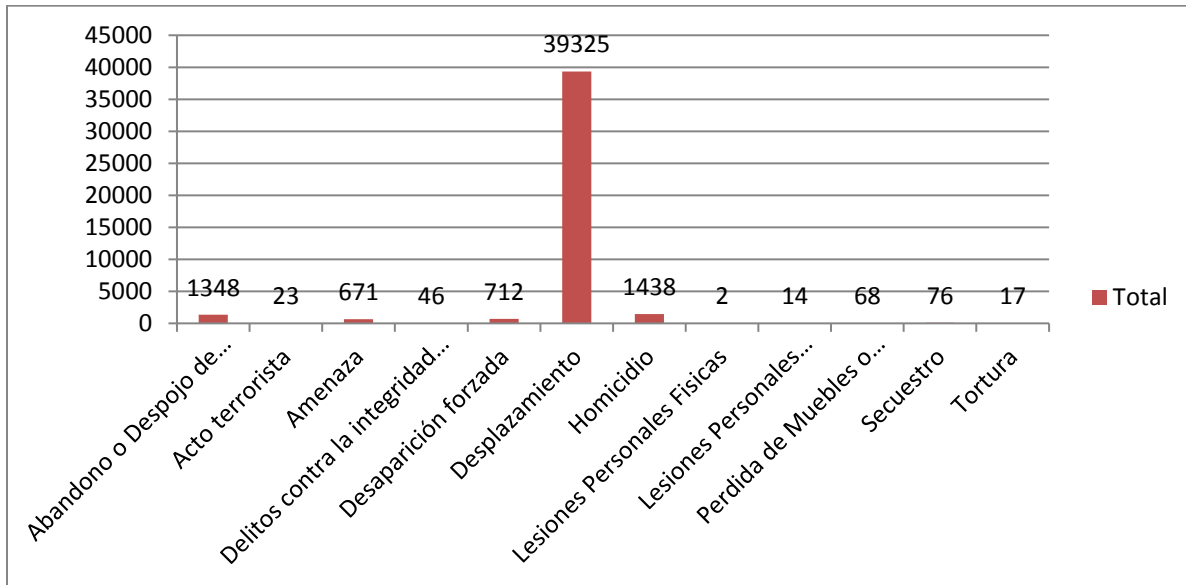


Fuente: UARIV, 2019

El reporte de siniestros para el municipio de Valencia reporta una tasa alta en abandono y despojo con un total de 1.348, homicidios 1.438, pero sobre todo presenta un punto crítico para el desplazamiento forzado con una cifra de 39.325 personas.

### REPORTE SINIESTRO VALENCIA

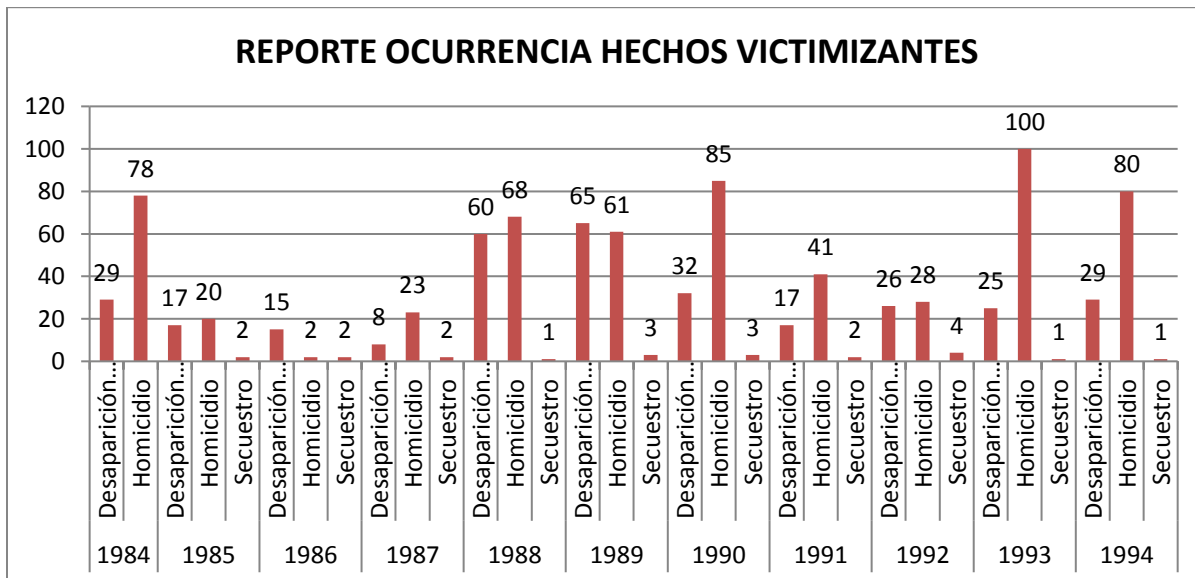
**Gráfica 4.** Reporte Siniestro en el municipio de Valencia Córdoba.



Fuente: UARIV, 2019

Finalmente, el reporte de ocurrencia de hechos victimizantes generado por la UARIV, visibiliza que para el año de 1993 los homicidios reportados fueron de 100 personas.

**Gráfica 5.** Reporte Ocurrencia Hechos Victimizantes en el municipio de Valencia Córdoba



Fuente: UARIV, 2019

## 2.5 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDEMANIENTO TERRITORIAL EN VALENCIA CÓRDOBA

En el departamento de Córdoba se encuentra el Plan Departamental de Desarrollo “Gestión y Buen Gobierno para la Prosperidad de Córdoba”, 2012 – 2015 y el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “**Unidos por Córdoba**” donde se describen las siete subregiones en las que se encuentra dividido el departamento según la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS<sup>24</sup>

1. Subregión Alto Sinú, comprende los municipios de Tierralta y Valencia.
2. Subregión San Jorge, a ella pertenecen los municipios de Planeta Rica, Buenavista, Ayapel, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré y La Apartada.
3. Subregión Sinú Medio, la integran los municipios de Cereté, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Cotorra y San Carlos.
4. Subregión Costera, la integran los municipios de Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, San Bernardo del Viento y San Antero.
5. Subregión Sabana, integrada por los municipios de San Andrés de Sotavento, Chinú, Sahagún.

---

<sup>24</sup> El municipio de Valencia está clasificado en la subregión del Alto Sinú, según lo registrado en los planes de desarrollo departamental, los municipios del sur de Córdoba, entre ellos Valencia presentan indicadores críticos y esto es atribuido la guerra en la que se encuentran inmersos, generando impactos negativos para los habitantes y para las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI que se encuentran en un 75% solo en esta Sub región y que doblan el indicador del departamento. Razón por la que los indicadores de educación, cobertura acueducto y de vivienda digna, gas natural y energía son críticos pues se encuentran en el orden del 29%, 56%, 73%, 39% y 55% correspondientemente. (Plan de Desarrollo 2016-2019, Unidos por la paz de Córdoba. p. 72)

6. Subregión Ciénaga Grande, integrada por los municipios de Lórica, Chima, Purísima, Momil y Tuchín.

7. Subregión Centro, conformada por la ciudad de Montería capital del departamento

Los Planes de Desarrollo comprendidos entre los periodos del 2012 – 2015 y 2016 - 2019, dejan por sentado el impacto negativo que ha generado el conflicto armado en el departamento de Córdoba y en la región del Alto Sinú, pues ha generado víctimas del conflicto armado y dinámicas de desplazamiento forzado masivo, baja inversión social, debilidad en la gobernanza, en consecuencia los municipio rurales no cuentan con planificación y trayendo como resultado la dificultad para acceder a muchas zonas, afectando en gran manera la calidad de vida y el aumento de las necesidades básicas insatisfechas NBI.

Uno de los componentes que se encuentra en el plan de desarrollo 2016 – 2019, se denomina “Alianzas para la Paz y Reconciliación”, donde se reiteran las consecuencias afrontadas en la región por causa de la violencia, Estos hechos han generado pobreza y falta de oportunidades para la población.

Con base en lo anterior, se abre una posibilidad con la firma de los acuerdos de paz y las directrices que generara el gobierno nacional para ser ejecutadas en territorio, contemplando un trabajo mancomunado entre el gobierno y la población, permitiendo la apertura económica que permita la reducción de la brecha entre los urbano y lo rural.

Una de las figuras que contempla el Plan de Desarrollo son las Asociaciones Público-Privadas APP, soportada en la Ley 1508 de 2012, con el objeto de aprovechar la presencia de cooperación internacional, contemplada como una ayuda al desarrollo entre ellos se encuentra en la vigencia 2012 el contrato Plan, acuerdo estratégico para el desarrollo del territorio de “El Atrato Gran Darién” acuerdo con los departamentos de Antioquia y Chocó. En Córdoba los municipios intervenidos con inversión del contrato plan fueron Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, Valencia, Tierralta y San Bernardo del Viento.

Los municipios seleccionados para el acuerdo estratégico son aquellos que han tenido un alto índice de violencia por causa del conflicto armado y que no cuentan con una buena prestación de servicios públicos, explotación de los recursos naturales y pobreza extrema. (Plan de Desarrollo 2016-2019, Unidos por la paz de Córdoba. Pág. 104)

### **2.5.1 PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA 2001 – 2015**

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Valencia clasifica al municipio como un núcleo de carácter local en el Sistema Urbano Regional del Caribe Colombiano, y es una de las 184 células básicas que integran la organización territorial de esta región del país. Pertenece al subsistema de Montería, e integra junto con Tierralta la Subregión Alto Sinú, una de las siete que conforman al departamento de Córdoba. Así mismo conforma directamente con Tierralta, Canalete, Los Córdoba y Montería los cinco municipios Cordobeses del Gran Urabá, destacándose por su ubicación estratégica para articular a esta rica región con el resto del país, Córdoba pertenece a la Región de Planificación del Caribe Colombiano. (Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2001-2015, p. 41).

Según el PBOT valencia pertenece a la región del contexto regional de la zona de Urabá, basado en la clasificación generada por el Departamento Nacional de Planeación, donde en la suma en área (37.876 kilómetros) es más grande que los departamentos de la costa atlántica, comportándose la región de Urabá como un departamento sin divisiones político-administrativas.

De la misma manera que el plan de desarrollo, en el PBOT la Región del Golfo de Urabá y el municipio de Valencia presenta necesidades básicas insatisfechas debido a la violencia extrema que se ha presentado en toda la Región.

Por lo anterior la planificación territorial en Córdoba y en el municipio de Valencia no ha sido fuerte, se describe más bien como pobre, no ha sido considerada como indispensable para la planificación de los municipios, por la que los instrumentos de planificación utilizados son escasos, entre ellos se encuentra el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Rio Sinú POMCA SINU aplicado por la CVS y se encuentran estudios y diseños para distritos de riego enfocados en los sectores agropecuarios y agroindustriales, así como planes maestros de acueductos y alcantarillados. (PBOT, p.48)

El documento del PBOT, hace una crítica a los gobernantes y alcaldes debido a no utilizar los instrumentos de planificación para el territorio,

### **2.5.2 PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA “TODOS POR VALENCIA” 2020 – 2023.**

En el plan de desarrollo emitido para el municipio de Valencia en el periodo de 2020 – 2023, se desarrolla una articulación del municipio con el Plan de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET, con la proyección para el cumplimiento de ocho (8) pilares entre ellos Reconciliación “Reconciliación, convivencia, y paz: Se trata del conjunto de medidas y acciones para garantizar la no repetición del conflicto armado y la erradicación de la violencia como medio para tramitar los conflictos. Esto influye implementar medidas para la reparación de las víctimas del conflicto armado.

También la línea 1: Equidad para el desarrollo, donde priorizara el desarrollo social humano, trabajando por los diferentes grupos poblacionales entre ellos, las víctimas del conflicto armado.

En el plan de desarrollo se contempla el Diagnóstico de Víctima, donde se ha discriminado la población víctima para el municipio de Valencia, así como las alertas tempranas, la atención a víctimas y las medidas de asistencia y atención.

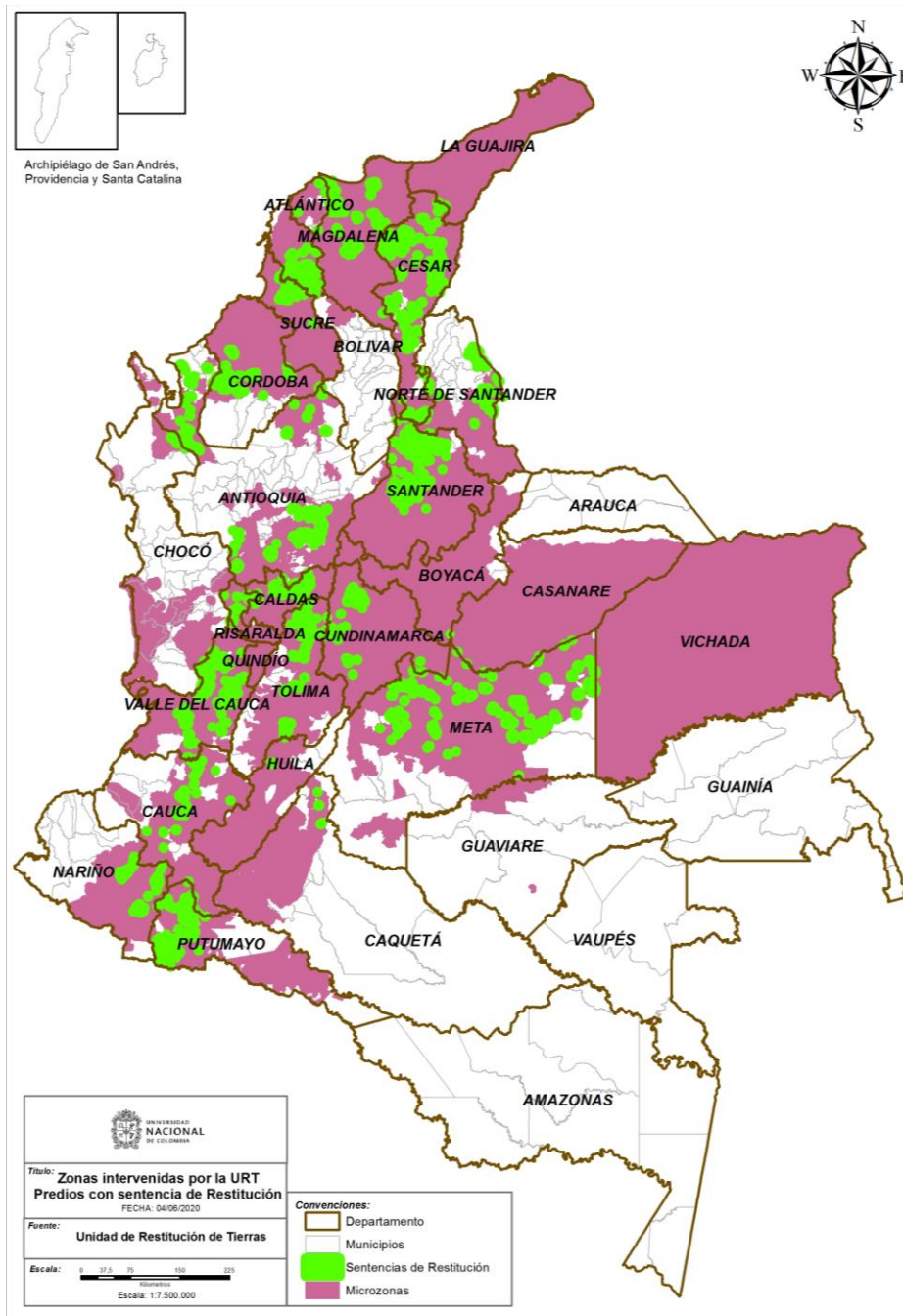


### **3. Capítulo 3: IDENTIFICAR LOS FACTORES LEGALES DE APROPIACIÓN DE LA TIERRA Y SU VÍNCULO CON EL CONFLICTO ARMADO, EN LA RECONFIGURACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1980 A 2018.**

Para llevar a cabo el desarrollo de este capítulo, se tomaron los elementos señalados en los capítulos anteriores, con el fin de poder visibilizar geográficamente las reconfiguraciones territoriales sobre el municipio de Valencia Córdoba y el área de influencia generada por el Golfo de Urabá.

#### **3.1 Intervención unidad de restitución de tierras**

La Unidad de Restitución de Tierras presenta áreas de intervención o áreas micro focalizadas, estas áreas cumplen tres requisitos bajo la ley 1448 de 2011, el primer requisito corresponde a la densidad de solicitudes en una zona determinada, es decir a la cantidad de personas que por causa del conflicto armado, fueron despojados de sus tierras y se ven acogidos por la Ley de víctimas, el segundo requisito corresponde a la garantía de seguridad emitida por el ministerio de defensa y la fuerza pública y el tercer requisito corresponde a la garantía de retorno para las víctimas sus territorios y a sus predios, puesto que uno de los objetos de las Ley 1448, es reparar en alguna medida los daños causados por la violencia en marco del conflicto armado desatado en el país.

**Mapa 29.** Predios restituidos mediante Sentencias de Restitución Valencia - Córdoba.

Fuente: Elaboración Propia con base en información de la Unidad de Restitución de Tierras, 2020

La Unidad de Restitución de Tierras, donde se determina el área intervenida y el área faltante por intervenir en porcentaje, así como aquellos municipios que no se encuentran intervenidos a la fecha.

**Tabla 5.** Área intervenida y el área faltante por intervenir por la URT en porcentaje.

DEPARTAMENTOS	Area Departamento (Hectáreas)	Area Intervención (Hectáreas)		Area por intervenir (Hectáreas)	Porcentaje por intervenir
		Sin Intervención	Sin Intervención		
AMAZONAS	10949793,73			10949793,73	Sin Intervención
ANTIOQUIA	6296305,71		2675254	3621051,40	58%
ARAUCA	2382023,86		1966	2380057,37	99%
ATLÁNTICO	332198,74		253453	78745,36	24%
BOLIVAR	2669793,10		778604	1891188,97	71%
BOYACÁ	2315195,48		2038875	276320,35	12%
CALDAS	743889,79		740478	3411,35	0,50%
CAQUETÁ	9010822,93		1686788	7324034,68	81%
CASANARE	4436293,02		3978033	458259,72	10%
CAUCA	3124940,25		1947824	1177116,45	38%
CESAR	2256216,83		2083311	172906,03	8%
CHOCÓ	4819097,30		837265	3981832,37	83%
CORDOBA	2500523,96		1735261	765262,60	31%
CUNDINAMARCA	2398385,74		2234771	163614,31	7%
GUAINÍA	7127469,98		Sin Intervención	7127469,98	Sin Intervención
GUAVIARE	5557911,61		327954	5229957,80	94%
HUILA	1813680,01		1417308	396372,02	22%
LA GUAJIRA	2061697,03		2061697	0,00	0%
MAGDALENA	2313767,18		2313767	0,00	0%
META	8555124,32		5325365	3229759,43	38%
NARIÑO	3148646,72		1500640	1648006,48	52%
NORTE DE SANTANDER	2183506,16		1166343	1017163,40	47%
PUTUMAYO	2597704,26		1708035	889669,01	34%
QUINDÍO	193217,26		193217	0,00	0%
RISARALDA	356034,92		350644	5391,36	2%
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4971,51		Sin Intervención	4971,51	Sin Intervención
SANTANDER	3055841,00		2998856	56985,46	2%
SUCRE	1067971,04		1055198	12772,81	2%
TOLIMA	2414873,50		1881659	533214,62	22%
VALLE DEL CAUCA	2065479,60		1957802	107677,18	5%
VAUPÉS	5329040,57		Sin Intervención	5329040,57	Sin Intervención
VICHADA	10009073,17		7543	10001529,79	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>114091490,25</b>		<b>45257914</b>	<b>68833576,07</b>	

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC y URT, 2019

Al realizar el ejercicio de espacialización de la información resultante de la tabla y sobreponiendo las sentencias emitidas por restitución a fecha del mes de octubre de 2019,

se puede evidenciar que hay departamentos 100% intervenidos como lo son La Guajira, Magdalena y Vichada, pero los predios con sentencia de restituidos son muy pocos o nulos.

Para el caso de estudio, el departamento de Córdoba, le falta el 31% en intervención, de alguna manera se atribuye que parte de este bajo porcentaje corresponde al que el sur del departamento no cuenta con uno de los requisitos para la micro focalización y es el concepto de seguridad y garantía de retorno por parte del ministerio de defensa.

Por otra parte, el departamento de Antioquia le falta un 58% de intervención, un poco más de la mitad del departamento, aunque la zona que limita con el departamento de Bolívar conocida como la región de los Montes de María que no cuenta con concepto de seguridad.

**Mapa 30.** Intervención nacional por la URT y porcentaje de área faltante por intervención



Fuente: Elaboración propia con base en información URT, 2019.

Según el resultado arrojado por el mapa con información suministrada de datos abiertos de la URT, el área intervenida corresponde a un 49% del total nacional

**Tabla 6.** Áreas de intervención URT.

Área Total Colombia	114091490,25	100%
Área intervenida	55.939.886,9632	49%

Fuente: Elaboración propia con base en información IGAC y URT, 2019

Las sentencias de restitución a fecha de octubre de 2019 representan un 29 %, de la total intervención en el país.

**Tabla 7.** Áreas de intervención URT en porcentaje.

Área intervenida URT	49%
Área Sentencias de Restitución	29%

Fuente: Elaboración propia con base en información URT, 2019

### 3.2 Reconfiguración del territorio en la finca las tangas hoy nueva esperanza

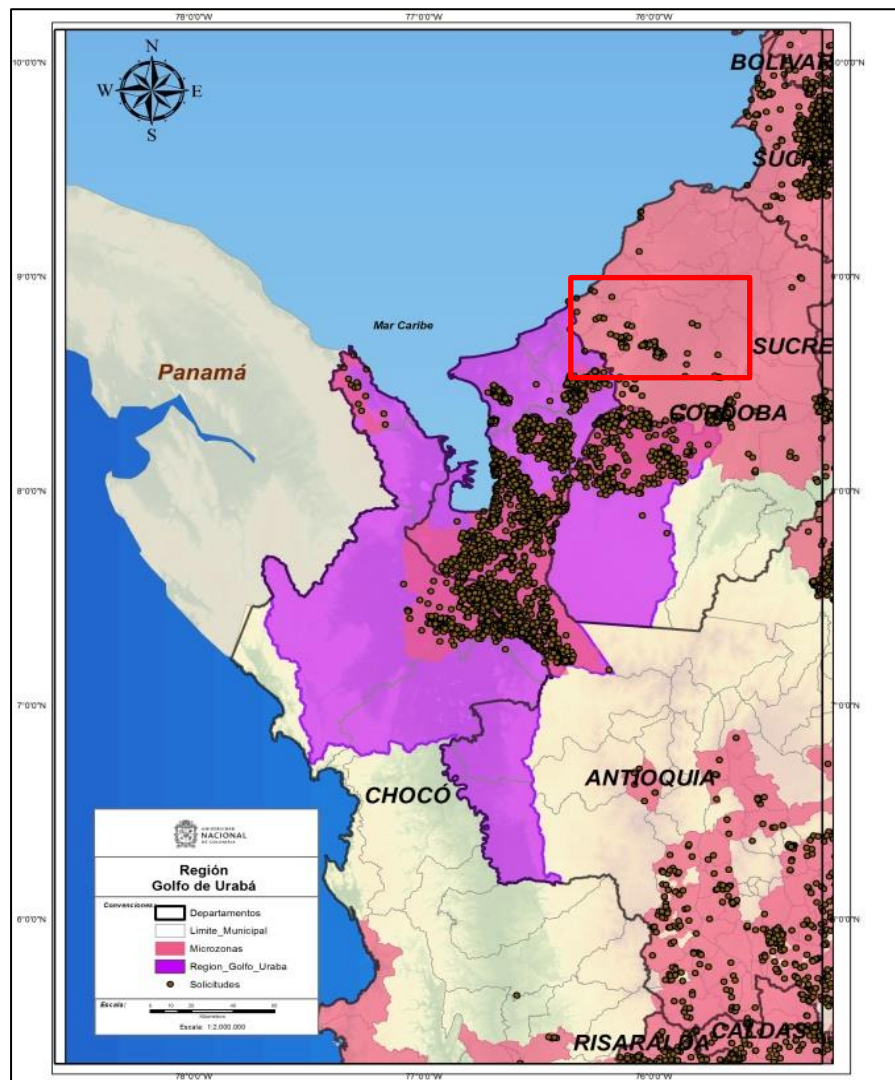
Uno de los ejemplos encontrados en las sentencias de restitución corresponde al señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández que donó su derecho sobre el predio, a favor de la Fundación por la Paz de Córdoba, FUNPAZCOR, a través de la Escritura Pública No. 2.814 del 11 de septiembre de 1991, otorgada por la Notaría Decima de Medellín.

“A partir de la donación, la Fundación por la Paz de Córdoba, FUNPAZCOR, realizó la donación sucesiva y sistemática del predio a partir de la segregación de este, en favor de personas, que en su mayoría eran campesinos del régimen y que habían sido seleccionados por los líderes de dicha entidad para ser beneficiados con la denominada "Reforma Agraria" ideada por los Hermanos Castaño Gil.”

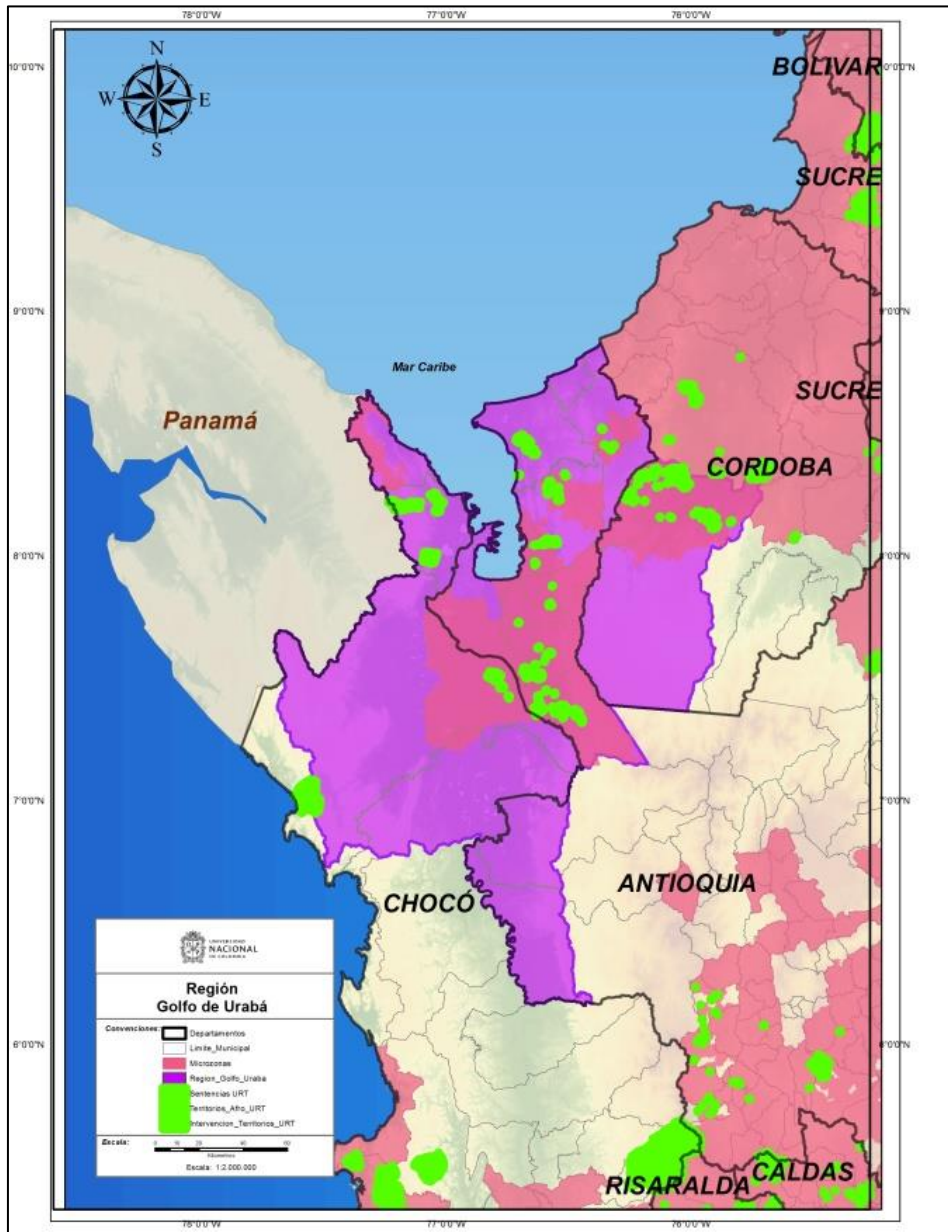
Para la época existen evidencias del traspaso de tierras como donaciones a la fundación FUNPAZCOR, de manera legal por medio de escrituras públicas, ubicado en el corregimiento de Villa Nueva y que posteriormente permitió la acumulación de tierras, desde la finca Las Tangas como centro de operaciones del paramilitarismo en la región.

Razón por la que han sido restituidas **368** parcelas de las **752** solicitadas ante la Unidad de Restitución de Tierras y que los jueces de restitución reconocieron el despojo de tierras en el municipio de Valencia efectuado por los paramilitares mediante la fundación FUNPAZCOR y Sor Teresa Gomes Alvares, la casa Castaño Gil, Salvatore Mancuso, Diego Fernando Murillo alias Don Berna entre otros, políticos, narcotraficantes y funcionarios en marco del conflicto armado.

**Mapa 31.** Predios solicitados ante la URT en la Región de Urabá.



Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020

**Mapa 32.** Predios restituidos mediante sentencia en la Región de Urabá.

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020



La finca de las Tangas se encontraba registrada mediante el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-12923, con escritura pública número 1206 del 10/11/1962, sin número catastral relacionado, con un área 2,0140 Ha, el folio se encuentra en estado Cerrado.

En la descripción de cabida y linderos describe que la finca rural denominada Las Tangas, fue formada por varios lotes.

**Ilustración 10:** Folios de Matrícula Inmobiliaria Finca las Tangas.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 1

**Nro Matrícula: 140-12923**

**NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA**  
Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 03:49:54 pm

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA    DEPTO: CORDOBA    MUNICIPIO: MONTERIA    VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 1/6/1981    RADICACIÓN: 81-0986 CON: CERTIFICADO DE 20/5/1983  
COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**    COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

---

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**  
:FINCA RURAL DENOMINADA "LAS TANGAS", FORMADA POR VARIOS LOTES, CON UN AREA APROXIMADA DE 2.014 HTS. SITUADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERIA Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y ALINDERADA EN LA SIGUIENTE FORMA: NORTE, CON HACIENDA LAS AMALIAS, DE PROPIEDAD DE HUGO LONDO/O, CON PROPIEDAD DE FINCA DE NICOMEDES MARTINEZ, CON PROPIEDAD ANTERIOR DE VICTOR ARRIETA HOY DE VILLAMIL OGAZA, CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y CON LA HACIENDA CAMAGUEY DE PROPIEDAD DE ELVIA PEREZ DE DEREIX; ORIENTE, CON EL RIO SINU EN MEDIO, CON HACIENDA COSTA DE ORO, DE PEDRO JUAN TULENA GUERRA; SUR, EN PARTE CON EL RIO SINU Y HACIENDA LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE GUSTAVO FLOREZ, CON PROPIEDAD DE HACIENDA JARAGUAY DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE DANIEL SALDARRIAGA; Y POR EL OCCIDENTE, CON HACIENDA SANTA MONICA, DE JORGE VASQUEZ, CON FINCA BETULIA, DE LOS HERMANOS DORIA, CON HACIENDA PASTA REVUELTO, DE PROPIEDAD DE LIBARDO MADRID, CON PROPIEDAD DE MARIA SALCEDO, CON PROPIEDAD DE ANTIPAS CALDERON, CON PROPIEDAD DE TOMAS HERNANDEZ, CON HACIENDA CAMAGUEY Y DE ELVIA PEREZ DE DEREIX, CON PROPIEDAD DE NICOMEDES MARTINEZ, CON PROPIEDAD DE DONALDO ESPITIA Y CON EL CASERIO DE GUASIMAL

---

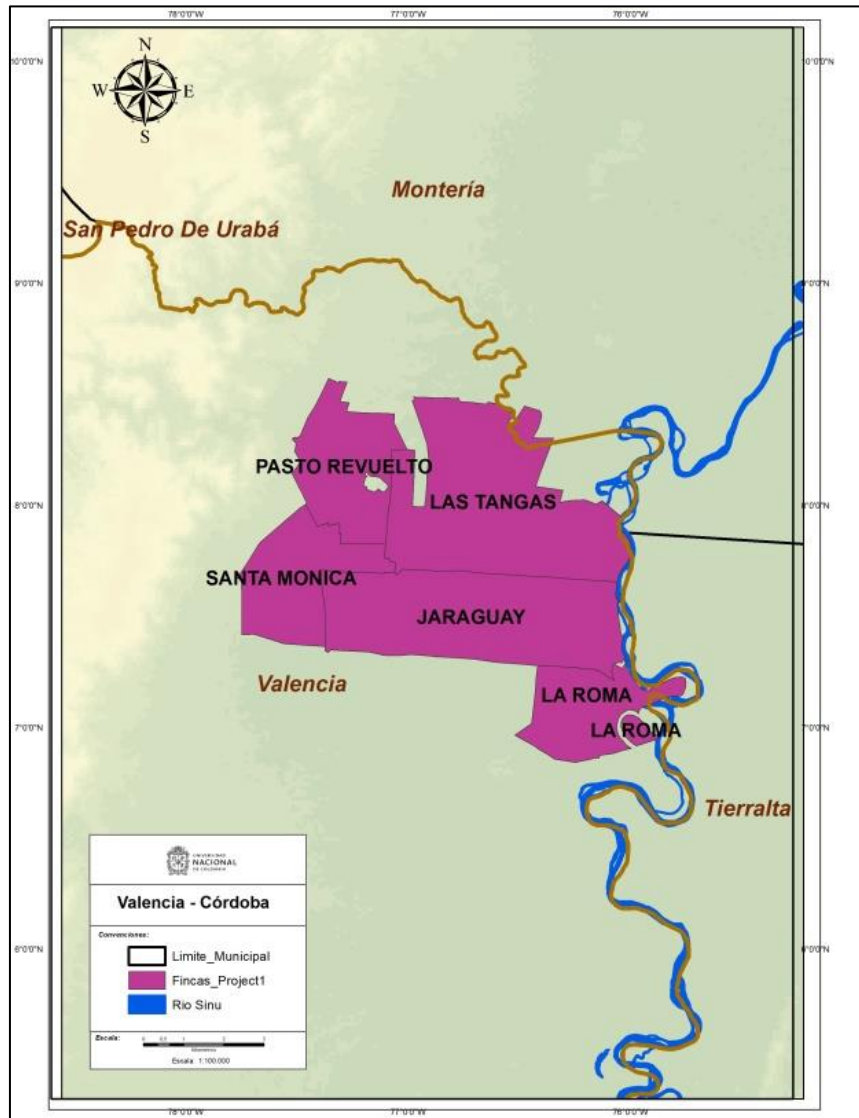
**COMPLEMENTACIÓN:**

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION ...LAS TANGAS.-

Fuente: Sistema de Información Registral SNR, 2020

Posteriormente la finca las tangas fue englobada con el predio el Porvenir con el folio de matrícula inmobiliaria 140-1127, con un área de 117,0000 Ha, de manera tal que los englobes de predios fue una de las técnicas de los hermanos castaño y de la FUNPAZCOR, como método de acumulación de tierras, con la pretensión de tener un centro de operación que permitiera a la familia castaño y al grupo paramilitar ejercer control territorial y acceso a economías ilegales y legales que generaran rentas para la prolongación del grupo armado

**Mapa 33.** Ubicación finca las tangas.

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020

Las fincas venían del modelo de la gran hacienda que para entonces superaban las 500 hectáreas.

**Tabla 8.** Área de la finca las tangas.

Nombre Fincas	Áreas Hectáreas
JARAGUAY	1569,0906
LA ROMA	617,6768
LAS TANGAS	1857,9331
PASTO REVUELTO	718,865
SANTA MONICA	700,8717

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020

Del englobe producto de la finca Las Tangas y la finca El Porvenir, da como resultado el predio Campo Alegre y sumado a la compra de predios vecinos, la nueva finca queda con un área total de 405,0000 Ha, estas compras fueron realizadas con la figura de FUNPAZCOR y Sor Teresa, el folio se encuentra en estado Cerrado.

**Ilustración 11:** Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31293 A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matricula: **140-31293**

**NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA**  
Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 03:47:45 pm

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA    DEPTO: CORDOBA    MUNICIPIO: MONTERIA    VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 21/10/1986    RADICACIÓN: 86-5402 CON: ESCRITURA DE 14/10/1986  
COD CATASTRAL: 00-02-0005-0568-000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

---

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**  
CONSTAN EN LA ESCRITURA #2180 DEL 16.07.86, NOTARIA 10 DE MEDELLIN DECRETO 1711/84

**COMPLEMENTACIÓN:**  
1.-CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO ADQUIRIÓ POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA, SEGUN ESCRITURA #2805 DE 20.05.83, NOTARIA 15 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19.07.83 VALOR \$25.000.000,00M/1 2.-SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA ADQUIRIÓ POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A MAUSSA LAGARES EUSTAQUIO, MAUSSA PORTILLO GILMA ELENA, FLOR MARIA LIDIA FABIOLA, ELUDOBINA DEL C. MAXIMO ANTONIO, LUIS ALFONSO, TEOTIMO ALCIDES, HILDA DOLORES SIXTO MARCELINO, MARCELO DE J. MARTHA JOSIT, EUSTAQUIO JOSE, FRANCISCO, ANTONIO, SEGUN ESCRITURA #1135 DE 29.09.77 NOTARIA 2. DE MONTERIA REGISTRADA EL 28.10.77, VALOR \$500.000,00M/1 140-0001127. 3.-MAUSSA LAGARES EUSTAQUIO JOSE (HIJUELA #1), MAUSSA PORTILLO GILMA ELENA, FLOR MARIA, LIDIA FABIOLA, ELUDOBINA DEL C. MAXIMO ANTONIO, LUIS ALFONSO, TEOTIMO ALCIDES, HILDA DOLORES, SIXTO MARCELIANO, MARCELIANO DE J. MARTA JOSIT, EUSTAQUIO JOSE Y FRANCISCO ANTONIO, ADQUIRIERON POR SUCESION DE: PORTILLO DE MAUSSA MARIA DEL CARMEN SEGUN SENTENCIA DE FECHA 05.02.89 REGISTRADA EL 12.02.89 140-0001127. 4.-CASTAÑO GIL CAROS, CASTAÑO GIL ADELFA, CASTAÑO GIL MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR LAS 3/5 PARTES PROINDIVISAS POR VALOR DE \$21.000.000,00M/1 MESA BUSTAMANTE MARIA MARGARITA SEGUN ESCRITURA #3569 DE 06.11.84 NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 21.12.84. 5.-MESA BUSTAMANTE MARIA MARGARITA, ADQUIRIÓ POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO, SEGUN ESCRITURA #2334 DE 03.08.84, NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 18.10.84. VALOR DE \$28.000.000,00M/1. 6.-CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO ADQUIRIÓ POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA #2805 DE 20.05.83, NOTARIA 15 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19.07.83, VALOR \$5.000.000,00M/1. 7.-SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA ADQUIRIÓ POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD HIJOS DE RUDECINDO ECHAVARRIA LIMITADA SEGUN ESCRITURA #557 DE 14.04.77 NOTARIA 8. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 18.04.77, VALOR DE \$329.000,00M/1. 140-0012.923 8.-HIJOS DE ECHAVARRIA LIMITADA ADQUIRIERON POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: VELEZ DE ECHAVARRIA MARTHA SEGUN ESCRITURA #1135 DE 10.03.67, NOTARIA 3. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30.03.67 VALOR \$317.000,00M/1 140-0012.923

Fuente: Sistema de Información Registral SNR, 2020

**Ilustración 12:** Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31293 B

<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b> Tipo de predio: RURAL			
1) LOTE #1			
<b>MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)</b>		(En caso de Integración y otros)	
<b>ANOTACIÓN: Nro: 1</b>	<b>Fecha 27/11/1981</b>	<b>Radicación SN</b>	
DOC: ESCRITURA 1624	DEL: 25/11/1981	NOTARIA 1 DE MONTERIA	VALOR ACTO: \$ 9.987.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA			
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: LAS TANGAS LIMITADA X			
A: BANCO COLOMBIANO			
<b>ANOTACIÓN: Nro: 2</b>	<b>Fecha 21/10/1986</b>	<b>Radicación 5401</b>	
DOC: ESCRITURA 2180	DEL: 16/7/1986	NOTARIA 10 DE MEDELLIN	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL 405,828MTS			
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: CASTAÑO GIL MANUEL			
DE: CASTAÑO GIL CARLOS			

Fuente: Sistema de Información Registral SNR, 2020

Posteriormente de tener la finca de Campo Alegre, se realiza por parte de la fundación Funpazcor, la adjudicación inicialmente de parcelas 116, según el folio de matrícula inmobiliaria 140-31294, en estado cerrado actualmente.

**Ilustración 13:** Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31294 A

<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERIA IMPRESION SIMPLE DE FOLIO</b>			
Página: 1			
<b>Nro Matricula: 140-31294</b>			
<b>NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA</b>			
Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 03:50:26 pm			
CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA	DEPTO: CORDOBA	MUNICIPIO: MONTERIA	VEREDA: MONTERIA
FECHA APERTURA: 21/10/1986	RADICACIÓN: 86-5402 CON:	ESCRITURA DE 14/10/1986	
		COD CATASTRAL: 2300100040000057013000000000	
ESTADO DEL FOLIO: <b>ACTIVO</b>		COD CATASTRAL ANT: 23001000400570130000	
<b>DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:</b>			
CONSTAN EL ESCRITURA #2180 DEL 16.07.86, NOTARIA 1. DE MEDELLIN DECRETO 1711/84.			
<b>COMPLEMENTACIÓN:</b>			
1.-CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA, SEGUN ESCRITURA #2805 DE 20.05.83, NOTARIA 15 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19.07.83 VALOR \$25.000.000,00M/1 2.-SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A MAUSSA LAGARES EUSTAQUIO, MAUSSA PORTILLO GILMA ELENA, FLOR MARIA LIDIA FABIOLA, ELUDOBINA DEL C. MAXIMO ANTONIO, LUIS ALFONSO, TEOTIMO ALCIDES, HILDA DOLORES SIXTO MARCELINO, MARCELO DE J. MARTHA JOSIT, EUSTAQUIO JOSE, FRANCISCO, ANTONIO, SEGUN ESCRITURA #1135 DE 29.08.77 NOTARIA 2. DE MONTERIA REGISTRADA EL 28.10.77. VALOR \$500.000,00M/1 140-0001127. 3.-MAUSSA LAGARES EUSTAQUIO JOSE (HIJUELA #1), MAUSSA PORTILLO GILMA ELENA, FLOR MARIA, LIDIA FABIOLA, ELUDOBINA DEL C. MAXIMO ANTONIO, LUIS ALFONSO, TEOTIMO ALCIDES, HILDA DOLORES, SIXTO MARCELIANO, MARCELIANO DE J. MARTA JOSIT, EUSTAQUIO JOSE Y FRANCISCO ANTONIO, ADQUIRIERON POR SUCESION DE: PORTILLO DE MAUSSA MARIA DEL CARMEN SEGUN SENTENCIA DE FECHA 05.02.89 REGISTRADA EL 12.02.89 140-0001127. 4.-CASTAÑO GIL CARLOS, CASTAÑO GIL ADELFA, CASTAÑO GIL MANUEL, ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR LAS 3/5 PARTES PROINDIVISAS POR VALOR DE \$21.000.000,00M/1 MESA BUSTAMANTE MARIA MARGARITA SEGUN ESCRITURA #3599 DE 08.11.84 NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 21.12.84. 5.-MESA BUSTAMANTE MARIA MARGARITA, ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO, SEGUN ESCRITURA #2334 DE 03.08.84, NOTARIA 10 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 18.10.84. VALOR DE \$28.000.000,00M/1. 6.-CASTAÑO GIL FIDEL ANTONIO ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD LAS TANGAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA #2805 DE 20.05.83, NOTARIA 15 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19.07.83, VALOR \$5.000.000,00M/1. 7.-SACIEDAD LAS TANGAS LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: SOCIEDAD HIJOS DE RUDECINDO ECHAVARRIA LIMITADA SEGUN ESCRITURA #557 DE 14.04.77 NOTARIA 8. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 18.04.77, VALOR DE \$329.000,00M/1. 140-0012.923 8.-HIJOS DE RUDECINDO ECHAVARRIA LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR A: VELEZ DE ECHAVARRIA MARTHA SEGUN ESCRITURA #1135 DE 10.03.67, NOTARIA 3. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30.03.67 VALOR \$317.000,00M/1 140-0012.923			

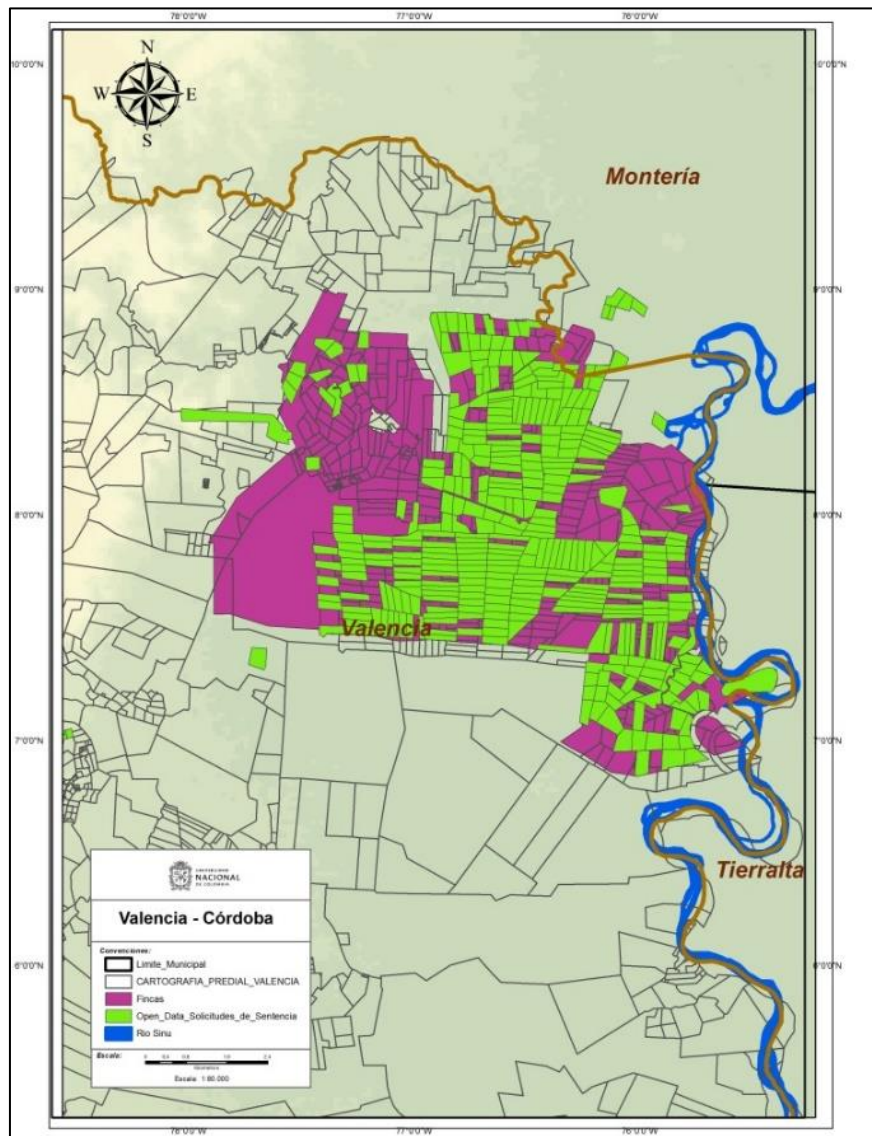
Fuente: Sistema de Información Registral SNR, 2020

**Ilustración 14:** Folios de Matricula Inmobiliaria Finca Campo Alegre 140-31294 B

<b>Nro Matrícula: 140-31294</b>			
<b>NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA</b>			
Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 03:50:26 pm			
<b>ANOTACIÓN:</b>	<b>Nro: 9</b>	<b>Fecha 24/3/1992</b>	<b>Radicación 1757</b>
DOC:	ESCRITURA 2264	DEL: 31/12/1991	NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.440.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION PARCIAL 18HTS		
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: FUNDACION POR LA PAZ DE CORDOBA FUNPAZCORD			
A:	MEJIA JUAN GERMAN	X	
<hr/>			
<b>ANOTACIÓN:</b>	<b>Nro: 10</b>	<b>Fecha 24/3/1992</b>	<b>Radicación 1769</b>
DOC:	ESCRITURA 2265	DEL: 31/12/1991	NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 2.400.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION PARCIAL 30HTS		
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: FUNDACION POR LA PAZ DE CORDOBA FUNPAZCORD			
A:	GIL MEZA MARIA ARGEMIRA DEL CONSUELO	X	
<hr/>			
<b>ANOTACIÓN:</b>	<b>Nro: 11</b>	<b>Fecha 30/3/1992</b>	<b>Radicación 2099</b>
DOC:	ESCRITURA 2313	DEL: 31/12/1991	NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 2.160.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION PARCIAL 27HTS		
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: FUNDACION POR LA PAZ DE CORDOBA FUNPAZCORD			
A:	GIL MENESES VIRGILIO	X	
<hr/>			
<b>ANOTACIÓN:</b>	<b>Nro: 12</b>	<b>Fecha 30/3/1992</b>	<b>Radicación 2122</b>
DOC:	ESCRITURA 2384	DEL: 31/12/1991	NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.520.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION PARCIAL 19HTS		
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: FUNDACION POR LA PAZ DE CORDOBA FUNPAZCORD			
A:	RESTREPO MUÑOZ WILMER ALBERTO	X	
<hr/>			
<b>ANOTACIÓN:</b>	<b>Nro: 13</b>	<b>Fecha 24/4/1992</b>	<b>Radicación 2564</b>
DOC:	ESCRITURA 2467	DEL: 31/12/1991	NOTARIA 2 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.520.000
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION PARCIAL 19HTS		
<b>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)</b>			
DE: FUNDACION POR LA PAZ DE CORDOBA FUNPAZCORD			
A:	ARIAS J. TULIO MARIO	X	

Fuente: Sistema de Información Registral SNR, 2020

**Mapa 34.** Ubicación de las parcelas de las tangas con sentencia de restitución.



Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020

En el corregimiento de Villa Nueva Valencia cambio Reconfigurando el ordenamiento del territorio pasando de la gran hacienda a la parcelación por la vía legal, quedando del englobe inicial 368 parcelaciones que posteriormente fueron restituidas mediante sentencias por el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras en Montería.

Las áreas de las parcelaciones no superan las 37 Hectáreas como se muestra en la tabla No. 7

**Tabla 9.** Áreas de las parcelas restituidas mediante sentencia.

<b>Parcelación las Tangas Hectáreas</b>	<b>Número de Parcelas</b>
1,807 y 9,9828	345
10,0122 y 15,7619	19
21,7058 y 36,3917	4
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de la URT, 2020

### **3.3 Información catastral en el departamento de córdoba:**

En Colombia se han presentado históricamente diferencias en las bases de datos en cuanto a la información predial, básicamente por dos razones: 1. Diferentes metodologías e institucionalidad diversa: En la actualidad el ente rector en el país es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y así mismo existen los catastros descentralizados de Bogotá, Antioquia - OVA, Medellín, Cali y la delegada de Barranquilla, quienes administrativamente son independientes del Catastro Nacional; y por otro lado la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, durante años ha usado diferentes metodologías en cuanto a la captura de la información, generando inconsistencias de áreas aun cuando se trata del mismo predio u área de terreno, y 2. Diferencias en las bases de datos estatales: toda vez que, persisten diferencias de información entre las bases de datos alfanuméricas y cartográficas.

Se han utilizado diferentes métodos en la captura de la información para llevar a cabo la gestión catastral, razón por la que han existido diferencias de áreas en las bases de datos institucionales de catastro y registro correspondiente a la información predial. El IGAC se ha caracterizado por tomar fotografías áreas mediante líneas de vuelo con el fin de realizar

la formación y actualización catastral y por ende la identificación predial, en el que ha predominado el uso de la información para fines fiscales sobre los aspectos técnicos.

La identificación predial -según el IGAC- es el levantamiento de la información y la verificación de los elementos físicos y jurídicos del predio, mediante la práctica de la inspección catastral y demás medios probatorios para identificar en documentos cartográficos y/o catastrales, su ubicación, linderos, extensión, construcciones y/o edificaciones, y precisar el derecho de propiedad o posesión. El número predial nacional es generado para que cada predio se le asigne un código numérico que permita localizarlo inequívocamente en los respectivos documentos catastrales, según el modelo determinado por el IGAC.

**Según la resolución 70 de 2011, da las siguientes definiciones:**

Es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

Se incluyen en esta definición los baldíos, los ejidos, los vacantes, los resguardos indígenas, las reservas naturales, las tierras de las comunidades negras, la propiedad horizontal, los condominios (unidades inmobiliarias cerradas), las multipropiedades, las parcelaciones, los parques cementerios, los bienes de uso público y todos aquellos otros que se encuentren individualizados con una matrícula inmobiliaria, así como las mejoras por edificaciones en terreno ajeno.<sup>25</sup>

**Proceso Catastral De Formación**

Es el proceso por medio del cual se obtiene la información correspondiente a los predios de un municipio en su parte urbana y/o rural, teniendo como base sus aspectos físico, jurídico, fiscal y económico, con el fin de lograr los objetivos generales del catastro.

---

<sup>25</sup> Resolución 70 de febrero 04 de 2011, por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación y la conservación catastrales.



### **Procesos Catastrales De Actualización**

Consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y la eliminación en el elemento económico de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

### **Procesos Catastrales De Conservación**

Según el Artículo 105 de la Resolución 0070 de 2011 proferida por el IGAC, la conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal. Se dice que es dinámica, porque se enfoca hacia un sector o grupo de predios, claramente definidos, cuya solicitud, no es puntual y se hace dentro de un rango de tiempo determinado.

El IGAC cada año emite una tabla de vigencias catastrales donde define la actualización catastral por cada departamento y municipio que correspondan a su jurisdicción. En la tabla correspondiente a las vigencias 2019, el municipio de Valencia cuenta con actualización catastral rural y urbana del año 2014, razón por la que no se puede ver en su totalidad reflejado la incorporación de los predios restituidos de la finca las tangas hoy nueva esperanza, ordenado por los jueces de restitución mediante sentencias.

Que se ordene al Instituto Geografico Agustín Codazzi (IGAC) la actualización de sus registros cartográficos y alfanuméricos, atendiendo a la individualización e identificación de los predios objeto de restitución de tierras, de conformidad con lo establecido en el literal p del artículo 91 de la ley 1448 de 2011 y así mismo se surta el trámite registral correspondiente. (Sentencia de Restitución No. 04 del 27 de junio de 2014).

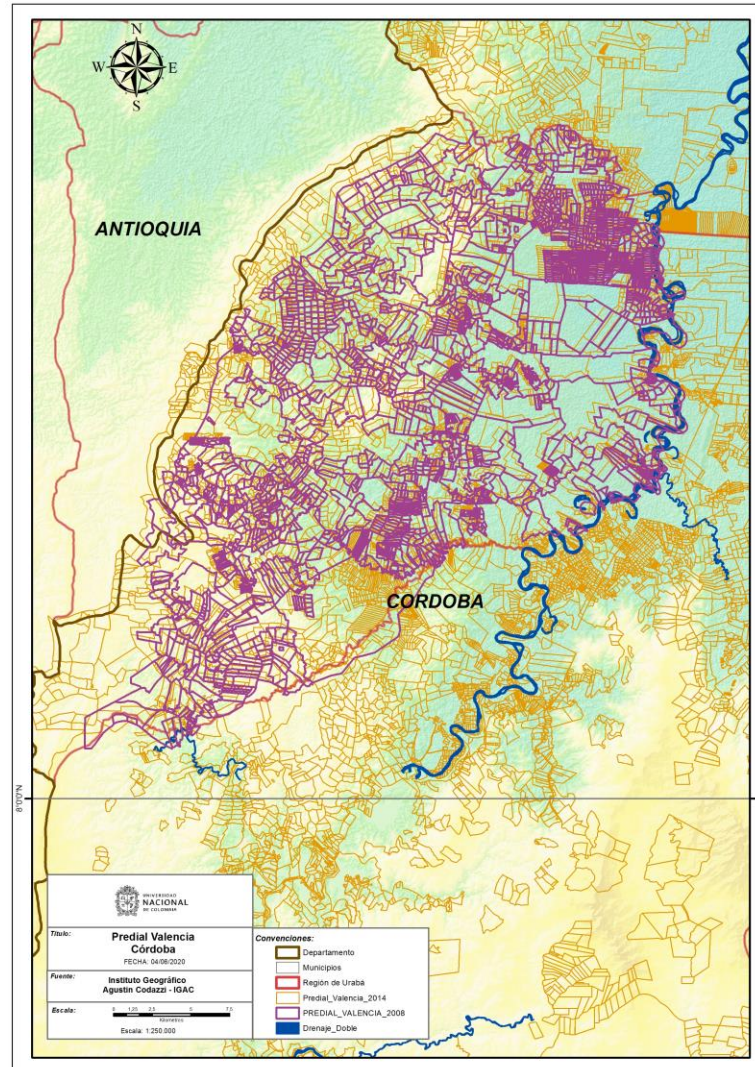
**Tabla 10.** Vigencias catastrales 2019.

DIVIPOLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VIGENCIA_URBAL	VIGENCIA_URBANA
23001	CÓRDOBA	MONTERÍA	2014	2014
23068	CÓRDOBA	AYAPEL	2012	2007
23079	CÓRDOBA	BUENAVISTA	2016	2016
23090	CÓRDOBA	CANALETE	2009	2007
23162	CÓRDOBA	CERETÉ	2009	2009
23168	CÓRDOBA	CHIMÁ	2006	1994
23182	CÓRDOBA	CHINÚ	2015	2015
23189	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	2007	2007
23300	CÓRDOBA	COTORRA	2014	2014
23350	CÓRDOBA	LA APARTADA	2016	2016
23417	CÓRDOBA	LORICA	2010	2010
23419	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	2011	2012
23464	CÓRDOBA	MOMIL	2006	2006
23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	2014	2011
23500	CÓRDOBA	MOÑITOS	2017	2017
23555	CÓRDOBA	PLANETA RICA	2008	2012
23570	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	2006	2007
23574	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	2010	2007
23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	2014	2014
23586	CÓRDOBA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	1994	2007
23660	CÓRDOBA	SAHAGÚN	2010	2008
23670	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1999	2007
23672	CÓRDOBA	SAN ANTERO	2007	2007
23675	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	2007	2007
23678	CÓRDOBA	SAN CARLOS	1993	2007
23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	2014	2014
23686	CÓRDOBA	SAN Pelayo	2006	2006
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA	2014	2014
23815	CÓRDOBA	TUCHÍN	2014	2014
23855	CÓRDOBA	VALENCIA	2014	2014

Fuente: Vigencias catastrales IGAC, 2019

En el mapa 17, se puede visibiliza el desplazamiento de la base predial del municipio, esto se puede dar en principio por la diferencia de escalas, diferencia en los métodos de captura de la información y por la dinámica inmobiliaria

**Mapa 35.** Actualización catastral en Valencia Córdoba año 2008 y 2014.



Fuente: Elaboración Propia con base en la información IGAC, 2020

**Tabla 11.** Número de predios por áreas producto de la actualización catastral en Valencia Córdoba año 2014.

Predios Rurales Valencia - Córdoba	Número de
Área Hectáreas (Ha)	Predios
0,017 y 10,9696	1202
11,0659 y 20,9442	455
21,2898 y 49,9104	292
50,0266 y 99,9028	137

100,5768 y 496,0001	116
515,6476 y 6323,2301	19
<b>TOTAL</b>	<b>2221</b>

Fuente: Elaboración Propia con base en información IGAC, 2019

Según el IGAC solo 9 de los 30 municipios en Córdoba se encuentran al día con el catastro:

El departamento cuenta actualmente con un total de 407.513 predios, de los cuales 272.265 se encuentran en el área urbana y 132.913 pertenecen a la zona rural. Así mismo, el valor catastral del total de predios ubicados en los treinta municipios que conforman el departamento alcanza los 15 billones de pesos.

El departamento cuentan con información catastral vigente, este es el caso de Chinú urbano y rural actualizado el año pasado, entrando en vigencia para el 2015, así mismo Montería, Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador, Valencia, Cotorra, San José de Uré y Tuchín recibieron inventarios prediales en el 2013 y entraron en vigencia para el 2014.<sup>26</sup>

Según la Agencia Nacional de Tierras **Valencia** 82% de informalidad en la tenencia de la tierra, 3.293 predios rurales aproximadamente, 2.697 informales.

### **Índice de informalidad en la tenencia de la tierra en el departamento de Córdoba**

**Total, de predios rurales:** 128.398

**Área de predios:** 2'259.184 ha

**Predios informales:** 82.163

**Área de predios informales:** 1'222.520 ha

**Porcentaje de informalidad:** 64%<sup>27</sup>

En ese sentido el despojo también fue posible por la precariedad de los sistemas de información sobre la tenencia de la tierra. Esta precariedad tiene que ver con dos

<sup>26</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020)

<sup>27</sup> Agencia Nacional de Tierras. (2018)

instancias. En primer lugar, el catastro que debe actualizarse cada cinco años, esta desactualizado. (La restitución de tierras y territorios, 2016. p 32)

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3958 de 2019, respecto del catastro colombiano, el cual conserva un enfoque tradicional fiscal, lo que no suple la necesidad para la implementación de diversas políticas públicas, registrando que, a enero de 2019, el 66% del territorio nacional tiene información catastral desactualizada, el 28,32% sin formación y solo el 5,68% tiene información actualizada

Por lo anterior y según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, en concordancia con el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como autoridad nacional catastral en el país, tiene el papel de regulador en la política pública de catastro multipropósito y es quien define el proceso de transición y apertura a las entidades públicas nacionales, territoriales o aquellos que incluyan esquemas asociativos de entidades territoriales para hacer catastro, como también tiene dentro de sus funciones, definir la pertinencia de los parámetros y lineamientos técnicos y administrativos de manera estandarizada, con el fin de garantizar la operatividad, el buen uso de la información, la actualización, formación, conservación y difusión del catastro nacional.

Así también solo en los últimos años las oficinas de Registro de Instrumentos públicos han experimentado un proceso de modernización. A pesar del gran esfuerzo por sistematizar 192 oficinas, aún dicho proceso no termina. (La restitución de tierras y territorios, 2016. p 32)

### **3.4 Reconfiguración territorial en el municipio de Valencia, Córdoba:**

La reconfiguración en el territorio y las territorialidades que lo habitan se ha consolidado mediante las intervenciones antrópicas como resultado de las intervenciones de los diferentes actores que encuentran escenarios propicios para establecer dinámicas ilegales mediante la violencia o la misma “legalidad”, con el fin de lograr sus intereses.

El Centro Nacional de Memoria Historia en su libro Justicia y Paz: Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares, hace mención de cómo se han evidenciado los fenómenos de compras masivas de tierras acompañadas de múltiples prácticas fraudulentas, en las regiones deshabitadas por el accionar paramilitar (Montes de María, el Urabá, El Catatumbo y en el sur y centro del departamento del Meta), (...) a través de los cuales se ha incrementado la concentración de la propiedad tradicional y emergente y del uso de las tierras. (CNMH, 2012, p. 73)

En este sentido la reconfiguración no es una transformación del territorio dada por un evento climático o mediante escenarios de riesgos y amenazas naturales. La reconfiguración territorial se presenta donde la intervención de diversos actores genera dinámicas violentas que atentan contra la población que ha construido las bases de su territorial sobre el territorio que habita, estas intervenciones hechas por el hombre como es el caso de desplazamiento, despojo y abandono de tierras forzadamente, generan un cambio en el orden del territorio.

En el estudio realizado en la región del Urabá por Gloria Cuarta, en La guerra como practica de adecuación de los lugares hace referencia a que la reconfiguración de los poderes políticos en el eje bananero, la destrucción de la espacialidad producida por el proyecto político de la up, la producción de una espacialidad que afianza el modelo hegemónico, la consolidación de acuerdos de gobernabilidad sin oposición política, todo lo cual permitió hacer de Urabá el laboratorio que dio origen a la Política de Seguridad Democrática (Cuarta, 2014. p. 12)

Es decir que los actores ilegales hicieron uso en la región del Urabá de todas las prácticas posibles para cumplir sus ideales, alcanzando aliados políticos, sociales, económicos y mafiosos que permitieran la expansión paramilitar en el país, es así como el ex secretario de la Gobernación de Antioquia y ex asesor del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, Pedro Juan Moreno, entre ellos también se encuentra el ex superintendente y ex personero de Bogotá Herman Arias Gaviria, para la conformación de las CONVIVIRES, cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la defensa agraria (CNMH, 2012).

Podría decirse que las oleadas de violencia, de despojo, desplazamiento y abandono de tierras de manera forzada por los grupos ilegales reconfiguro el orden del territorio de manera antrópica con el fin de apoderarse de él para controlarlo expulsando a la población

campesina, afrodescendiente e indígena sin reconocer la legitimidad de las comunidades con el territorio. (Cuarta, 2014).

Las dinámicas asociadas al despojo de tierras mediante las vías legales generaron alianzas como la parapolítica y la reconfiguración cooptada por el estado,

“reconfiguración cooptada del Estado” entendida como: [La] acción de organizaciones legales e ilegales que mediante prácticas ilegítimas, buscan modificar desde adentro el régimen político de manera sistémica e influir en la formación, modificación, interpretación y aplicación de reglas de juego y de políticas públicas, para obtener beneficios sostenibles para su propio provecho y de manera sostenible y lograr que sus intereses sean validados política y legalmente, así como legitimados socialmente en el largo plazo, aunque estos no obedezcan al interés rector del bienestar social (CNMH, 2012)

i) La existencia de un propósito criminal común, ii) la reconfiguración cooptada por el estado, iii) La concertación y alianzas con agentes privados, iv) la metamorfosis de las autodefensas un cartel de narcotráfico y v) el apoderamiento sistemático, masivo, violento de tierras. (Garay y otros, 2009, p 20), citado por el CNMH, 2018.

La parapolítica dio lugar al fenómeno del “para institucionalidad civil”, consistiendo en que funcionarios públicos realizaron tramites fraudulentos para asegurar por la vía legal el despojo administrativo de tierras, a cambio de un beneficio, lo que permite visibilizar que en la región del Urabá y en el municipio de Valencia, la reconfiguración territorial estuvo premeditada, dirigida y efectuada por actores legales e ilegales, mediante fachadas como la fundación FUNPAZCOR, Rodrigo García, ex presidente del fondo ganadero de Córdoba, los proyectos agroindustriales entre otros (CNMH, 2012)

En la sentencia de restitución No. 23\_001\_31\_21\_001\_2013\_0013\_00, se visibiliza los tramites del despojo realizado por la casa castaño en los municipios de Montería y Valencia

Aunado a lo anterior, al realizar un análisis detallado de los folios de Matrícula Inmobiliaria que identifican los Inmuebles donados a FUNPAZCOR, se evidencia por parte de los hermanos Manuel, Carlos, Fidel y Adelfa Castaño, así como por la esposa de Vicente, María, Margarita Meza Bustamante, donaciones realizadas directamente a la fundación, tal es el caso del inmueble Las Tangas, de 429 Has.,

así mismo, Meza Bustamante también donó el predio denominado Campo Alegré de 405 hectáreas, mientras que la Finca Estambul fue donada por Carlos Castaño.

En el año 1991 y 1995, se realizaron segregaciones de Los predios de mayor extensión denominados Jaraguay, Estambul y Campo Alegre, las cuales fueron donadas por la Fundación Por la Paz de Córdoba \_ FUNPAZCOR, mediante Escrituras Públicas de la Notaria Segunda de Montería, con extensiones entre 7 y 8 Hectáreas aproximadamente. (Sentencia URT, 2014)

Para llevar a cabo dichos actos notariales y registrales, se valieron de usos de la “para institucionalidad civil”, aliados de notarios y registradores, así como asociaciones ganaderas y bananeras como modus operandi para mantener el control de las tierras y generando la desterritorialización de la población.

De las 79 sentencias publicadas por la Unidad de Restitución de Tierras para el municipio de Valencia, se revisaron 24 sentencias correspondientes al corregimiento de Villanueva donde se ubicaban las haciendas de Las Tangas, Estambul, Jaraguay y Pasto Revuelto, donde se encuentra en el contexto histórico del despojo material, violento, lleno de amenazas, intimidaciones, muertes, lleno de dinámicas cuidadosamente estructuradas para ponerlas a su servicio, así como el mismo estado, la institución y sus funcionarios que como colaboradores permitieron que las parcelas, fueran adjudicadas por la vía legal, contando por los documentos suficientes que les acreditaran como los dueños de la tierra, Generando profundas transformaciones en el contexto social, económico e institucional.

La Fundación impuso limitaciones al derecho de dominio de los campesinos sobre las tierras donadas, entre ellas la prohibición de realizar cualquier transacción sin permiso de FUNPAZCOR. Adicionalmente a lo dispuesto en la escritura, en la práctica a muchos de los parceleros se les impusieron otras limitaciones, como la Prohibición de residir en el predio y/o adelantar cultivos que sustituyeran el pasto y los predios debían ser dedicados a la cría de ganado a pasto. Estas limitaciones evidencian que los Castaño nunca quisieron perder el control de estas tierras. (Sentencia URT, 2014)



**Tabla 12.** Sentencias de Restitución 2013 a 2015

Radicado Sentencia de Restitución	
1	230013121001-2012-00001-00_Valencia_13_02_2013
2	23-001-31-21-001-2013-00011-00_Valencia_19-09-2014.PDF
3	23-001-31-21-002-2013-00022-00_Valencia_25-08-2014
4	23-001-31-21-002-2014-0007-00_Valencia_27-06-2014
5	230013121001-20130013-00_Valencia_08-10-2014.PDF
6	230013121001-201300021-00_Valencia_24 octubre 2014.PDF
7	230013121001-201300023-00_Valencia_11 diciembre 2014.PDF
8	230013121001-201400001-00_Valencia_18 diciembre 2014.PDF
9	230013121001-201400002-00_Valencia_26 septiembre 2014.PDF
10	230013121001-201400005-00_Valencia_19 diciembre 2014.PDF
11	230013121001-201400006-00_Valencia_25 noviembre 2014.PDF
12	230013121001-201400009-00_Valencia_09 junio 2015
13	230013121001-201400010-00_Valencia_18 febrero 2015.PDF
14	230013121001-201500005-00_Valencia_31 agosto 2015.PDF
15	230013121002-2013-00018-00_Valencia-23-de-Abril-2014
16	230013121002-201300007-00_Valencia_19 diciembre 2014
17	230013121002-201300008-00_Valencia_27 febrero 2015
18	230013121002-201300010-00_Valencia_25 mayo 2015
19	230013121002-201300019-00_Valencia_12 junio 2015
20	230013121002-201300023-00_Valencia_20 mayo 2015
21	230013121002-201400002-00_Valencia_18 diciembre 2014
22	230013121002-201400008-00_Valencia_28 julio 2015
23	230013121002-201400009-00_Valencia_30 junio 2015
24	230013121002-201600165-00_Valencia_14 Marzo 2019

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, 2020.

Los imaginarios geográficos sobre la región del Urabá han profundizado la guerra y motivado el conflicto entre las diversas territorialidades. Han quedado cicatrices que muestran la huella del Estado en la manera de ordenar los territorios y dar respuesta al conflicto social y armado (Cuarta, 2014, p.15), en especial a los territorios que cuentan con una ubicación geográfica privilegiada, rodeados de riqueza natural, cultural, de saberes ancestrales y economías locales, quienes son los dueños legítimos del territorio.

## 4. Capítulo Conclusiones

1. La historia de la tierra en Colombia históricamente ha convivido con la violencia en la mayoría del territorio nacional. Estas dinámicas nos enfrentan al desafío de comprender las dinámicas y lógicas que unen la guerra y la violencia con la tenencia y el aprovechamiento de la tierra, con el fin de proponer reflexiones y alternativas que nos permitan superar el círculo vicioso de violencia que ha determinado, a través del desplazamiento forzado y el despojo, la manera en que se ha ordenado el territorio.

El ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para potencializar las regiones, las figuras e instrumentos ordenadores existentes. La institucionalidad juega un papel determinante en la posibilidad de formalizar y distribuir equitativamente la tierra y determinar adecuadamente sus usos, desde una perspectiva democrática e incluyente. Solamente un ejercicio articulado y transparente de ordenamiento territorial, permitirá fomentar el desarrollo de las regiones, para que sus beneficios redunden en el bienestar de las propias regiones.

El estudio que desarrollé en este trabajo me permitió entender que no solamente la violencia directa que se ha ejercido sobre territorios como el municipio de Valencia ha determinado el crecimiento y los usos del territorio. Antes bien, el rol de las instituciones del Estado ha sido determinante para darle apariencia de legalidad a negocios jurídicos que se llevaron a cabo sobre estos territorios, beneficiándose directa o indirectamente de las dinámicas de despojo forzado y del desplazamiento forzado causado por la guerra.

2. La dinámica evidenciada en el municipio de Valencia, Córdoba, responde a un proceso continuo de reconfiguraciones territoriales, que hunde sus raíces en la historia de la colonización de la región del Urabá. No obstante, el periodo de estudio de este trabajo, ubicado a partir de 1980 en esa región, me permitió observar una transformación radical en el proceso de regionalización del conflicto armado. Así, la dinámica dada por las relaciones que generan las organizaciones criminales que dominan rutas, territorios, actividades financieras, y generan redes propias para la actividad ilícita del narcotráfico han establecido unas economías de guerra a través de los tiempos.

Estas economías han repercutido a todo nivel en las regiones, y particularmente en el Urabá, estableciendo nuevos órdenes regionales, impuestos por grupos al margen de la ley. En ese proceso violento, la incursión paramilitar en los años 90 resulta determinante para comprender el actual ordenamiento territorial de esa región. Actualmente, las bandas criminales al servicio del narcotráfico, y otros fenómenos armados ilegales presentados después de la desmovilización paramilitar, tienen una estrecha relación con tierra, continuando íntimamente ligados al narcotráfico y marcan el ejercicio del poder territorial y de las formas de aprovechamiento del suelo y el subsuelo.

3. Los ejercicios de sobreposición de información predial, catastral y de las dinámicas de conflicto en los territorios, permiten evidenciar una gran contradicción. Por un lado, se emiten sentencias de restitución que buscan el retorno de las víctimas desplazadas por la violencia y el despojo de tierras a lo largo del país, buscando no solo reparar mediante la entrega material del predio, sino a través de otras medidas de reparación, como los proyectos productivos, que permitan generar economías sustentables. No obstante, por otro lado, el gobierno nacional aprueba un desarrollo acelerado e intensivo de economías extractivas que no miden los daños irreparables sobre el medio ambiente y sobre la vida de las comunidades locales. Así mismo, la falta de control sobre la extracción ilegal de recursos naturales contribuye negativamente a perpetuar las dinámicas económicas de guerra que financian el narcotráfico y la continuidad de la violencia.

4. Urabá como se mencionó en el documento, en lengua Emberá Katío quiere decir “Tierra Prometida”. La visión indígena de esta tierra responde a una cosmovisión espiritual que comprende que la tierra y sus recursos deben vivir en armonía con las comunidades humanas. Desde una perspectiva del buen vivir, las comunidades que habitan la tierra, particularmente la ruralidad, en la que comparten campesinos, consejos comunitarios negros, resguardos de pueblos y comunidades indígenas, el vínculo con el territorio no es solo material, sino también espiritual. Pese a su privilegiada ubicación y a la enorme cantidad de recursos naturales, sobre este territorio se ha escrito la historia más sangrienta del país, auspiciada por una guerra directamente relacionada con la tierra. La reconfiguración que durante décadas se ha dado sobre el territorio, implica reconocer que antes de los 80, la vocación del suelo era mayoritariamente agrícola y de conservación y que a partir de los años 80 fue cambiando para uso ganadero y de las agroindustrias. En los años 90, la incursión paramilitar de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá (CNMH, 2012) supuso la implementación de un plan para reordenar este territorio en función de las industrias ganaderas y bananeras. Este proyecto empresarial se acompañó de dinámicas ilegales que han convertido a este territorio en una zona estratégica para el narcotráfico.
  
5. Tras el proceso de restitución, las sentencias no han sido garantía suficiente para que la población campesina que fue expulsada violentamente pueda retornar. En la actualidad, las apuestas territoriales como los planes de ordenamiento con enfoque territorial van a paso lento, para cumplir el objetivo de impulsar los municipios más azotados por la violencia, con el fin que la población campesina retorne a sus territorios y sean escenarios de paz.

A las dinámicas violentas de expolio de la tierra, se suma la convivencia de las instituciones del Estado, fundamentalmente de Notarías y registraduría que a través de actos con apariencia de legalidad, encubrieron negocios jurídicos fraudulentos, para que unos pocos se quedaran con la tierra y la acapararan, mostrando que la tierra y sus usos se han determinado a través de acciones violentas, pero también de la complicidad calculada de la institucionalidad que, permeada por los intereses legales e ilegales ha sido funcional al despojo y el

acaparamiento de tierras, en detrimento de la población rural, es el principal desafío que enfrenté con este trabajo.

6. A través de 24 sentencias de restitución, 6 Folios de Matricula Inmobiliaria, y de los mapas en los que se pueden observar los traslapes entre la gran hacienda y las parcelaciones realizadas por FUNPAZCOR es posible afirmar, que la reconfiguración en el ordenamiento del territorio ocurrido en el municipio de Valencia, Córdoba, no es aleatoria y que los motores de la violencia no operaron en esa región a ciegas. Como resultado del estudio, se pone en evidencia que las dinámicas de violencia directa e indirecta se articularon para promover el ordenamiento del territorio a favor de actores armados y sus aliados políticos, pese al dolor y la injusticia que han arremetido en contra de los pobladores rurales, particularmente de la población campesina.

La guerra destruye espacio y produce espacio, (Cuarta, 2014, p.15), la guerra en Colombia trajo consigo la reconfiguración del territorio, modificando las dinámicas sociales, políticas, económicas, de identidad y remplazándolas por escenarios violentos y sangrientos por la tierra. Las políticas de reparación y retorno de las poblaciones más afectadas a sus territorios se encuentran fortalecidas en el acuerdo para la paz, reconociendo la legitimidad y derechos que estas comunidades tienen sobre la tierra y el territorio.

Por lo anterior, si queremos construir un territorio en paz, se requieren instituciones reforzadas, una educación accesible para todos, y una apuesta colectiva por el buen vivir, comprometida con la disminución de la pobreza y la inclusión de todos los que habitan los territorios. Una reforma rural con justicia social y distributiva sigue siendo urgente en el territorio nacional. Para ello, es fundamental el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y de los compromisos de que tratan particularmente el punto 1 sobre la Reforma Rural Integral y la reparación de las víctimas, particularmente de las que sufrieron el despojo de sus tierras y se vieron obligadas a abandonarlas.

Un cumplimiento cabal de este propósito requiere la actualización, formalización y unificación de la información catastral y registral para garantizar el acceso a la

propiedad rural y la potencialización en el uso y vocación del suelo según una perspectiva social y ecológica. Por otro lado, es necesario cumplir efectivamente con los propósitos transformadores de la restitución de tierras y derechos territoriales, para llegar a estos fines y garantizar el buen vivir de toda la población campesina y étnica.

Uno de los elementos fundamentales para el cumplimiento de los propósitos de la Reforma Rural Integral es el cierre de la frontera agrícola, la desconcentración de tierras y la protección de las zonas de reserva (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016). Asimismo, las regiones requieren un conjunto de inversión en infraestructura, y una apuesta por el fortalecimiento de las economías regionales, basado en la participación de las mismas comunidades.

En este mismo sentido, no puede haber paz territorial si no hay paz ambiental. Es decir, que el ejercicio de planeación y gestión institucional a nivel nacional y local requiere de un férreo compromiso con la protección de los bienes comunes, o recursos naturales, y de una mirada integradora de las relaciones humanas y de la naturaleza. Este aspecto resulta de suma importancia si tenemos en cuenta que las periferias del país son las que más han sido golpeadas por la violencia y más aquellas ricas en recursos naturales. La explotación legal e ilegal de la tierra y del subsuelo ha servido como motor financiero del conflicto armado, al precio de un altísimo sufrimiento para las comunidades más vulnerables, especialmente en la ruralidad. Por esta razón, la participación ciudadana debe ser cada día más relevante, pues la participación efectiva en una sociedad democrática es la base para la construcción de una paz duradera, y es la ruta para garantizar la no repetición de la violencia en todos los ámbitos.

## 5. Referencias bibliográficas

1. ACNUR (2020). Legislación nacional en materia de personas desplazadas internas. Recuperado en: [https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas\\_Practicas/9272.pdf](https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9272.pdf)
2. Agencia Nacional de Tierras. (2018). Por primera vez en Valencia son formalizados predios para bienes de uso público. 12 escuelas, tres puestos de salud y dos canchas rurales entre estos. *Recuperado en:* <http://www.agenciadetierras.gov.co/2018/02/06/predios-formalizados-en-valencia/>
3. Agencia Prensa Rural (2007). La tenencia de la tierra un problema en Colombia. Recuperado el 03 de noviembre de 2018 en <https://prensarural.org/spip/spip.php?article1288>
4. Agencia de la ONU para los refugiados ACNUR (2012). LAS TIERRAS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA. Recuperado el 03 de noviembre de 2018 en: [http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion\\_Colombia\\_Tierras\\_-\\_2012.pdf?view=1~o~](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_Tierras_-_2012.pdf?view=1~o~)
5. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016). Consultado en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>

6. Álzate, D.E; Fuentes, A.P; López, González V.G; Pineda, K (ed.) (2014). La Restitución de tierras en Colombia: del sueño a la realidad. Bogotá: Unidad de Restitución de Tierras.
7. Amnistía Internacional (2014). *Conflictos Armados: Recuperado el 15 octubre de 2019 en: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/armed-conflict/>*
8. Alto comisionado de naciones unidas para refugiados ACNUR (2018). ¿Qué es un conflicto armado según el derecho internacional humanitario? *Recuperado el 15 octubre de 2019 en: <https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario/>*
9. Banco de la Republica. (1920) *Biblioteca virtual. Mapa de Estados Unidos de Colombia, Estado Federal y liberal que rigió desde 1861 hasta 1886. Recuperado el 08 de junio de 2020 en <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll13/id/109/rec/7> <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/division-politica-administrativa-de-colombia>*
10. Beuf. A., Rincón. P. (2017). Ordenar los territorios, perspectivas críticas desde América Latina.
11. Camacho. A, Wills. M, Duncan. G, Vargas. R, Steiner. C (2009). A la Sombra de la Guerra, ilegalidad y Nuevos Ordenes Regionales en Colombia
12. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). Justicia y paz, tierras y territorios en las versiones de los paramilitares.
13. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Carbón en la vorágine del Gran Magdalena Los casos de las parcelaciones de El Toco, El Platanal y Santa Fe.
14. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Con licencia para desplazar Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo.
15. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Una nación desplazada Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia.
16. Centro Nacional de Memoria Histórica. (2010). La tierra en disputa: Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe 1960-2010.
17. Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). Basta Ya, Colombia memorias de guerra y dignidad, pág. 76. *Recuperado el 16 octubre de 2019 en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>*
18. CINEP/Programa por la paz. (2016). Tierra y Territorio. En el Departamento de Córdoba, en el escenario del posconflicto. Recuperado el 24 de septiembre de 2019



en:

[https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20160301.tierra\\_territorio\\_cordoba.pdf](https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20160301.tierra_territorio_cordoba.pdf)

19. Comité Territorial de Justicia Transicional (2013). PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA ¡PROSPERIDAD PARA TODOS! 2013. Recuperado el 23 de septiembre de 2019 en: <http://cdim.esap.edu.co/bancomedios/documentos%20pdf/valenciacordobaplandecontigencia2013.pdf>
20. Corte Constitucional (2018). Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. Recuperado el 04 de junio de 2020 en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04>.
21. Cuarta, G. (2014). *La guerra como práctica de adecuación de los lugares*.
22. De justicia. (2017). *Estrategias para una reforma rural transicional*. Bogotá: Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
23. Díaz Cid, L. E. (2016). Sobre el despojo de tierras en Córdoba (Colombia). *Opción*, 32(12).
24. En Colombia, E. S., & Semana, F. (2016). *La tierra en disputa: Memorias del despojo y resistencias campesinas en la Costa Caribe 1960-2010*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Misión Colombia).
25. Fals Borda, O. (1976). *Capitalismo, Hacienda y Poblamiento, Su Desarrollo en la Costa Atlántica*.
26. García Pérez, P. (2016). La privatización de la violencia en Colombia y las AUC: de las autodefensas al paramilitarismo contrainsurgente y criminal. *Izquierdas*, (27), 230-255.
27. Gallego, C. (2017). *La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación*. Recuperado el 18 octubre de 2019 en: <file:///C:/Users/HP/Downloads/46779-227115-1->
28. Hernández, Y. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? *Cuadernos de geografía: revista colombiana de geografía*. 19, 97-109.
29. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Solo 9 de los 30 municipios de Córdoba se encuentran al día con catastro. *Recuperado en:*

<https://igac.gov.co/es/noticias/solo-9-de-los-30-municipios-en-cordoba-se-encuentran-al-dia-con-el-catastro>

30. Montañez, G. Delgado, O. (S.f). Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un proyecto nacional. Recuperado en: <https://es.scribd.com/document/363157160/Espacio-territorio-y-region-conceptos-basicos-para-un-proyecto-nacional-Montanez-Gustao-Delgado-Ovidio>
31. Ministerio de Defensa (S.f) Desplazamiento Forzado: *Recuperado el 16 octubre de 2019* en: [https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos\\_Descargables/espanol/Desplazamiento%20Forzado.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Descargables/espanol/Desplazamiento%20Forzado.pdf)
32. Ocampo, G. I. (2003). Urbanización por invasión. Conflicto urbano, clientelismo y resistencia en Córdoba (Colombia). *Revista Colombiana de Antropología*, 39, 237-272.
33. Pérez Martínez, M. E. (2003). La conformación territorial en Colombia: entre el conflicto, el desarrollo y el destierro. *Cuadernos de desarrollo rural*, (51).
34. Prieto Soto, E., Patiño Villa, C. (2017). Construcción de Metrópolis, identificación de procesos de planeación para un área metropolitana eficiente, 491.
35. Plan de Desarrollo 2016-2019 (2016). Unidos por la paz de Córdoba. Asamblea departamental de Córdoba.
36. Plan de Desarrollo 2020-2023 (2020). Todos por Valencia. Asamblea departamental de Córdoba.
37. Reyes, A. (2016). La reforma rural para la paz. DEBATE.
38. Steiner, C. (2019). Imaginación y poder, el encuentro del interior con la costa en Urabá, 1900 – 1960. (Colombia). Editorial Universidad de Antioquia y Universidad de los Andes – Ediciones Uniandes.
39. Unidad de Restitución de Tierras. (2015). “Vender, callar o irse” historias de despojo y abandono forzado de tierras en Colombia.
40. Unidad de Restitución de Tierras. (2018). Memorias de la Restitución: Lecciones aprendidas y metodologías para restituir tierras y territorios en Colombia.
41. Unidad de atención y reparación integral para las víctimas - UARIV. (2015). INFORMES REGIONALES 2015 “REPARAMOS A LAS VÍCTIMAS, AQUÍ COMIENZA LA PAZ”. Recuperado el 22 de septiembre de 2019 en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/rendicion-cuentas-2015/html/pdf/cordoba.pdf>

42. Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD. (2018) *ABC de la protección de predios y territorios étnicos a través del registro único de predios y territorios abandonados (Rupta)*: Recuperado el 14 de octubre de 2019 en: <https://www.restituciondetierras.gov.co/proteccion>